



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 264
Año XXXII
Legislatura VIII
2 de octubre de 2014

Sumario

12. CÁMARA DE CUENTAS 12.2. OTROS INFORMES

Informe de fiscalización sobre las comarcas
de Aragón correspondiente al ejercicio econó-
mico de 2011.22356

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Informe de fiscalización sobre las comarcas de Aragón correspondiente al ejercicio económico de 2011.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha conocido el Informe de fiscalización sobre las comarcas de Aragón correspondiente al ejercicio económico 2011 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ÍNDICE

SIGLAS Y ABREVIATURAS

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Objeto
- 1.2. Marco normativo
- 1.3. Alcance y metodología
- 1.4. Limitaciones al alcance
- 1.5. Trámite de audiencia

2. CONCLUSIONES

3. RECOMENDACIONES

4. DATOS PREVIOS RELEVANTES DE LAS COMARCAS

- 4.1. Número, territorio y población de las Comarcas
- 4.2. Organización de las Comarcas
- 4.3. Competencias
- 4.4. Prestación de servicios públicos
- 4.5. Personal

5. CONTROL INTERNO

6. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

7. PRESUPUESTO GENERAL Y SU EJECUCIÓN

- 7.1. Presupuesto general inicial consolidado
- 7.2. Modificaciones presupuestarias
- 7.3. Ejecución del presupuesto
 - 7.3.1. Ejecución del presupuesto de gastos
 - 7.3.2. Ejecución del presupuesto de ingresos
- 7.4. Resultado presupuestario

8. REMANENTE DE TESORERÍA

- 8.1. Consideraciones generales
- 8.2. Remanente de tesorería total
- 8.3. Remanente de tesorería para gastos generales
 - 8.3.1. Consideraciones generales
 - 8.3.2. Derechos pendientes de cobro considerados de difícil o imposible recaudación
 - 8.3.3. Exceso de financiación afectada

9. CONTRATACIÓN PÚBLICA

- 9.1. Consideraciones generales
- 9.2. Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual
- 9.3. Perfil de contratante
- 9.4. Instrucciones de contratación de las sociedades participadas mayoritariamente por las Comarcas
- 9.5. Análisis general de los contratos celebrados por las Comarcas y sus entidades dependientes en el ejercicio 2011
- 9.6. Fiscalización de expedientes concretos de contratación
 - 9.6.1. Selección de la muestra
 - 9.6.2. Contratos celebrados por las Comarcas
 - 9.6.2.1 Preparación del contrato y expediente de contratación
 - 9.6.2.2 Selección del contratista y adjudicación de los contratos
 - 9.6.2.3 Formalización del contrato
 - 9.6.2.4 Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos
 - 9.6.3. Contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administración pública
 - 9.6.3.1 Preparación del contrato y expediente de contratación
 - 9.6.3.2 Selección del contratista y adjudicación de los contratos
 - 9.6.3.3 Formalización del contrato
 - 9.6.3.4 Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos

10. SUBVENCIONES

- 10.1. Consideraciones generales
- 10.2. Plan estratégico de subvenciones
- 10.3. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad de las subvenciones concedidas
- 10.4. Análisis general por entidades
 - 10.4.1. Comarcas
 - 10.4.2. Organismos autónomos
- 10.5. Procedimientos de concesión de subvenciones de las Comarcas
 - 10.5.1. Consideraciones generales
 - 10.5.2. Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva
 - 10.5.3. Subvenciones concedidas de forma directa
- 10.6. Fiscalización de expedientes concretos de concesión de subvenciones
 - 10.6.1. Selección de la muestra
 - 10.6.2. Expedientes de subvenciones concedidas en procedimientos en concurrencia competitiva
 - 10.6.2.1 Iniciación
 - 10.6.2.2 Instrucción
 - 10.6.2.3 Resolución
 - 10.6.2.4 Justificación
 - 10.6.3. Expedientes de subvenciones concedidas de forma directa
 - 10.6.3.1 Concesión
 - 10.6.3.2 Justificación

11. MOROSIDAD

- 11.1 Introducción
- 11.2. Cumplimiento del plazo de pago
- 11.3. Cumplimiento de otras obligaciones recogidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio

ANEXOS

ANEXO I. Tratamiento de las alegaciones

ANEXO II Alegaciones recibidas

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADECUARA	Asociación para el desarrollo integral del Alto Gállego y La Jacetania
ADESHO	Asociación para El Desarrollo Rural Comarcal de La Hoya De Huesca / Plana De Uesca
ADRI	Asociación de Desarrollo Integral de la Comarca de Calatayud y Comarca del Aranda
Art.	Artículo
ATADI	Agrupación Turolense de Asociaciones de personas con Discapacidad Intelectual
BOA	<i>Boletín Oficial de Aragón</i>
CAA	Comunidad Autónoma de Aragón
CCA	Cámara de Cuentas de Aragón
CD	Créditos definitivos
CEDER	Centro de Desarrollo Rural
CEDESOR	Centro de Desarrollo Rural para Sobrarbe y Ribagorza
DIMSA	Desarrollo de Iniciativas del Matarraña S.A.
DRN	Derechos reconocidos netos
EBEP	Estatuto Básico del Empleado Público
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FHCN	Funcionario con habilitación de carácter nacional
GAL	Grupo de Acción Local
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
ICAL	Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local
ICALS	Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local
INE	Instituto Nacional de Estadística
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LALA	Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
LCA	Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (vigente hasta 16 de diciembre de 2011)
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
LEADER	Iniciativa Comunitaria para el Desarrollo de la Economía Rural
LGT	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
LRJPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
OA/OOAA	Organismo Autónomo/Organismos Autónomos
OMEYZA	Grupo de Acción Local Bajo Aragón-Matarraña
ORN	Obligaciones reconocidas netas
P	Pago
PAED	Programa de Atención al Emprendedor en su Domicilio
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

PD	Previsiones definitivas
PGCL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local
PIR-EDES	Programa Estratégico para el Desarrollo Territorial del Espacio Transfronterizo
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
REBASO	Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre
RGLCSP	Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo
RLGS	Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio
RN	Recaudación neta
RT	Remanente de tesorería
RTGG	Remanente de tesorería para la financiación de gastos generales
ROF	Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre
TRLCA	Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (vigente a partir del 17 de diciembre de 2011)
TRLRHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
TRRL	Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril

INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO

La Cámara de Cuentas de Aragón ha realizado la fiscalización de determinados aspectos económico-financieros de las Comarcas de Aragón, consistente en una auditoría de regularidad financiera y de cumplimiento de carácter horizontal.

En el plano normativo, la habilitación para efectuar esta fiscalización se encuentra en el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón, en el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón y en el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón.

El contenido material de la función fiscalizadora atribuida a la Cámara de Cuentas recogido en el artículo 6 de su Ley reguladora, prevé que ésta se extienda sobre los estados y documentos contables integrados en la Cuenta General, los créditos extraordinarios, suplementos, incorporaciones, ampliaciones, transferencias y demás modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales, la situación y las variaciones patrimoniales de los entes integrantes del sector público de Aragón, los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, que celebren los entes integrantes del sector público y las subvenciones y ayudas concedidas y su aplicación por los particulares.

De acuerdo con esta orientación legal, en el apartado V d) del Programa anual de fiscalización para el año 2012, aprobado mediante acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de 22 de diciembre de 2011 (BOA n.º 3, de 5 de enero de 2012) se contempla, expresamente, la fiscalización, referida al año 2011, de determinados aspectos económico-financieros de Ayuntamientos de localidades de más de 8.000 habitantes y de las Comarcas de Aragón.

Con el fin de analizar los resultados de la fiscalización por Entidades locales homogéneas, se han realizado dos informes, uno relativo a los Ayuntamientos y otro relativo a las Comarcas.

1.2. MARCO NORMATIVO

Legislación estatal

- Constitución Española, 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Reglamento que desarrolla en materia de Presupuestos, el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden EHA 4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (vigente hasta 16 de diciembre de 2011).
- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (vigente a partir del 17 de diciembre).

Legislación autonómica

- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.
- Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre.

- Texto refundido de la Ley de Delimitación Comarcal de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2006, de 27 de diciembre.
- Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, aprobado por Acuerdo de 17 de diciembre de 2010, de la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón.
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón.

Leyes de creación de las Comarcas

- Ley 9/2000, de 27 de diciembre, de creación de la Comarca del Aranda.
- Ley 9/2001, de 18 de junio, de creación de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.
- Ley 13/2001, de 2 de julio, de creación de la Comarca del Alto Gállego.
- Ley 14/2001, de 2 de julio, de creación de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.
- Ley 16/2001, de 29 de octubre, de creación de la Comarca de Valdejalón.
- Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja.
- Ley 21/2001, de 21 de diciembre, de creación de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
- Ley 22/2001, de 21 de diciembre, de creación de la Comarca de Gúdar-Javalambre.
- Ley 3/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca del Cinca Medio.
- Ley 4/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.
- Ley 7/2002, de 15 de abril, de creación de la Comarca del Matarraña/Matarranya.
- Ley 8/2002, de 3 de mayo, de creación de la Comarca de Maestrazgo.
- Ley 9/2002, de 3 de mayo, de creación de la Comarca de la Jacetania.
- Ley 10/2002, de 3 de mayo, de creación de la Comarca del Bajo Aragón.
- Ley 11/2002, de 14 de mayo, de creación de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.
- Ley 12/2002, de 28 de mayo, de creación de la Comarca de la Ribagorza.
- Ley 13/2002, de 10 de junio, de creación de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro.
- Ley 17/2002, de 5 de julio, de creación de la Comarca de Los Monegros.
- Ley 18/2002, de 5 de julio, de creación de la Comarca de Campo de Daroca.
- Ley 20/2002, de 7 de octubre, de creación de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.
- Ley 24/2002, de 12 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Belchite.
- Ley 25/2002, de 12 de noviembre, de creación de la Comarca de La Litera/La Llitera.
- Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de Cinco Villas.
- Ley 27/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.
- Ley 28/2002, de 17 de diciembre, de creación de la Comarca de Cuencas Mineras.
- Ley 31/2002, de 27 de diciembre, de creación de la Comarca de Campo de Cariñena.
- Ley 1/2003, de 11 de febrero, de creación de la Comarca de la Sierra de Albarracín.
- Ley 5/2003, de 26 de febrero, de creación de la Comarca de Sobrarbe.
- Ley 7/2003, de 12 de marzo, de creación de la Comarca de la Comunidad de Teruel.
- Ley 8/2003, de 12 de marzo, de creación de la Comarca del Bajo Martín.
- Ley 12/2003, de 24 de marzo, de creación de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp.
- Ley 13/2003, de 24 de marzo, de creación de la Comarca del Jiloca.

Decretos del Gobierno de Aragón, por los que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

- Decreto 76/2002, de 26 de febrero, de transferencias a la Comarca del Alto Gállego.
- Decreto 77/2002, de 26 de febrero, de transferencias a la Comarca de la Comunidad de Calatayud.
- Decreto 78/2002, de 26 de febrero, de transferencias a la Comarca del Aranda.
- Decreto 79/2002, de 26 de febrero, de transferencias a la Comarca de Tarazona y el Moncayo.
- Decreto 105/2002, de 19 de marzo, de transferencias a la Comarca de Valdejalón.
- Decreto 106/2002, de 19 de marzo, de transferencias a la Comarca de Campo de Borja.
- Decreto 213/2002, de 25 de junio, de transferencias a la Comarca de Cinca Medio.
- Decreto 214/2002, de 25 de junio, de transferencias a la Comarca del Matarraña/Matarranya.

- Decreto 215/2002, de 25 de junio, de transferencias a la Comarca de Gúdar-Javalambre.
- Decreto 216/2002, de 25 de junio, de transferencias a la Comarca de Somontano de Barbastro.
- Decreto 260/2002, de 23 de julio, de transferencias a la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
- Decreto 294/2002, de 17 de septiembre, de transferencias a la Comarca del Bajo Aragón.
- Decreto 295/2002, de 17 de septiembre, de transferencias a la Comarca de Maestrazgo.
- Decreto 296/2002, de 17 de septiembre, de transferencias a la Comarca de la Ribagorza.
- Decreto 297/2002, de 17 de septiembre, de transferencias a la Comarca de la Ribera Baja del Ebro.
- Decreto 298/2002, de 17 de septiembre, de transferencias a la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.
- Decreto 375/2002, de 17 de diciembre, de transferencias a la Comarca de La Jacetania.
- Decreto 376/2002, de 17 de diciembre, de transferencias a la Comarca de Campo de Daroca.
- Decreto 377/2002, de 17 de diciembre, de transferencias a la Comarca de Los Monegros.
- Decreto 13/2003, de 28 de enero, de transferencias a la Comarca de La Litera/La Llitera.
- Decreto 14/2003, de 28 de enero, de transferencias a la Comarca de Campo de Belchite.
- Decreto 36/2003, de 25 de febrero, de transferencias a la Comarca de Cinco Villas.
- Decreto 37/2003, de 25 de febrero, de transferencias a la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.
- Decreto 38/2003, de 25 de febrero, de transferencias a la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.
- Decreto 56/2006, de 25 de marzo, de transferencias a la Comarca de Campo de Cariñena.
- Decreto 64/2003, de 8 de abril, de transferencias a la Comarca de Cuencas Mineras.
- Decreto 112/2003, de 3 de junio, de transferencias a la Comarca de Sobrarbe.
- Decreto 113/2003, de 3 de junio, de transferencias a la Comarca de la Sierra de Albarracín.
- Decreto 114/2003, de 3 de junio, de transferencias a la Comarca del Bajo Martín.
- Decreto 248/2003, de 30 de septiembre, de transferencias a la Comarca del Jiloca.
- Decreto 249/2003, de 30 de septiembre, de transferencias a la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp.
- Decreto 250/2003, de 30 de septiembre, de transferencias a la Comarca de la Comunidad de Teruel.
- Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas.

1.3. ALCANCE Y METODOLOGÍA

Alcance

En el presente informe, las actuaciones fiscalizadoras se han extendido sobre las cuentas -y las operaciones que las sustentan- de las Comarcas, así como de forma más general sobre las cuentas de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes de las Comarcas, entendiéndose por tales, las sociedades mercantiles en cuyo capital social tienen participación total o mayoritaria las Comarcas. La fiscalización de la elaboración del remanente de tesorería y de la morosidad se ha limitado a las Comarcas.

El contenido material de la fiscalización, de conformidad con el programa anual de fiscalización, incluye la revisión de los siguientes aspectos:

- Elaboración del estado de remanente de tesorería y cumplimiento de la normativa que le afecte.
- Análisis de los procedimientos de contratación en alguna de sus fases, con selección de expedientes concretos.
- Análisis general de las diversas líneas de subvención, con selección de expedientes concretos.
- Cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y disposiciones concordantes.

El informe elaborado se ha ajustado a los aspectos recogidos en el programa de fiscalización y se ha incluido, además, una referencia a su organización, competencias, forma de gestión de los servicios públicos, personal y ejecución presupuestaria.

En la revisión de la elaboración del estado de remanente de tesorería, se ha partido de los importes de fondos líquidos, derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago incluidos en la Cuenta General remitida a través de la Plataforma de rendición de cuentas. Se han realizado comprobaciones en el cálculo del importe de derechos de dudosa o imposible recaudación y en el seguimiento de los gastos con financiación afectada.

Las comprobaciones realizadas en la ejecución de los contratos de obras han sido formales sobre la documentación obrante. No se ha realizado comprobación material de las inversiones.

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe a las operaciones contabilizadas en el ejercicio 2011, aunque, para su comprobación, en ocasiones, se han analizado documentos y antecedentes de ejercicios anteriores y hechos posteriores al ejercicio fiscalizado.

Metodología

La fiscalización realizada de determinados aspectos económico financieros de las Comarcas de Aragón y este informe que contiene los resultados de la misma, se ha realizado siguiendo las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español; supletoriamente se han aplicado las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Han consistido en la realización de las pruebas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias para la consecución de los objetivos previstos, con las limitaciones que se indican en el apartado siguiente.

Todas las cantidades monetarias que aparecen en este informe se expresan en miles de euros, salvo mención expresa en contrario. Se advierte que las cifras que se presentan en los cuadros del informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

En el Anexo I se incorpora un cuadro general con los principales aspectos de la fiscalización realizada.

1.4. LIMITACIONES AL ALCANCE

1. La Cámara de Cuentas de Aragón no ha podido comprobar la capacidad de obrar, la habilitación empresarial exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de los adjudicatarios de los contratos celebrados por las Comarcas de Aranda, Bajo Cinca/Baix Cinca, Campo de Cariñena, Cinca Medio, Cinco Villas, Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, La Ribagorza¹, y Valdejalón, ya que dicha documentación no ha sido remitida a la Cámara de Cuentas.

2. La Cámara de Cuentas no ha podido comprobar las ofertas económicas de todas las empresas licitadoras que fueron admitidas a la licitación en los contratos celebrados por las Comarcas de Alto Gállego, Aranda, Bajo Cinca/Baix Cinca, Campo de Cariñena, La Litera/La Llitera y Sierra de Albarracín ya que no todas las ofertas han sido remitidas a la Cámara de Cuentas.²

³

3. Cámara de Cuentas de Aragón no ha podido comprobar el periodo medio de pago de las obligaciones comerciales de las Comarcas de Campo de Cariñena y Cuencas Mineras, al no obtenerse de las entidades la información necesaria.

4. La Cámara de Cuentas no ha podido comprobar el cumplimiento por las Comarcas de Campo de Daroca y Cinco Villas de las obligaciones formales relativas a morosidad previstas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, ya que no han aportado información solicitada al respecto.

5. La Cámara de Cuentas no ha podido comprobar si las Comarcas de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, Campo de Daroca, Cinco Villas y Jacetania disponen de un registro de facturas cuya gestión corresponde a la Intervención ya que no han aportado información solicitada al respecto.

¹ Párrafo modificado por trámite de audiencia.

² Párrafo modificado por trámite de audiencia.

³ Párrafo suprimido por trámite de audiencia.

1.5. TRÁMITE DE AUDIENCIA

Mediante escritos de fecha 7 de julio de 2014 dirigidos a todas las entidades fiscalizadas, se notificó el inicio del trámite de audiencia comunicándoseles por ese mismo medio el acceso al Informe a través de la página web de la Cámara de Cuentas para que pudieran efectuar en el plazo de un mes las alegaciones que considerasen oportunas.

El trámite de audiencia ha sido empleado por tres de los entes fiscalizados: Comarca Ribera Alta del Ebro, Comarca Campo de Borja y Comarca de la Sierra de Albarracín, en sus respectivos oficios remisorios, todos ellos presentados en plazo, con la fundamentación y aportación de documentación que han estimado pertinente. El tratamiento de las alegaciones y sus escritos de remisión constan en los Anexos I y II.

Con carácter general, es preciso señalar, que sobre el anteproyecto de informe o informe provisional se han realizado las matizaciones o modificaciones que se han considerado oportunas en virtud de las argumentaciones, nueva información o aportación documental facilitada en éste trámite por los entes fiscalizados. Las modificaciones en el cuerpo del informe se advierten expresamente mediante nota a pie de página.

2. CONCLUSIONES

Del análisis realizado de determinados aspectos económico financieros de los Comarcas en el ejercicio 2011, se extraen las siguientes conclusiones ordenadas según los epígrafes del informe:

Las Comarcas

1. En la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante Ley de Cortes de Aragón, se han creado 32 comarcas. (Epígrafe 4.1.)

Forma de gestión de los servicios públicos

2. 26 Comarcas prestan ellas mismas de forma directa todos los servicios gestionados. (Epígrafe 4.4.)

3. Dos Comarcas gestionan servicios públicos de forma directa mediante tres organismos autónomos dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. En concreto, Los Monegros y Sobrarbe. (Epígrafe 4.4.)

4. Tres Comarcas gestionan servicios públicos de forma directa mediante cuatro sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad local. En concreto, Campo de Borja, Maestrazgo y Los Monegros. (Epígrafe 4.4.)

5. Dos Comarcas participan de forma mayoritaria en una sociedad 100% pública y en una sociedad de economía mixta. En concreto, Matarraña/Matarranya y Somontano de Barbastro respectivamente. (Epígrafe 4.4.)

La Comarca de Los Monegros gestiona sus servicios públicos mayoritariamente mediante un organismo autónomo y dos sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad local. (Epígrafe 4.4.)

Personal

7. A 31 de diciembre de 2011, 2.004 empleados públicos prestan servicios en las Comarcas, 70 en los organismos autónomos dependientes y 50 en las sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a las Entidades locales. Esto es, un total de 2.124 empleados públicos.

En la Comarca de Los Monegros prestan servicios 96 empleados públicos. De los 96 empleados, 40 prestan servicios en el organismo autónomo dependiente y 40 en una sociedad mercantil cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad local.

A 1 de enero de 2011, los puestos de trabajo de Secretario-Interventor /Secretario /Interventor están desempeñados por un funcionario con habilitación de carácter nacional en 25 Comarcas si bien, solo están ocupados en propiedad en 22 Comarcas. No están desempeñados por un funcionario con habilitación de carácter nacional en las Comarcas de Bajo Cinca/Baix Cinca, Campo de Daroca, Cuencas Mineras, Jiloca, Maestrazgo, Matarraña y Sobrarbe. (Epígrafe 4.5.)

Control interno

8. Solo en tres Comarcas (Ribera Baja del Ebro, Sobrarbe y Tarazona y el Moncayo) que representan el 14% del total Comarcas, la Intervención realizó la función interventora, con alguna salvedad, de todos los actos con contenido económico relativos a contratación y concesión de subvenciones en los expedientes seleccionados en la muestra.

La Cámara de Cuentas ha comprobado que en dichos expedientes la Intervención no realizó en ningún caso la función interventora en 13 Comarcas.

En el resto de Comarcas se ha detectado la falta de fiscalización previa de varios acuerdos con contenido económico.

En concreto, en materia de contratación (en una muestra de 21 contratos celebrados por Administraciones Públicas) se ha detectado en diez contratos, la falta de fiscalización previa del acuerdo de licitación; en 12 contratos, la falta de fiscalización previa del acuerdo de adjudicación del contrato; en todos los contratos de obra (tres) la falta de fiscalización previa del acuerdo de aprobación de las certificaciones de obra y en un contrato, la falta de fiscalización previa del acuerdo de prórroga. En materia de concesión de subvenciones (en una muestra de 55 expedientes, 13 en concurrencia competitiva y 42 de concesión directa) se ha detectado en diez expedientes, la falta de fiscalización previa del acuerdo de aprobación de la convocatoria; en 41 expedientes, la falta de fiscalización previa del acuerdo de concesión de la subvención y en 35 expedientes, la falta de fiscalización previa del acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa. (Epígrafe 5.)

9. De acuerdo con la información incluida en la Plataforma de Rendición de Cuentas y la documentación obtenida, el Presidente y el Consejo Comarcal de siete Comarcas adoptaron 96 acuerdos en contra de los reparos formulados por la Intervención. Destacan las Comarcas de Campo de Borja, Bajo Martín y Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp con 30, 18 y 14 acuerdos respectivamente. Se trata en su mayoría de reparos formulados en el momento del reconocimiento de la obligación por no haber seguido el gasto la tramitación legal o reglamentariamente establecida. (Epígrafe 5.)

10. Ocho Comarcas reconocieron obligaciones, a través del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 171 miles de euros. Según la información obtenida, las Comarcas aprueban a través de este procedimiento los gastos realizados en ejercicios anteriores. La Cámara de Cuentas considera que también deben aprobarse a través de este procedimiento los gastos realizados sin crédito suficiente en el momento de la ejecución del gasto y los gastos realizados sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido.

De acuerdo con este último criterio, la Cámara de Cuentas ha calculado que las Comarcas aprobaron gastos realizados sin haber seguido la tramitación legal o reglamentariamente establecida por importe de, al menos, 522 miles de euros (incluido el importe de 171 miles de euros correspondiente a los gastos realizados en ejercicios anteriores). El importe de 522 miles de euros supone un 0,41% del total de las obligaciones reconocidas por las Comarcas en el ejercicio 2011 (126.993 miles de euros). (Epígrafe 5.)

Rendición de la Cuenta General

11. Nueve Comarcas (28% del total Comarcas) no aprobaron la Cuenta General del ejercicio 2011 en el plazo legal previsto.

Diecisiete Comarcas (53% del total Comarcas) no rindieron la Cuenta General debidamente aprobada a la Cámara de Cuentas de Aragón dentro del plazo legal. (Epígrafe 6.)

12. La estructura del presupuesto general de las Comarcas de Cuencas Mineras y Maestrazgo no está adaptada a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. (Epígrafe 6.)

13. La Comarca de Gúdar-Javalambre aplicó la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local. Sin embargo, dado que su presupuesto excede de 3.000 miles de euros, de acuerdo con la regla 1 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, debió aplicar esta última Instrucción. (Epígrafe 6.)

14. 13 Comarcas (38% del total Comarcas) no elaboraron la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y/o la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos. (Epígrafe 6.)

Presupuesto General

Presupuesto inicial

15. Ninguna Comarca aprobó definitivamente el presupuesto general del ejercicio 2011 dentro del plazo legal, esto es, antes del 31 de diciembre de 2010. (Epígrafe 6.)

16. El presupuesto general inicial consolidado de las Comarcas y los organismos autónomos dependientes del ejercicio 2011 ascendió a 128.916 miles de euros. Las Comarcas con mayor importe de créditos iniciales son: Los Monegros (7.373 miles de euros), Hoya de Huesca-Plana de Uesca (6.369 miles de euros), La Jacetania (5.921 miles de euros) y Sobrarbe (5.500 miles de euros). Las Comarcas con menor importe de créditos iniciales son: Campo de Belchite (1.902 miles de euros), Bajo Martín (2.227 miles de euros), Sierra de Albaracín (2.231 miles de euros) y Andorra-Sierra de Arcos (2.278 miles de euros). (Epígrafe 7.1.)

Modificaciones de crédito

17. El importe de las modificaciones de crédito del presupuesto de gastos de las Comarcas en el ejercicio 2011 ascendió, en términos netos, a 28.500 miles de euros (22,53% del importe de los créditos iniciales del presupuesto). Los capítulos del presupuesto de gastos que se modificaron en mayor cuantía y porcentaje son el capítulo 6, inversiones reales y el capítulo 7, transferencias de capital con un incremento de crédito sobre el inicialmente previsto del 104,62% y 129,15% respectivamente. (Epígrafe 7.2.)

18. Las Comarcas que modificaron en mayor porcentaje el presupuesto de gastos son: Sierra de Albaracín (65,92%), Bajo Martín (65,80%), Tarazona y el Moncayo (63,65%), Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp (60,92%) y Valdejalón (60,34%).

Las Comarcas de Campo de Daroca y Maestrazgo no modificaron el presupuesto de gastos.

La modificación presupuestaria de mayor cuantía es la incorporación de remanentes de crédito (14.307 miles de euros que supone un 43,56% del total de las modificaciones) que afecta principalmente al capítulo 6, inversiones reales.

El 63,82% de las modificaciones presupuestarias se financiaron con remanente de tesorería, ya sea remanente de tesorería para la financiación de gastos generales o exceso de financiación afectada. (Epígrafe 7.2.)

19. 17 Comarcas (53% del número total de Comarcas) aprobaron modificaciones presupuestarias, modalidad crédito extraordinario o suplemento de crédito, que incrementaron crédito en aplicaciones presupuestarias cuyo nivel de ejecución no alcanzó el 50% a 31 de diciembre de 2011. Sin embargo, de conformidad con el artículo 177.1 TRLRHL, se pueden tramitar las citadas modalidades de modificaciones de crédito cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente. (Epígrafe 7.2.)

Ejecución del presupuesto

Presupuesto de gastos

20. El importe de los créditos definitivos del presupuesto de gastos del ejercicio 2011 de las Comarcas (en términos consolidados con los organismos autónomos) ascendió a 155.001 miles de euros. El nivel de ejecución del presupuesto de gastos ha sido bajo (81,93%) con un importe total de obligaciones reconocidas de 126.993 miles de euros.

Los capítulos con mayor importe de obligaciones reconocidas netas son el capítulo 1, gastos de personal, el capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios y el capítulo 4, transferencias corrientes. (Epígrafe 7.3.1.)

21. Las Comarcas con mayor importe de obligaciones reconocidas en términos consolidados son: La Ribagorza (7.764 miles de euros), Los Monegros (6.428 miles de euros), Hoya de Huesca-Plana de Uesca (6.222 miles de euros) y Somontano de Barbastro (5.647 miles de euros). Las Comarcas con menor importe son: Tarazona y el Moncayo (1.925 miles de euros), Maestrazgo (2.152 miles de euros), Aranda (2.241 miles de euros) y Andorra-Sierra de Arcos (2.269 miles de euros).

Las Comarcas con menor porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos son: Tarazona y el Moncayo (50,40%), Bajo Cinca/Baix Cinca (61,77%) y Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp (62,65%). Las Comar-

cas con mayor porcentaje de ejecución son: La Ribagorza (100,84%), Campo de Daroca (98,10%) y Campo de Belchite (94,76%).

El porcentaje de ejecución de la Comarca de La Ribagorza (100,84%) evidencia un incumplimiento del principio del carácter limitativo de los créditos del presupuesto de gastos. De conformidad con el artículo 173.5 TRLRHL, son nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infringen la expresada norma.

El bajo nivel de ejecución de los capítulos 6 (56,76%) y 7 (77,38%) y el importe de la modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito (14.307 miles de euros) reflejan el incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria y la escasa utilización de la figura de los compromisos de gasto de carácter plurianual. (Epígrafe 7.3.1.)

Presupuesto de ingresos

22. El importe de las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos del ejercicio 2011 de las Comarcas (en términos consolidados con los organismos autónomos) ascendió a 157.471 miles de euros. El nivel de ejecución ha sido del 74,09% con un importe total de derechos reconocidos netos de 116.677 miles de euros.

El capítulo con mayor importe de derechos reconocidos netos es el capítulo 4, transferencias corrientes (87.672 miles de euros). La suma del capítulo 4, transferencias corrientes (87.672 miles de euros) y del capítulo 7, transferencias de capital (13.184 miles de euros) asciende al 86,44% del total derechos reconocidos. (Epígrafe 7.3.2.)

23. Las Comarcas con mayor porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos son: Cuencas Mineras (108,11%), Bajo Aragón (96,99%), Alto Gállego (95,70%) y Campo de Daroca (93,62%). Las Comarcas con menor porcentaje son: Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp (36,48%), Tarazona y el Moncayo (43,58%) y Sierra de Albarracín (48,04%). (Epígrafe 7.3.2.)

Resultado presupuestario

24. El resultado presupuestario agregado de las Comarcas del ejercicio 2011 es negativo en 10.317 miles de euros. Realizados los ajustes relativos al importe total de obligaciones reconocidas que se financiaron en el ejercicio 2011 con remanente de tesorería para gastos generales (14.224 miles de euros) y a las desviaciones de financiación imputables al ejercicio (2.792 miles de euros) el resultado presupuestario ajustado es positivo en 6.698 miles de euros.

Veinticuatro Comarcas tuvieron un resultado presupuestario ajustado positivo y ocho Comarcas tuvieron un resultado presupuestario ajustado negativo (Maestrazgo, Campo de Belchite, Comunidad de Calatayud, Campo de Daroca, Sobrarbe, Sierra de Albarracín, Ribera Baja del Ebro y Andorra-Sierra de Arcos).

Destaca el resultado presupuestario ajustado positivo de Valdejalón (1.165 miles de euros), Cinco Villas (878 miles de euros), Bajo Cinca/Baix Cinca (782 miles de euros), Somontano de Barbastro (630 miles de euros) y Tarazona y el Moncayo (588 miles de euros). (Epígrafe 7.4.)

Remanente de tesorería

Remanente de tesorería total

25. El remanente de tesorería total agregado de las Comarcas ascendió a 30.193 miles de euros.

El remanente de tesorería total de todas las Comarcas, a excepción de Maestrazgo (-577 miles de euros), Campo de Daroca (-87 miles de euros), Cinca Medio (-60 miles de euros) y Campo de Belchite (-37 miles de euros) es positivo. (Epígrafe 8.2.)

Fondos líquidos

26. Las Comarcas a 31 de diciembre de 2011 tienen fondos líquidos por importe total de 22.245 miles de euros.

Las Comarcas con mayor importe de fondos líquidos son Bajo Cinca/ Baix Cinca (4.296 miles de euros), Cinco Villas (2.780 miles de euros), Ribera Alta del Ebro (2.670 miles de euros), Valdejalón (2.208 miles de euros), Sobrarbe (2.191 miles de euros), Sierra de Albarracín (1.676 miles de euros) y Tarazona y el Moncayo (1.117 miles de euros).

Veinte Comarcas tienen un importe de fondos líquidos inferior al importe de las obligaciones pendientes de pago y, por tanto, presentan problemas de liquidez a corto plazo. En concreto, La Ribagorza, Los Monegros, Cinca Medio, Maestrazgo, La Jacetania, Matarraña, Campo de Belchite, Gúdar-Javalambre, Alto Gállego, Cuencas Mineras, Comunidad de Calatayud, La Litera, Ribera Baja del Ebro, Somontano de Barbastro, Campo de Daroca, Campo de Cariñena, Jiloca, Bajo Aragón, Aranda y Campo de Borja. (Epígrafe 8.2.)

Derechos pendientes de cobro

27. El importe total de derechos pendientes de cobro asciende a 31 de diciembre de 2011 a 42.015 miles de euros. De dicho importe, 41.014 miles de euros corresponden a derechos presupuestarios y de éstos, 640 miles de euros presentan una antigüedad superior a 4 años.

Las Comarcas con un importe mayor de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 son: La Ribagorza (3.695 miles de euros), Los Monegros (3.552 miles de euros), La Jacetania (2.344 miles de euros) y Somontano de Barbastro (2.164 miles de euros). (Epígrafe 8.2.)

28. La mayor parte de los derechos pendientes de cobro corresponde al capítulo 4, transferencias corrientes (29.709 miles de euros) y al capítulo 7, transferencias de capital (8.248 miles de euros). (Epígrafe 8.2.)

29. Ninguna Comarca contabilizó los deudores por subvenciones o transferencias de forma correcta simultáneamente al ingreso, esto es, en el momento que la subvención o transferencia es vencida, líquida y exigible, de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Las Comarcas con mayor importe de derechos pendientes de cobro en los capítulos 4 y 7 son: Los Monegros (3.251 miles de euros), La Ribagorza (2.913 miles de euros), La Jacetania (2.085 miles de euros), Somontano de Barbastro (2.053 miles de euros) y Cinca Medio (1.987 miles de euros). (Epígrafe 8.2.)

Obligaciones pendientes de pago

30. Las Comarcas a 31 de diciembre de 2011 tienen obligaciones pendientes de pago por un importe total de 34.067 miles de euros. De dicho importe, 28.758 miles de euros corresponden a obligaciones presupuestarias y de éstas, 523 miles de euros tienen una antigüedad superior a 4 años.

Las Comarcas con mayor importe de obligaciones pendientes de pago son: La Ribagorza (3.398 miles de euros), Los Monegros (3.324 miles de euros), Cinca Medio (2.147 miles de euros), Maestrazgo (1.946 miles de euros), La Jacetania (1.608 miles de euros) y Cinco Villas (1.586 miles de euros). (Epígrafe 8.2.)

31. En las Comarcas de Andorra- Sierra de Arcos, Jiloca y Los Monegros se ha detectado que, en ocasiones, el reconocimiento de la obligación se contabiliza indebidamente con carácter previo a la acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y sin que se haya dictado el acto administrativo correspondiente. (Epígrafe 8.2.)

Remanente de tesorería para gastos generales

32. El remanente de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG) del ejercicio 2011 del conjunto de las Comarcas es positivo y asciende a 26.464 miles de euros (un 25% inferior al del ejercicio 2010).

El RTGG de 26 Comarcas es positivo. Destaca el RTGG positivo de Bajo Cinca/ Baix Cinca (4.778 miles de euros), Ribera Alta del Ebro (3.219 miles de euros), Sobrarbe (2.838 miles de euros), Cinco Villas (2.825 miles de euros) y Valdejalón (2.075 miles de euros).

El RTGG de seis Comarcas es negativo. En concreto, Maestrazgo (-577 miles de euros), Comunidad de Calatayud (-260 miles de euros), La Ribagorza (-174 miles de euros), Campo de Daroca (-87 miles de euros), Cinca Medio (-60 miles de euros) y Campo de Belchite (-37 miles de euros). (Epígrafe 8.3.)

Saldo de derechos de dudosa o imposible recaudación

33. 18 Comarcas (56% del total comarcas) no han calculado el importe de derechos de dudosa o imposible recaudación. Solo lo han calculado 14 Comarcas (44% del total comarcas) por importe total de 875 miles de euros. De éstas, siete no han considerado necesario provisionar importe alguno, esto es, han provisionado 0 euros. (Epígrafe 8.3.1.)

34. En 25 Comarcas (78% del total comarcas) el Consejo Comarcal no ha determinado los criterios para calcular el importe de los derechos de dudosa o imposible recaudación. Solo lo ha determinado el Consejo comarcal de las Comarcas de Aranda, Bajo Aragón, Bajo Cinca/ Baix Cinca, Campo de Belchite, Gúdar-Javalambre, Somontano de Barbastro y Valdejalón. (Epígrafe 8.3.1.)

35. Las Comarcas de La Litera, La Ribagorza y Sierra de Albarracín no han calculado el importe de los derechos de dudosa o imposible recaudación según el criterio remitido por la Intervención a la Cámara de Cuentas. (Epígrafe 8.3.1.)

36. De las 14 Comarcas que han calculado un importe de derechos de dudosa o imposible recaudación, solo las Comarcas de Aranda y Comunidad de Teruel lo han calculado de forma correcta y suficiente, considerando los porcentajes de recaudación y el grado de cobertura del saldo de los derechos de dudosa o imposible recaudación. (Epígrafe 8.3.1.)

Exceso de financiación afectada

37. Siete Comarcas (22% del total Comarcas) no efectúan ningún control y seguimiento de los gastos con financiación afectada. En concreto, las Comarcas de Campo de Daroca, Comunidad de Teruel, Cuencas Mineras, Gúdar-Javalambre, Jiloca, La Litera/ La Llitera y Maestrazgo. (Epígrafe 8.3.2.)

38. De las 25 Comarcas que realizan el control, 12 no lo ejercen a través del sistema de información contable y 15 no efectúan el seguimiento de la totalidad de gastos con financiación afectada ya que el importe de los derechos reconocidos afectados en la liquidación del presupuesto en el ejercicio 2011 (capítulo 6, enajenación de inversiones reales, capítulo 7, transferencias de capital y capítulo 9, pasivos financieros) excede de los derechos reconocidos afectados en el ejercicio 2011 que figuran en el estado de gastos de financiación afectada. (Epígrafe 8.3.2.)

39. Las Comarcas que realizan un seguimiento correcto a través de la aplicación contable de los gastos con financiación afectada son Bajo Aragón, Campo de Borja, Campo de Cariñena, Los Monegros y Ribera Alta del Ebro. (Epígrafe 8.3.2.)

Contratación

Cumplimiento obligaciones formales

40. Diez Comarcas (31% del total) no remitieron a la Cámara de Cuentas relación certificada de todos los contratos formalizados en el ejercicio 2011.

Ninguna de las nueve entidades dependientes de las Comarcas (organismos autónomos y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las Comarcas) remitió a la Cámara de Cuentas de Aragón relación certificada de los contratos formalizados en el ejercicio 2011 o, en el caso de no haber realizado ningún contrato, certificación negativa. (Epígrafe 9.2.)

41. Tres Comarcas (Andorra-Sierra de Arcos (un contrato), Comunidad de Teruel (un contrato) y La Ribagorza (23 contratos)) no remitieron, a la Cámara de Cuentas, copia certificada del documento de formalización, acompañada de un extracto del expediente del que se deriva, de 25 contratos de servicios de cuantía superior a 150 miles de euros. (Epígrafe 9.2.)

42. Quince Comarcas y las entidades dependientes de las Comarcas no comunicaron a la Cámara de Cuentas información relativa a modificaciones, prórrogas, variaciones en el precio o en el plazo y a la extinción normal o anormal que hayan experimentado los contratos en el ejercicio 2011. (Epígrafe 9.2.)

Perfil de contratante

43. Las 32 Comarcas disponen de perfil de contratante, alojado en su página web (tres) o en la Plataforma del Gobierno de Aragón (29).

Ninguno de los organismos autónomos dependientes de las Comarcas dispone de perfil de contratante.

Solo tres sociedades (50% del total sociedades) disponen de perfil de contratante. En concreto, Monegros Servicios Medioambientales, S.L., Servicios Integrales del Maestrazgo, S.L., y Desarrollo de Iniciativas del Matarraña, S.A., si bien el perfil de contratante de esta última sociedad no está operativo. (Epígrafe 9.39.)

Instrucciones de contratación

44. Cuatro sociedades (66% del número total de sociedades) no han aprobado Instrucciones de contratación para la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada. (Epígrafe 9.4.)

Análisis general de la contratación

45. Las Comarcas y sus entidades dependientes (nueve) celebraron en el ejercicio 2011, al menos, 144 contratos, por importe total de 11.402 miles de euros. De ellos, las Comarcas celebraron 135 contratos y las sociedades participadas mayoritariamente, nueve contratos.

El 60,42% de los contratos celebrados por las Comarcas y sus entidades dependientes son contratos de servicios, el 25,69% son contratos de suministros y el 11,11% son contratos de obras. (Epígrafe 9.5.)

46. Las Comarcas y sus entidades dependientes adjudicaron los contratos utilizando, principalmente, el procedimiento abierto (51,39%) y el procedimiento negociado sin publicidad (45,14%). (Epígrafe 9.5.)

47. La Cámara de Cuentas ha verificado en la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, aun cuando se utilizó en los supuestos permitidos por la ley, lo siguiente:

La baja media en los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto ha sido del 13,78% y la baja media en los contratos adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad fue del 0% (3,74% si se incluyen los tres contratos celebrados por las sociedades mercantiles dependientes de las comarcas).

En siete de los diez contratos en los que se ha utilizado este procedimiento no hay constancia de una efectiva negociación.

De los diez contratos incluidos en la muestra adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad, en cuatro (celebrados por las Comarcas de Alto Gállego, Bajo Aragón -Casp/Baix Aragó-Casp, Cinca Medio y La Ribagorza) la concurrencia se limita a una sola oferta y en dos (celebrados por Comunidad de Calatayud y Somontano de Barbastro) la concurrencia se limita a dos ofertas y las ofertas de los que no resultan adjudicatarios no presentan ninguna mejora al tipo de licitación. (Epígrafe 9.5.)

48. El 11,11% de los contratos se tramitaron por urgencia. Sin embargo, el objeto de dos de los contratos así tramitados se encuentra dentro de la actividad ordinaria de las entidades, en cuatro contratos tiene como objeto la ejecución de fases sucesivas de obras ya comenzadas y, en dos contratos, la motivación de la urgencia deriva de la necesidad de justificar, en un determinado plazo, subvenciones concedidas. Por lo tanto, la utilización de esta tramitación de carácter excepcional ha respondido más a una falta de previsión por las entidades, que a una verdadera urgencia.

Las Comarcas de Cuencas Mineras y Somontano de Barbastro tramitaron todos sus contratos por urgencia. (Epígrafe 9.5.)

Análisis de la muestra

49. El mayor número de incidencias se han detectado en la fase de preparación del contrato y aprobación del expediente de contratación. (Epígrafes 9.6.2 y 9.6.3.)

Preparación de los contratos

50. En 20 contratos (83% del total) no se adopta acuerdo de inicio del expediente o no se adopta por órgano competente o el acuerdo no justifica, suficientemente, la naturaleza y extensión de las necesidades

que se pretenden atender con el contrato y la idoneidad de éste para satisfacerlas. (Epígrafes 9.6.2.1 y 9.6.3.1.)

51. En cuatro contratos (celebrados por las Comarcas de La Ribagorza, Sierra de Albarracín, Ribera Alta del Ebro y Valdejalón) se aprueba el expediente con informe del Interventor de inexistencia de crédito o de existencia de crédito condicionada a la aprobación de una modificación presupuestaria y en ocho contratos no consta certificado de existencia de crédito, o documento que legalmente le sustituya, por el importe total del contrato en el momento de la aprobación del expediente. Esto es, en el 57% de los contratos, no queda constancia de la existencia de crédito. Sin embargo, de conformidad con los artículos 31 y 32 LCSP, la carencia o insuficiencia de crédito es causa de nulidad de los contratos. (Epígrafe 9.6.2.1.)

52. Dos contratos (celebrados por las Comarcas de Campo de Cariñena y Cinco Villas) se califican inadecuadamente.

La Comarca de Campo de Cariñena califica como contrato de gestión de servicios públicos, modalidad concesión, un contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio. Sin embargo, el precio se fija exclusivamente en función de los costes del contrato más el margen de beneficio y no en atención al mayor o menor número de usuarios del servicio. No hay asunción de riesgo en los términos que son característicos de la concesión por lo que debería haberse calificado como contrato de servicios.

La Comarca de Cinco Villas califica como contrato de obras el contrato de servicios «Repaso y Construcción de Trochas, Pistas y Cortafuegos con Buldócer en montes de Utilidad Pública de Cinco Villas», cuyo objeto es el servicio por horas de un Buldócer. (Epígrafe 9.6.2.1.)

53. Con carácter general, en los contratos de servicios y suministros, no se elaboran informes económicos o documentos equivalentes que justifiquen que el presupuesto base de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado. (Epígrafes 9.6.2.1 y 9.6.3.1.)

54. En tres contratos (Alto Gállego, Cinca Medio y Hoya de Huesca) en el precio de licitación no se indica como partida independiente el IVA que debe soportar la Administración. Además, en el contrato celebrado por la Comarca de la Hoya de Huesca, esta práctica ha provocado que se haya adjudicado el contrato por un importe superior al precio de licitación (IVA excluido). (Epígrafe 9.6.2.1.)

55. En 11 contratos (52% del total de los contratos) no consta informe previo del Secretario a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares o el informe no se pronuncia expresamente sobre la legalidad del mismo. (Epígrafe 9.6.2.1.)

56. Dos contratos de servicios celebrados por las Comarcas de Comunidad de Teruel y Gúdar-Javalambre con un valor estimado superior a 193.000 euros y por tanto, sujetos a regulación armonizada, no se tramitan como tales: no se han publicado los anuncios de licitación y formalización del contrato en el BOE y DOUE ni se han respetado los plazos de presentación de ofertas ni de formalización del contrato previstos para tales contratos. (Epígrafe 9.6.2.1.)

57. En 22 contratos (de un total de 24) el pliego de cláusulas administrativas no fija criterios de selección en alguno o en todos los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica. (Epígrafes 9.6.2.1 y 9.6.3.1.)

58. En tres contratos celebrados por las Comarcas de Alto Gállego, La Ribagorza y Gúdar-Javalambre el pliego de cláusulas administrativas no exige clasificación al contratista en contratos de servicios de presupuesto superior a 120 miles de euros. (Epígrafe 9.6.2.1.)

59. En 19 contratos públicos (80% del total de los contratos) no se justifica adecuadamente en el expediente la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato. (Epígrafes 9.6.2.1 y 9.6.3.1.)

60. En 15 contratos (63% del total de los contratos) las fórmulas empleadas para valorar el precio de las ofertas permiten obtener puntuación a ofertas con bajas de un 0% o no cumplen el principio de que a la oferta más baja le corresponda mayor puntuación o asignan la máxima puntuación a un porcentaje de baja o canon predeterminado, lo que impide obtener mayores economías en las ofertas. (Epígrafes 9.6.2.1 y 9.6.3.1.)

61. En los contratos celebrados por las Comarcas de Cuencas Mineras y Somontano de Barbastro no se valora el precio como criterio de adjudicación y se valoran «las mejoras al precio» consistentes en un mayor volumen de suministro o una mayor ejecución de obra a la proyectada y licitada. La valoración de «las mejoras al precio» supone una modificación del objeto del contrato, objeto que, sin embargo, debe ser determinado y en un contrato de obras no puede ser otro que la ejecución de un proyecto referido a una obra com-

pleta, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente. (Epígrafe 9.6.2.1.)

62. En cinco contratos, se valora la disminución del plazo de ejecución, sin que se justifique que la citada disminución resulte de interés público. (Epígrafe 9.6.2.1.)

63. En 16 contratos (66% del total de los contratos) los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas contienen deficiencias, entre las que destacan, la insuficiente concreción (tanto respecto a su contenido como a su ponderación) la valoración de características de las empresas que no están vinculadas al objeto del contrato y que son, por tanto, medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores, y la valoración de posibles mejoras sin que figuren detalladas en el pliego de cláusulas con expresión de los requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente. (Epígrafes 9.6.2.1 y 9.6.3.1.)

64. La Comarca de Somontano de Barbastro ejecuta un contrato de obras de construcción de naves nido sobre terrenos propiedad de la Asociación del Polígono Valle del Cinca financiado por el Gobierno de Aragón. Para obtener la disponibilidad de los terrenos se constituye por la Asociación, un derecho de superficie a título gratuito a favor de la Comarca por un plazo de 30 años, con la condición impuesta de creación por la Comarca de un vivero de empresas. Extinguido el derecho de superficie por el transcurso de este plazo, la Asociación del Polígono Industrial de Barbastro Valle del Cinca adquirirá la propiedad de lo edificado por el superficiario, sin derecho a ninguna indemnización a favor de la parte superficiaria. Sin embargo, no se justifica la equivalencia de valores del derecho de superficie durante 30 años y el valor de los bienes que revertirán. (Epígrafe 9.6.2.1.)

65. En cuatro contratos (celebrados por las Comarca de Alto Gállego, Cuencas Mineras, Sobrarbe y Somontano de Barbastro) financiados con subvenciones de otras Administraciones Públicas, se ha constatado un incumplimiento de las normas de contratación, ya sea por, la insuficiencia de crédito disponible, el fraccionamiento indebido del contrato, la tramitación de urgencia injustificada o la valoración de las «mejoras al precio» en lugar de la valoración de la oferta económica. (Epígrafe 9.6.2.1.)

66. Dos contratos celebrados por sociedades que no disponen de Instrucciones de Contratación (Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja, S.L., y Monegros Servicios Medioambientales, S.L.) no se adjudican de conformidad con la DT 6.ª LCSP, según la cual, en tanto no se aprueben instrucciones internas, los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas se regirán, para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, por las normas establecidas en el artículo 174, referido a contratos sujetos a regulación armonizada. (Epígrafe 9.6.3.1.)

Selección del contratista y adjudicación

67. La Cámara de Cuentas de Aragón no ha podido comprobar la capacidad jurídica y de obrar y/o la de no estar incurso en una prohibición de contratar y/o la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y/o la habilitación empresarial o profesional de los adjudicatarios de nueve⁴ contratos (38% del total de los contratos) ya que dicha documentación no ha sido remitida. De conformidad con el artículo 32 LCSP, la falta de capacidad de obrar o de solvencia o el estar el adjudicatario incurso en alguna de las prohibiciones para contratar es causa de nulidad del contrato. (Epígrafes 9.6.2.2 y 9.6.3.2.)

68. En 12 contratos (50% del total de los contratos) no consta, terminado el plazo de recepción, certificación firmada relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores o no consta que las proposiciones se hayan presentado antes de la finalización del plazo fijado para su presentación. (Epígrafes 9.6.2.2 y 9.6.3.2.)

69. El informe técnico o la valoración de las ofertas en 13 contratos (54% del total contratos) asigna puntuación sin ninguna o sin suficiente motivación o no valora las ofertas de acuerdo con los criterios recogidos en el pliego de cláusulas administrativas o recoge subcriterios no previstos en el mismo o asigna diferente puntuación a valoraciones idénticas. (Epígrafes 9.6.2.2 y 9.6.3.2.)

70. No consta que haya habido negociación en ocho de los 11 contratos incluidos en la muestra tramitados por procedimiento negociado (con o sin publicidad). Sin embargo, de conformidad con la sentencia del

⁴ Párrafo modificado por trámite de audiencia.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 5 de octubre de 2010, las negociaciones constituyen la característica esencial en un procedimiento negociado.

71. En diez contratos (42% del total de los contratos) el órgano de contratación no clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas ni requiere al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa la documentación prevista en el artículo 135.2 LCSP. (Epígrafes 9.6.2.2 y 9.6.3.2.)

72. No consta en ninguno de los expedientes de contratación revisados, la acreditación por el adjudicatario de hallarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la Comarca y estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el Epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial correspondiente). (Epígrafes 9.6.2.2 y 9.6.3.2.)

73. En diez contratos (42% del total de los contratos) no consta la constitución de la garantía definitiva o el importe de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario es insuficiente. (Epígrafe 9.6.2.2.)

74. En tres contratos celebrados por las Comarcas del Alto Gállego, Hoya de Huesca y de La Ribagorza, la adjudicación del contrato tiene lugar por importe superior al precio de licitación. (Epígrafe 9.6.2.2.)

75. En once⁵ contratos, la resolución de adjudicación y/o la notificación a los licitadores no se motiva suficientemente. (Epígrafes 9.6.2.2 y 9.6.3.2.)

76. En nueve contratos no consta la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante. (Epígrafes 9.6.2.2 y 9.6.3.2.)

Formalización y ejecución

77. El contenido de diez contratos (42% del total de los contratos) no se ajusta al regulado en el artículo 71 RGLCAP y/o contiene errores o regula diversos aspectos de forma distinta a lo previsto en el pliego de cláusulas o en el pliego de prescripciones técnicas o al acuerdo de adjudicación o a la oferta del adjudicatario o no se formaliza en documento administrativo autorizado por el Secretario de la Corporación. (Epígrafe 9.6.2.3.)

78. El documento de formalización de nueve contratos no contiene las mejoras propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la Administración o por la sociedad. (Epígrafes 9.6.2.3 y 9.6.3.3.)

79. No consta la publicación de la formalización de dos contratos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y de doce contratos en el perfil de contratante. (Epígrafes 9.6.2.3 y 9.6.3.3.)

80. En ninguno de los tres contratos de obras celebrados por las Comarcas (Bajo Aragón-Caspe, Cinco Villas y Somontano de Barbastro) consta la fiscalización por la Intervención del acuerdo de aprobación de las certificaciones de obra y en dos (Bajo Aragón-Caspe y Somontano de Barbastro) no consta que al acto formal de recepción de la obra haya concurrido el Presidente, el Secretario-Interventor y un funcionario técnico de la entidad local contratante, ni que se haya realizado la recepción de las obras ofertadas por el adjudicatario como mejoras. (Epígrafe 9.6.2.4.)

Subvenciones

81. Solo la Comarca del Aranda aprobó un plan estratégico de subvenciones. (Epígrafe 10.2.)

82. Ninguna de las Comarcas remitió a la base de datos nacional de subvenciones información sobre las subvenciones concedidas. (Epígrafe 10.3.)

83. Las Comarcas reconocieron obligaciones en el ejercicio 2011 en el capítulo 4, transferencias corrientes y en el capítulo 7, transferencias de capital por un importe total de 27.023 miles de euros (19.577 miles de euros en el capítulo 4, transferencias corrientes y 7.446 miles de euros en el capítulo 7, transferencias de capital).

La ejecución del capítulo 4, transferencias corrientes y del capítulo 7, transferencias de capital en las Comarcas ha supuesto el 21,41% del presupuesto total ejecutado.

⁵ Párrafo modificado por trámite de audiencia.

Los principales destinatarios de subvenciones y transferencias son las Entidades locales (17.455 miles de euros con un 64,59% del total) y las familias e instituciones sin fines de lucro (4.863 miles de euros con un 18,00% del total). (Epígrafes 10.4 y 10.4.1.)

84. De los organismos autónomos solo el Instituto de Estudios de Investigación de Los Monegros ha reconocido obligaciones en el capítulo 4, transferencias corrientes (por importe de 49 miles de euros).

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas por el Instituto de Estudios de Investigación de Los Monegros han sido las empresas privadas y las Entidades locales. (Epígrafe 10.4.2.)

85. De acuerdo con la información obtenida, las Comarcas concedieron en el ejercicio 2011 subvenciones por un importe total de 18.307 miles de euros y concedieron transferencias por un importe total de 5.881 miles de euros.

Las Comarcas que concedieron mayor importe de subvenciones son: Cinco Villas (2.669 miles de euros), Comunidad de Teruel (1.669 miles de euros), Comunidad de Calatayud (1.505 miles de euros) y Campo de Belchite (1.225 miles de euros).

Las Comarcas que concedieron menor importe de subvenciones son: Campo de Daroca (0 miles de euros), Aranda (113 miles de euros), La Litera/La Llitera (114 miles de euros) y Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp (136 miles de euros). (Epígrafe 10.5.1.)

86. Respecto al importe total de subvenciones concedidas (18.307 miles de euros), el 83,85% (15.351 miles de euros) se concedió de forma directa y el 16,15% (2.956 miles de euros) se concedió en régimen de concurrencia competitiva. Del importe concedido de forma directa, el 63% (9.675 miles de euros) estaba previsto nominativamente en el presupuesto (827 subvenciones).

Solo la Comarca del Aranda concedió más del 50% del importe de las subvenciones a través de procedimientos en concurrencia competitiva.

Las Comarcas que menos utilizaron el procedimiento en concurrencia competitiva son: Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, Cinca Medio, Campo de Cariñena, La Litera/La Llitera, La Ribagorza, Los Monegros, Tarazona y el Moncayo (todas con un 0,00%), Bajo Aragón (2,71%), Cinco Villas (3,12%) y Campo de Belchite (4,81%). (Epígrafe 10.5.1.)

87. Las líneas de subvenciones convocadas en concurrencia competitiva de mayor importe son cultura (840 miles de euros), acción social (569 miles de euros), desarrollo local (493 miles de euros) y deportes (337 miles de euros). (Epígrafe 10.5.2.)

88. Las Comarcas han concedido 5.736 subvenciones por un importe total de 18.307 miles de euros.

89. Las subvenciones de mayor cuantía se han concedido de forma directa y las subvenciones de menor cuantía se han concedido en concurrencia competitiva. (Epígrafe 10.5.1)

Según el artículo 22 LGS, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es en régimen de concurrencia competitiva y por tanto, el procedimiento de concesión directa es, por oposición, excepcional. Sin embargo, las Comarcas han concedido de forma directa el 83,85% del importe total de las subvenciones, sin que con carácter general, resulte acreditada la singularidad de los beneficiarios y el importe de las correspondientes subvenciones, siendo que la concesión de subvenciones de forma directa no garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación recogidos en el artículo 8.3 LGS. (Epígrafe 10.5.3.)

Análisis de la muestra

Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva (13 expedientes)

Convocatoria

90. En dos expedientes tramitados por las Comarcas de La Ribera Alta del Ebro y Valdejalón no existe en el momento de la convocatoria crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las subvenciones y en cuatro expedientes tramitados por las Comarcas de Cinco Villas, Comunidad de Calatayud, Cuencas Mineras y Gúdar-Javalambre no consta en el expediente certificado de existencia de crédito, o documento que legalmente lo sustituya, por el importe total del expediente, en el momento de su aprobación. Esto es, en el 46% de los expedientes no queda constancia

de la existencia de crédito. Sin embargo, de conformidad con el artículo 36 LGS, la carencia o insuficiencia de crédito es causa de nulidad de la resolución de concesión. (Epígrafe 10.6.2.1.)

91. En once expedientes (85% del total expedientes) las convocatorias se aprueban por el Consejo comarcal e incluyen las bases reguladoras sin que se justifique la especificidad de las mismas, incumpliendo el artículo 23.2 a) LGS. Además, de conformidad con el artículo 51 TRLCA, el artículo 23.2 LGS y los artículos 21, 22 y 49 LBRL dado que, de acuerdo con el artículo 17.2 LGS, las bases reguladoras de las subvenciones de las Comarcas se deben aprobar por el Consejo Comarcal en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvención, los órganos competentes para aprobar las bases reguladoras y la convocatoria son distintos (Consejo comarcal y Presidente respectivamente). (Epígrafe 10.6.2.1.)

Bases reguladoras

92. En general, en las bases reguladoras se ha comprobado la existencia de numerosas carencias y deficiencias. Así, las bases no concretan los órganos competentes para la ordenación, instrucción o resolución del procedimiento o no recogen el plazo y la forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención o no regulan la compatibilidad o incompatibilidad de las subvenciones con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. (Epígrafe 10.6.2.1.)

93. En diez expedientes (77% del total expedientes) las bases reguladoras no incluyen los criterios para la determinación de la cuantía individualizada de las subvenciones. (Epígrafe 10.6.2.1.)

94. En el expediente tramitado por la Comarca de Valdejalón, las bases reguladoras asignan la instrucción del procedimiento a un consejero. Sin embargo, el ejercicio de esa función, corresponde a funcionarios públicos. (Epígrafe 10.6.2.1.)

Instrucción

95. En siete expedientes (54% del total expedientes) no se ha emitido informe técnico de evaluación de las solicitudes de subvención y en cinco expedientes (38% del total expedientes) el informe no motiva suficientemente la valoración de las solicitudes o la desestimación de varias peticiones. Esto es, en el 92% de los expedientes no consta informe técnico o éste no está suficientemente motivado. (Epígrafe 10.6.2.2.)

96. En ocho expedientes, no consta la acreditación por el beneficiario con carácter previo a la concesión de la subvención, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o hallarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la Entidad local concedente de la subvención) y/o frente a la Seguridad Social. (Epígrafe 10.6.2.2.)

Justificación

97. En ocho expedientes (62% del total expedientes) la cuenta justificativa presenta deficiencias. Entre otras, no acreditación del pago de los gastos, o falta de presentación de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas o de una memoria económica que contenga una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad o de una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad. (Epígrafe 10.6.2.4.)

98. En ocho expedientes, no consta la acreditación por el beneficiario, con carácter previo al pago de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la Entidad local concedente de la subvención) o frente a la Seguridad Social. (Epígrafe 10.6.2.4.)

Subvenciones concedidas de forma directa (42 expedientes)

99. El mayor número de incidencias se han detectado en la fase de concesión de la subvención. (Epígrafe 10.6.3.)

Concesión

100. En tres expedientes tramitados por las Comarcas de Bajo Aragón, Ribera Alta del Ebro y Sobrarbe no existe, en el momento de la concesión, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las subvenciones y en 26 expedientes no consta certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, por el importe total, en el momento de la aprobación del expediente. Esto es, en el 69% de los expedientes no queda constancia de la existencia de crédito. Sin embargo, de conformidad con el artículo 36 LGS, la carencia o insuficiencia de crédito es causa de nulidad de la resolución de concesión. (Epígrafe 10.6.3.1.)

101. En 15 expedientes (36% del total expedientes) no se justifica que concorra ninguno de los supuestos previstos en el artículo 22.2 LGS que permiten la concesión directa de las subvenciones. (Epígrafe 10.6.3.1.)

102. En 14 subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, el objeto, el beneficiario o el importe de la subvención no aparecen determinado expresamente en el estado de gastos del presupuesto. (Epígrafe 10.6.3.1.)

103. En dos expedientes tramitados por las Comarcas de Bajo Cinca/Baix Cinca y La Jacetania, el objeto de la subvención debería haber sido objeto de un contrato de servicios. (Epígrafe 10.6.3.1.)

104. En 40 expedientes (95% del total expedientes) no consta la acreditación por el beneficiario con carácter previo a la concesión de la subvención, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o hallarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la Entidad local concedente de la subvención) y/o frente a la Seguridad Social. (Epígrafe 10.6.3.1.)

105. En 13 expedientes (31% del total expedientes) no se adopta resolución de concesión de la subvención. (Epígrafe 10.6.3.1.)

106. En 32 expedientes (76% del total expedientes) no consta fiscalización por la Intervención del acuerdo de concesión de subvención. (Epígrafe 10.6.3.1.)

107. En 36 expedientes (86% del total expedientes) la resolución de concesión de la subvención o el convenio no incluye los extremos recogidos en el artículo 65.3 RLGS. En concreto, no determinan el objeto de la subvención o los beneficiarios o no recogen la cuantía de la misma, la compatibilidad o incompatibilidad de la subvención con otras subvenciones o ayudas, o el plazo y la forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad. (Epígrafe 10.6.3.1.)

Justificación

108. En cuatro expedientes tramitados por las Comarcas de Bajo Cinca/Baix Cinca, La Litera, La Ribagorza y Matarraña el beneficiario no ha presentado cuenta justificativa de la subvención y la subvención ha sido pagada. (Epígrafe 10.6.3.2.)

109. En dos expedientes tramitados por las Comarcas de Bajo Martín y Maestrazgo, el beneficiario ha presentado la cuenta justificativa fuera de plazo, sin que se haya tramitado expediente para la imposición de la correspondiente sanción. (Epígrafe 10.6.3.2.)

110. En 29 expedientes (69% del total expedientes) la cuenta justificativa presenta deficiencias. Entre otras, falta de presentación de facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente por el importe total de la subvención concedida, no correspondencia de los justificantes con el periodo subvencionado, no acreditación del pago de los gastos, no relación indubitada de los gastos con la naturaleza de la actividad subvencionada o falta de presentación de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas o de una memoria económica que contenga una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad o de una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad. (Epígrafe 10.6.3.2.)

111. En 11 expedientes, a pesar de que el gasto subvencionable es superior a 30 miles de euros/12 miles euros, no consta que el beneficiario haya solicitado tres ofertas a diferentes proveedores. (Epígrafe 10.6.3.2.)

112. En 14 expedientes (33% del total expedientes) no consta resolución de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención. (Epígrafe 10.6.3.2.)

113. En 33 expedientes (79% del total expedientes) no consta la acreditación por el beneficiario, con carácter previo al pago de la subvención, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la Entidad local concedente de la subvención) o frente a la Seguridad Social. (Epígrafe 10.6.3.2.)

Morosidad

Cumplimiento plazo de pago

114. En el ejercicio 2011 las Comarcas pagaron obligaciones comerciales por importe de 45.321 miles de euros (34.656 facturas) con un periodo medio de pago de 64 días.

Catorce de las 32 Comarcas (44% del total Comarcas) cumplieron, en líneas generales y considerando periodos medios de pago, el plazo de pago de 50 días previsto en el ejercicio 2011 para las Administraciones Públicas.

Dieciséis Comarcas incumplieron el plazo de pago de 50 días.

No se ha podido obtener el periodo medio de pago de las Comarcas de Cariñena y Cuencas Mineras ya que no han remitido información suficiente. (Epígrafe 11.2.)

El detalle se muestra a continuación:

Comarcas que superan el plazo legal		Comarcas que no superan el plazo legal	
Alto Gállego*	171 días	Comunidad de Teruel*	14 días
Jiloca*	133 días	Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	18 días
Cinco Villas	99 días	Ribera Alta del Ebro*	26 días
Cinca Medio	98 días	Andorra-Sierra de Arcos*	26 días
Comunidad de Calatayud	92 días	Bajo Martín	29 días
Los Monegros*	90 días	Bajo Cinca/ Baix Cinca	34 días
Sierra de Albarracín*	87 días	Sobrarbe*	34 días
Bajo Aragón	86 días	Matarraña/Matarranya	34 días
La Ribagorza*	83 días	Campo de Borja	37 días
Aranda*	76 días	Somontano de Barbastro	39 días
La Jacetania	71 días	Tarazona y el Moncayo	39 días
Maestrazgo*	68 días	Ribera Baja del Ebro	39 días
Campo de Belchite	60 días	Valdejalón	49 días
Gúdar-Javalambre	56 días	Hoya de Huesca/Plana de Uesca	50 días
La Litera/La Llitera	56 días		
Campo de Daroca	53 días		

(*)El periodo medio de pago de se ha obtenido considerando fundamentalmente la fecha de registro. Por tanto, aunque algunas de las Comarcas señaladas presentan PMP inferiores a 50 días, no se puede concluir fehacientemente sobre el cumplimiento del plazo legalmente establecido.

115. El importe de pagos pendientes a acreedores comerciales a 31 de diciembre de 2011 asciende a 11.090 miles de euros (4.821 facturas). Las Comarcas con mayor importe pendiente de pago son La Ribagorza (1.698 miles de euros), Los Monegros (1.195 miles de euros) y Somontano de Barbastro (683 miles de euros).

Cumplimiento obligaciones formales

116. Los Tesoreros o, en su defecto, los Interventores de 15 Comarcas (47% del número total de Comarcas) no elaboraron trimestralmente en el ejercicio 2011 el informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las operaciones comerciales. En concreto, Alto Gállego, Andorra-Sierra de Arcos, Aranda, Bajo Aragón, Bajo Cinca/ Baix Cinca, Campo de Daroca, Cinca Medio, Cinco Villas, Comunidad de Calatayud, Cuencas Mineras, Gúdar-Javalambre, Hoya de Huesca-Plana de Uesca, Maestrazgo, Matarraña y Tarazona y el Moncayo.

Las 17 Comarcas que elaboraron los informes trimestrales los remitieron a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

Solo en siete Comarcas, los informes fueron remitidos al Consejo Comarcal.

117. Siete comarcas (22% del total de las Comarcas) no disponen de un Registro de facturas. En concreto, Bajo Cinca/Baix Cinca, Campo de Cariñena, Gúdar-Javalambre, Jiloca, Los Monegros, Maestrazgo, Matarranya/Matarranya. Las Comarcas de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, Campo de Daroca, Cinco Villas y Jacetania no han aportado información al respecto. (Epígrafe 11.3.)

3. RECOMENDACIONES

En relación con las siguientes materias se formulan las siguientes recomendaciones:

Organización general

1. Reconsiderar la necesidad de gestionar servicios a través de organismos autónomos y sociedades mercantiles y en el caso de innecesaridad, acordar su extinción o disolución.

2. Adoptar las medidas oportunas para conseguir que los puestos de Secretario General, Interventor General o Secretario-Interventor, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, se ocupen en propiedad.

3. Hacer constar en los documentos que componen los expedientes, la identidad personal y funcional de los firmantes.

4. Motivar suficientemente las resoluciones y actos administrativos de adjudicación de contratos y concesión de subvenciones, de conformidad con la normativa aplicable.

5. En las resoluciones y acuerdos que conllevan gasto, aprobar el gasto de forma expresa, con indicación de la aplicación presupuestaria a la que el mismo se imputa.

6. Notificar las resoluciones y actos administrativos a los interesados en los términos del artículo 58.2 LRJAP y PAC.

7. Detallar en las actas de los órganos colegiados (incluidas las Mesas de contratación) los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del tiempo y lugar en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Presupuestos y control interno

8. En materia de presupuestos, utilizar la figura de los compromisos de gastos de carácter plurianual e incluir en el presupuesto general un plan de inversión y financiación para un plazo de cuatro años, de conformidad con el artículo 166 TRLRHL.

9. Tramitar modificaciones presupuestarias, modalidad crédito extraordinario o suplemento de crédito, solo en casos que haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente.

10. Acordar por el Pleno que la fiscalización previa de los gastos por la Intervención sea plena y no limitada y determinar, en la fiscalización de derechos y de los movimientos de fondos, las actuaciones comprobatorias posteriores a realizar.

La fiscalización tiene por objeto verificar que los actos administrativos se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso. Por lo tanto, la fiscalización no puede limitarse a la comprobación de la existencia de crédito presupuestario y a que el gasto se genera por órgano competente.

11. Regular en las bases de ejecución o en disposición reglamentaria que la aprobación de facturas o documentos equivalentes correspondientes a gastos sin haber seguido la tramitación legal o reglamentariamente establecida, desde un punto de vista procedimental o desde un punto de vista presupuestario, se realice a través del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos.

12. Que los acuerdos del Presidente o del Consejo comarcal que resuelven las discrepancias planteadas por las áreas gestoras a los reparos formulados por la Intervención, contengan, de forma suficientemente clara, las motivaciones o fundamentos para dirimir estas discrepancias, así como el sentido de la resolución de las mismas.

13. Dejar constancia por la Intervención en los expedientes en los que haya formulado reparos, de la subsanación por las áreas gestoras de los reparos, y de la, en su caso, consiguiente fiscalización de conformidad.

Remanente de tesorería y contabilidad

14. Contabilizar el reconocimiento del derecho de las subvenciones y transferencias en el momento que la subvención o transferencia es vencida, líquida y exigible, eso es, de forma simultánea a la contabilización del ingreso.

15. Aprobar o, en su caso, revisar, por todas las Comarcas a excepción del Aranda y Comunidad de Teruel, a propuesta de la Intervención, el criterio para calcular el importe de los derechos de cobro de difícil o imposible recaudación, ajustándolo a las previsiones efectivas de recaudación.

16. Incluir en el presupuesto general un plan de inversiones en el que se detalle y concrete la fuente de financiación de cada una de las inversiones.

17. Efectuar el seguimiento de los gastos con financiación afectada a través del sistema de información contable y efectuar el seguimiento de la totalidad de gastos con financiación afectada, ya se extienda su plazo de ejecución a uno o varios ejercicios.

Contratación

18. Que los entes contratantes dependientes de las Comarcas dispongan de perfil de contratante, difundido a través de internet, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual.

19. Que los poderes adjudicadores que no son Administración Pública dispongan de Instrucciones de contratación actualizadas y publicadas en el perfil de contratante para celebrar aquellos contratos no sujetos a regulación armonizada, de modo que quede garantizado el principio de seguridad jurídica. Es conveniente que las Instrucciones publicadas contengan la identificación de la entidad contratante (al menos, norma de creación, naturaleza jurídica, objeto social y titularidad del capital social) la mención de la fecha y órgano de aprobación, la referencia al informe jurídico emitido sobre su contenido, y la firma hológrafa o electrónica del órgano de aprobación.

20. Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

21. Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.

22. Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato, el procedimiento de adjudicación, la clasificación en su caso a exigir y el importe de las garantías. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.

23. Dejar constancia en los proyectos de obras, mediante la correspondiente diligencia, de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.

24. Extremar el rigor en la elaboración y revisión del pliego de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas, considerando la importancia de ambos en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de «ley del contrato» una vez que este ha sido adjudicado.

25. Dejar constancia en el pliego de cláusulas administrativas, mediante las correspondientes diligencias, de que ha sido informado por el Secretario y por el Interventor o por el Secretario-Interventor y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.

26. Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas administrativas la distinción entre los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas y los criterios sujetos a un juicio de valor.

27. Determinar en el pliego de cláusulas administrativas los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

28. En los procedimientos negociados, determinar en el pliego de cláusulas administrativas, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.

29. Cuidar que el contenido de los anuncios en el perfil de contratante y en los diarios oficiales sea completo y homogéneo.

30. Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una.

31. Designar a los miembros de la Mesa de contratación identificándolos funcional y personalmente. Asimismo se recomienda nombrar suplentes de los miembros titulares en previsión de ausencia o enfermedad de los mismos.

32. Dado el carácter esencialmente técnico de la Mesa de contratación, se recomienda no incluir en la composición de la misma a miembros de todos los Grupos Municipales con representación en el Consejo Comarcal.

33. Sujetar la composición de la Mesa de contratación de las Entidades locales a su normativa específica, esto es, a la disposición adicional segunda del TRLCSP.

34. Dejar constancia en el expediente de contratación de la formalización de las negociaciones, elemento consustancial al procedimiento negociado.

35. Dejar constancia en el acta de la reunión de la mesa de contratación del carácter público de la apertura de proposiciones y de la asistencia de licitadores así como el ofrecimiento expreso al público del derecho que le asiste para manifestar dudas o pedir aclaraciones.

36. Extremar el rigor en la elaboración del documento de formalización de los contratos tanto en lo que concierne a su contenido como a la fecha en que se suscribe.

Subvenciones

37. Elaborar y aprobar un plan estratégico de subvenciones en el que se determinen de forma clara, los objetivos estratégicos que describan el efecto e impacto que cada entidad espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan; las líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación con el detalle de los objetivos, efectos que se pretenden con su aplicación y el plazo necesario para su consecución; y el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones, determinando un conjunto de indicadores que permitan conocer los progresos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

38. Aprobar una Ordenanza General de Subvenciones o, en su defecto, Ordenanzas específicas para las distintas modalidades de subvenciones, que contengan todos los extremos recogidos en el artículo 17.3 LGS.

39. Utilizar de forma restrictiva el procedimiento extraordinario de concesión de subvenciones de forma directa a través de su previsión nominativa en el presupuesto general de cada entidad, ya que el citado procedimiento no garantiza el cumplimiento de los principios de concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, recogidos en el artículo 8 LGS.

40. Recoger en las bases reguladoras criterios de otorgamiento de subvenciones, además de objetivos, claros y sencillos, acompañados de reglas que permitan determinar la cuantía individualizada de las subvenciones.

41. Concretar en las bases reguladoras o en la resolución de concesión, la compatibilidad o incompatibilidad de la subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, atendida la comprobada, en la presente fiscalización, concurrencia de subvenciones procedentes de diferentes Administraciones Públicas en los mismos beneficiarios.

42. Recoger en las bases reguladoras la forma de acreditar la representación del firmante de la solicitud respecto a la entidad solicitante de la subvención.

43. Recoger en las bases reguladoras la forma de justificar los gastos de desplazamiento, incluyendo una motivación de la necesidad de los mismos.

44. Establecer en las bases reguladoras que los justificantes originales presentados por los beneficiarios de subvenciones se marcarán por la Comarca con una estampilla, que indique la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, de conformidad con el artículo 73 LGS.

45. Dejar constancia en las bases reguladoras, mediante las correspondientes diligencias, de que han sido informadas y de que han sido aprobadas por órgano competente en determinada fecha.

46. Prestar especial atención a las resoluciones de concesión de subvenciones a los Grupos de Acción Local y a su justificación, dado que se trata de subvenciones de elevado importe de carácter plurianual y especial complejidad.

47. Definir de forma concreta y precisa el objeto de la subvención, con objeto de que, posteriormente, en la comprobación de la justificación de la subvención sea posible verificar que los gastos justificados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

48. En las subvenciones concedidas a Ayuntamientos, supervisar de forma activa los procedimientos de contratación realizados por éstos, en particular, en aquellas operaciones de mayor importe.

49. Realizar por las áreas gestoras comprobaciones materiales del cumplimiento por los beneficiarios de subvenciones de la finalidad de la subvención y prestar especial atención en el análisis de la concurrencia de otros ingresos o ayudas en un mismo beneficiario.

50. Implantar un Registro de subvenciones y transferencias concedidas por cada entidad principal y sus entidades dependientes.

51. Exigir a los beneficiarios de las subvenciones que la memoria económica justificativa contenga una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y que tanto la memoria como la relación vaya suscrita por el representante de la entidad.

52. En relación con la obligación de remitir información completa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, fijar un procedimiento para su cumplimiento.

53. Las subvenciones concedidas por cada entidad principal y sus entes dependientes deben publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia* en forma y plazo. En la medida de lo posible, se recomienda la utilización de un formato normalizado que recoja todo el contenido exigible.

Morosidad

54. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores, revisando los procesos internos de gestión de los expedientes de gasto, elaborando planes de tesorería (que incluyan las previsiones de pago a proveedores) e impulsando los sistemas de facturación electrónica y la utilización de los medios telemáticos para su recepción.

55. No realizar pagos a través de domiciliación bancaria ya que dicha forma de pago no permite realizar la gestión del presupuesto de gastos en las fases recogidas en el artículo 184 TRLRHL. Así, con carácter previo al reconocimiento de la obligación, ha de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor. Solo posteriormente, el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, puede expedir la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad.

56. Anotar las facturas inmediatamente después de ser recibidas en la Comarca por la Intervención en el registro, y posteriormente, remitirlas al órgano responsable de la obligación económica para su verificación.

57. Registrar todas las facturas, incluidas aquellas cuya forma de pago es la domiciliación bancaria.

DATOS PREVIOS RELEVANTES DE LAS COMARCAS

4.1. NÚMERO, TERRITORIO Y POBLACIÓN DE LAS COMARCAS

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo dispuesto en sus respectivos Estatutos, pueden crear

en su territorio comarcas, cuyas características determinen intereses comunes precisados de una gestión propia o demanden la prestación de servicios de dicho ámbito.

El artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón prevé que Aragón estructura su organización territorial en municipios, comarcas y provincias.

De acuerdo con el artículo 1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, las comarcas tienen a su cargo la prestación de servicios y la gestión de actividades de ámbito supramunicipal, representando los intereses de la población y territorio comarcales en defensa de una mayor solidaridad y equilibrio dentro de Aragón, así como la cooperación con los municipios que las integran en el cumplimiento de sus fines propios.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante Ley de Cortes de Aragón, se han creado 32 comarcas. Se muestran a continuación, con el detalle de su fecha de creación, extensión, número de municipios integrantes, población y número de consejeros.

Comarca	Fecha constitución	Superficie		Número de municipios	Habitantes		Número consejeros
		Km ²	% sobre Aragón		Número	% sobre Aragón	
Alto Gállego	24/10/2001	1.360	2,85%	8	14.820	1,10%	25
Andorra-Sierra de Arcos	01/07/2002	675	1,41%	9	11.450	0,85%	25
Aranda	16/02/2001	561	1,18%	13	7.501	0,56%	19
Bajo Aragón	13/06/2002	1.304	2,73%	20	30.341	2,25%	35
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	08/05/2003	997	2,09%	6	15.077	1,12%	25
Bajo Cinca/ Baix Cinca	27/11/2002	1.420	2,98%	11	24.609	1,83%	25
Bajo Martín	24/04/2003	795	1,67%	9	7.057	0,52%	19
Campo de Belchite	27/12/2002	1.044	2,19%	15	5.284	0,39%	19
Campo de Borja	17/01/2002	691	1,45%	18	15.446	1,15%	25
Campo de Cariñena	18/02/2003	772	1,62%	14	11.350	0,84%	25
Campo de Daroca	23/10/2002	1.118	2,34%	35	6.322	0,47%	19
Cinca Medio	17/05/2002	573	1,20%	9	24.128	1,79%	25
Cinco Villas	08/01/2003	3.062	6,42%	31	33.150	2,46%	35
Comunidad de Calatayud	11/10/2001	2.513	5,27%	67	41.013	3,05%	35
Comunidad de Teruel	28/04/2003	2.792	5,85%	46	46.848	3,48%	35
Cuencas Mineras	26/02/2003	1.408	2,95%	30	9.043	0,67%	19
Gúdar-Javalambre	22/02/2002	2.352	4,93%	24	8.805	0,65%	19
Hoya de Huesca-Plana de Uesca	16/01/2003	2.526	5,29%	40	68.484	5,09%	39
Jiloca	05/05/2003	1.932	4,05%	40	13.937	1,04%	25
La Jacetania	22/06/2002	1.858	3,89%	20	18.709	1,39%	25
La Litera/La Llitera	03/01/2003	734	1,54%	14	19.135	1,42%	25
La Ribagorza	22/07/2002	2.460	5,16%	34	13.395	0,99%	25
Los Monegros	07/10/2002	2.764	5,79%	31	20.839	1,55%	25
Maestrazgo	13/06/2002	1.204	2,52%	15	3.670	0,27%	19
Matarraña/Matarranya	01/06/2002	933	1,96%	18	8.475	0,63%	19
Ribera Alta del Ebro	19/02/2002	416	0,87%	17	27.775	2,06%	35
Ribera Baja del Ebro	22/07/2002	990	2,07%	10	9.412	0,70%	19
Sierra de Albarracín	31/03/2003	1.414	2,96%	25	4.981	0,37%	19
Sobrarbe	26/04/2003	2.202	4,61%	19	7.790	0,58%	19
Somontano de Barbastro	17/05/2002	1.170	2,45%	29	24.304	1,81%	25
Tarazona y el Moncayo	24/10/2001	452	0,95%	16	14.765	1,10%	25
Valdejalón	22/12/2001	939	1,97%	17	30.018	2,23%	35
Zaragoza		2.289	4,80%	21	748.360	55,59%	
Total general		47.720	100,00%	731	1.346.293	100,00%	808

ORGANIZACIÓN DE LAS COMARCAS

El gobierno y la administración autónoma de la comarca corresponden al Consejo comarcal, integrado por el Presidente y los Consejeros.

La organización de las Comarcas, de acuerdo con el artículo 44 TRLCA y las Leyes de creación de las mismas, es la siguiente:

Como órganos necesarios:

- Presidente
- Vicepresidentes
- Junta de Gobierno
- Consejo comarcal, integrado por un número de miembros en función de los residentes de la comarca que oscila entre 19 y 39
- Comisión Especial de Cuentas

De acuerdo con el artículo 51 TRLCA, el Consejo comarcal y su Presidente ejercen las atribuciones y ajustan su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del Ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local.

El Consejo comarcal, mediante la aprobación por mayoría absoluta del Reglamento Orgánico Comarcal, puede regular los órganos complementarios que considere necesarios.

4.3. COMPETENCIAS

De acuerdo con el artículo 9 TRLCA, las comarcas pueden ejercer competencias en su territorio en las siguientes materias:

- Ordenación del territorio y urbanismo
- Transportes
- Protección del medio ambiente
- Servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos
- Sanidad y salubridad pública
- Acción social
- Agricultura, ganadería y montes
- Cultura
- Patrimonio cultural y tradiciones populares
- Deporte
- Juventud
- Promoción del turismo
- Artesanía
- Protección de los consumidores y usuarios
- Energía, promoción y gestión industrial
- Ferias y mercados comarcales
- Protección civil y prevención y extinción de incendios
- Enseñanza
- Aquellas otras que, pudieran ser ejercidas por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente

De conformidad con el artículo 9 TRLCA, en todo caso, el ejercicio efectivo por parte de las comarcas de las competencias atribuidas por la citada ley u otra sectorial, requiere de la aprobación, mediante decreto, del acuerdo de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias de cada Comarca.

A través de los correspondientes Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, modificados posteriormente por Decreto 4/2005, de 11 de enero, se han aprobado las transferencias de funciones y traspaso de servicios y medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, en materia de acción social, cultura, patrimonio cultural y tradiciones populares, deporte y juventud, promoción del turismo, servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos, protección civil y prevención y extinción de incendios.

4.4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Según el artículo 85 LBRL⁶, los servicios públicos de la competencia local pueden gestionarse mediante alguna de las siguientes formas:

- A. Gestión directa:
 - a. Gestión por la propia entidad local
 - b. Organismo autónomo local

⁶ Artículo modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prevé que solo podrá hacerse uso de las formas previstas en las letras c) y d) cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas en las letras a) y b), para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión.

- c. Entidad pública empresarial local
 - d. Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública
- B. Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la LCSP.

Gestión directa

De las 32 Comarcas, 26 prestan ellas mismas de forma directa todos los servicios gestionados.

Dos Comarcas gestionan servicios públicos de forma directa mediante tres organismos autónomos dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Son las siguientes:

COMARCA	ORGANISMO AUTÓNOMO	OBJETO
Los Monegros	Instituto Estudios Investigación de los Monegros	Estudio e investigación de los recursos naturales y paisajísticos y de los aspectos económicos y sociológicos, culturales, de patrimonio y lingüísticos de la comarca.
Sobrarbe	Radio Sobrarbe	Informar, entretener, crear sentimiento de comarca.
	Residencia Comarcal Tercera Edad de Sobrarbe	Proporcionar a las personas de la tercera edad, a través de la Residencia, alojamiento, atención alimenticia, asistencia social, atención geriátrica, cultural y recreativa.

Tres Comarcas gestionan servicios públicos de forma directa mediante cuatro sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad local. Son las siguientes.

COMARCA	SOCIEDAD MERCANTIL	OBJETO SOCIAL
Campo de Borja	Integración Laboral Discapacitados Campo de Borja, S.L.	Integración laboral de personas discapacitadas.
Maestrazgo	Servicios Integrales del Maestrazgo S.L.	Prestación de diversos servicios: área de transporte, servicios asistenciales, residuos ganaderos, infraestructuras y mejora instalaciones dentro del ciclo del agua y áreas recreativas, líneas eléctricas y desarrollo y gestión del patrimonio cultural de la Comarca.
Los Monegros	Monegros Servicios Medioambientales, S.L.	La gestión directa de los servicios de medio ambiente asumidos por la mancomunidad comarcal de municipios de los Monegros.
	Sociedad Pública de Planificación y Fomento de la comarca de los Monegros S.L.*	La realización de actuaciones dirigidas a la promoción y preparación de suelo residencial o industrial, la promoción, construcción, gestión y venta de viviendas acogidas a algún régimen de protección oficial, así como de locales de negocio y edificaciones complementarias que tengan alguna finalidad pública

* Los Estatutos fueron publicados en el BOPH con fecha 01/12/2011. Sin embargo, no consta su inscripción en el Registro Mercantil. Desde la Comarca comunican que no tiene actividad.

La Comarca de Matarraña/Matarranya participa de forma mayoritaria en la siguiente sociedad 100% pública.

COMARCA	SOCIEDAD MERCANTIL	PARTICIPACIÓN CAPITAL SOCIAL		OBJETO SOCIAL
		ENTIDAD LOCAL	OTRAS PARTICIPACIONES	
Matarraña	Desarrollo de Iniciativas del Matarraña S.A.	58,34%	41,66% Gobierno de Aragón	Realización de servicios municipales y comarcales dentro del ámbito de los servicios obligatorios de competencia municipal y comarcal.

Destaca que la Comarca de Los Monegros gestiona servicios públicos mediante organismos públicos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad local.

Gestión indirecta

La Comarca de Somontano de Barbastro participa de forma mayoritaria en la siguiente sociedad de economía mixta.

COMARCA	SOCIEDAD MERCANTIL	PARTICIPACIÓN CAPITAL SOCIAL		OBJETO SOCIAL
		ENTIDAD LOCAL	OTRAS PARTICIPACIONES	
Somontano de Barbastro	Somontano Social, S.L.	60%	40% Participación privada	La integración laboral de personas discapacitadas, mediante la realización de trabajos acordes con sus facultades. La producción de energía eléctrica.

4.5. PERSONAL

A 31 de diciembre de 2011, el número de empleados públicos que prestan servicios en las Comarcas, organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a las Entidades locales es el siguiente.

Entidad local	Comarca	OO.AA	Sociedades mercantiles capital 100% Local	Personal año 2011
Alto Gállego	84			84
Andorra-Sierra de Arcos	46			46
Aranda	52			52
Bajo Aragón	72			72
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	31			31
Bajo Cinca/ Baix Cinca	87			87
Bajo Martín	40			40
Campo de Belchite	34			34
Campo de Borja	55		7	62
Campo de Cariñena	42			42
Campo de Daroca	57			57
Cinca Medio	101			101
Cinco Villas	27			27
Comunidad de Calatayud	19			19
Comunidad de Teruel	59			59
Cuencas Mineras	84			84
Gúdar-Javalambre	24			24
Hoya de Huesca-Plana de Uesca	126			126
Jiloca	92			92
La Jacetania	55			55
La Litera/La Llitera	98			98
La Ribagorza	143			143
Los Monegros	16	40	40	96
Maestrazgo	56		3	59
Matarraña/Matarranya	58			58
Ribera Alta del Ebro	88			88
Ribera Baja del Ebro	49			49
Sierra de Albarracín	48			48
Sobrarbe	90	30		120
Somontano de Barbastro	104			104
Tarazona y el Moncayo	18			18
Valdejalón	49			49
Zaragoza				
Total general	2.004	70	50	2.124

*Fuente: Portal de las Comarcas de Aragón-Gobierno de Aragón y Cuenta General rendida a través de la Plataforma de Rendición Telemática de Cuentas de las Entidades Locales.

Funciones públicas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional

Los puestos de trabajo de las Comarcas reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional que tienen atribuida la responsabilidad administrativa de las funciones públicas de Secretaría (comprendiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo) y el control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, se encontraban en la siguiente situación a 1 de enero de 2011.

Comarca	Secretario		Interventor		Secret-Interventor	
	Desempeñado por FHCN	Forma de provisión	Desempeñado por FHCN	Forma de provisión	Desempeñado por FHCN	Forma de provisión
Alto Gállego					Sí	Propiedad
Andorra-Sierra de Arcos					Sí	Propiedad
Aranda					Sí	Propiedad
Bajo Aragón					Sí	Propiedad
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp					Sí	Propiedad
Bajo Cinca/ Baix Cinca					No	Interino
Bajo Martín					Sí	Propiedad
Campo de Belchite					Sí	Propiedad
Campo de Borja					Sí	Propiedad
Campo de Cariñena		Sí Nombramiento provisional		Sí Acumulación	—	—
Campo de Daroca					No	Nombramiento accidental
Cinca Medio					Sí	Propiedad
Cinco Villas					Sí	Propiedad
Comunidad de Calatayud					Sí	Propiedad
Comunidad de Teruel					Sí	Comisión de servicio
Cuencas Mineras					No	Interino
Gudar-Javalambre					Sí	Propiedad
Hoya de Huesca-Plana de Uesca		Sí Propiedad		Sí Propiedad	—	—
Jiloca					No	Interino
La Jacetania					Sí	Propiedad
La Litera/La Llitera					Sí	Propiedad
La Ribagorza					Sí	Propiedad
Los Monegros					Sí	Propiedad
Maestrazgo					No	Nombramiento accidental
Matarranya/Matarranya					No	Nombramiento accidental
Ribera Alta del Ebro					Sí	Propiedad
Ribera Baja del Ebro					Sí	Propiedad
Sierra de Albarracín					Sí	Propiedad
Sobrarbe					No	Interino
Somontano de Barbastro					Sí	Comisión de servicio
Tarazona y el Moncayo					Sí	Propiedad
Valdejalón					Sí	Propiedad

FHCN: Funcionario con habilitación de carácter nacional. Fuente: Las Comarcas.

5. CONTROL INTERNO

De conformidad con el artículo 213 y siguientes TRLRHL, el control interno se ejerce en las entidades locales respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades dependientes de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

El puesto de trabajo al que se atribuye la función de control interno es el puesto denominado Interventor o Secretario-Interventor, puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

La función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. El Pleno puede acordar que la intervención previa se limite a comprobar algunos extremos. En ese caso, las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría.

En el presente informe, se ha comprobado la realización por el Interventor/ Secretario-Interventor de la función interventora en los expedientes de contratación y concesión de subvenciones incluidos en la muestra.

El resultado se recoge en el siguiente cuadro.

Comarcas	FISCALIZACIÓN CONTRATOS			FISCALIZACIÓN SUBVENCIONES		
	Aprobación expediente	Adjudicación contrato	Ejecución contrato	Convocatoria	Concesión subvención	Aprobación cuenta justificativa
Alto Gállego	No	No	N/a	N/a	No	No
Andorra-Sierra de Arcos	No	No	N/a	N/a	No	No
Aranda	Sí	No	No	Sí	No	No
Bajo Aragón	Sí	No	N/a	N/a	No	No
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	Sí	Sí	No	N/a	Sí	No
Bajo Cinca/ Baix Cinca	No	No	N/a	N/a	No	No
Bajo Martín	N/a	N/a	N/a	N/a	No	No
Campo de Belchite	N/a	N/a	N/a	N/a	No	Sí
Campo de Borja	N/a	N/a	N/a	No	No	No
Campo de Cariñena	No	No	N/a	N/a	Sí	No
Campo de Daroca	N/a	N/a	N/a	N/a	N/a	N/a
Cinca Medio	No	No	N/a	N/a	No	No
Cinco Villas	No	No	No	No	No	No
Comunidad de Calatayud	No	No	N/a	No	No	No
Comunidad de Teruel	No	Sí	N/a	No	No	No
Cuencas Mineras	Sí	Sí	N/a	No	No	No
Gudar-Javalambre	Sí	Sí	N/a	No	No	No
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	Sí	No	N/a	Sí	No	Sí
Jiloca	N/a	N/a	N/a	N/a	No	No
La Jacetania	N/a	N/a	N/a	N/a	No	No
La Litera/La Llitera	Sí	Sí	N/a	N/a	No	No
La Ribagorza	Sí	No	N/a	N/a	No	No
Los Monegros	N/a	N/a	N/a	N/a	No	No
Maestrazgo	N/a	N/a	N/a	N/a	No	Sí
Matarranya/Matarranya	N/a	N/a	N/a	N/a	No	No
Ribera Alta del Ebro	Sí	Sí	N/a	No	No	No
Ribera Baja del Ebro	N/a	N/a	N/a	Sí	Sí	No
Sierra de Albarracín	No	Sí	N/a	No	No	No
Sobrarbe	Sí	Sí	N/a	N/a	Sí	Sí
Somontano de Barbastro	Sí	No	No	No	No	No
Tarazona y el Moncayo	N/a	N/a	N/a	N/a	Sí	Sí
Valdejalón	No	Sí	N/a	No	No	Sí
Total Cumplimiento	11	9	0	3	5	6
% Cumplimiento	52,38%	42,86%	0%	23,08%	16,13%	19,35%

N/a contratos: No aplica porque no se ha seleccionado contrato en la muestra o no se ha comprobado la fase de ejecución en los contratos de obras. En el resto de tipos de contratos no consta que se hayan tramitado modificaciones, prórrogas o revisiones de precios.

N/a subvenciones: Subvenciones de concesión directa sin convocatoria.

En síntesis:

— Solo en tres Comarcas (Ribera Baja del Ebro, Sobrarbe y Tarazona y el Moncayo) que representan el 14% del total Comarcas, la Intervención realizó, con alguna salvedad, la función interventora.

— En 13 Comarcas (41% del total Comarcas) la Intervención no realizó en ningún caso la función interventora.

— En el resto de Comarcas se ha detectado la falta de fiscalización previa de varios acuerdos con contenido económico.

— En concreto, en materia de contratación (en una muestra de 21 contratos celebrados por Administraciones Públicas) se ha detectado en diez contratos, la falta de fiscalización previa del acuerdo de licitación; en 12 contratos, la falta de fiscalización previa del acuerdo de adjudicación del contrato; en todos los contratos de obra (tres) la falta de fiscalización previa del acuerdo de aprobación de las certificaciones de obra y en un contrato, la falta de fiscalización previa del acuerdo de prórroga. En materia de concesión de subvenciones (en una muestra de 55 expedientes, 13 en concurrencia competitiva y 42 de concesión directa) se ha detectado en diez expedientes, la falta de fiscalización previa del acuerdo de aprobación de la convocatoria; en 41 expedientes, la falta de fiscalización previa del acuerdo de concesión de la subvención y en 35 expedientes, la falta de fiscalización previa del acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa.

— En ninguna Comarca, la Intervención manifestó (en el momento que tuvo conocimiento del acto) que no se había sometido a fiscalización previa el acto en el momento procesal oportuno.

— La omisión de la fiscalización del acto provoca en el expediente la falta de un requisito esencial que afecta a su validez. Sin embargo, ninguna Comarca adoptó acuerdo de convalidación de las actuaciones en los casos de aprobación del gasto con omisión del trámite de fiscalización previa.

Reparos

Si en el ejercicio de la función interventora, el órgano interventor se manifiesta en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, debe formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

En la Plataforma de Rendición Telemática de Cuentas, las Comarcas incluyeron el dato del número total de acuerdos adoptados por el Presidente y el Consejo Comarcal en el ejercicio 2011 en contra de los reparos formulados por la Intervención. Las Comarcas que adoptaron mayor número de acuerdos con reparos de la Intervención son Campo de Borja, Bajo Martín y Bajo Aragón-Caspe/ Baix Aragó-Casp.

La Cámara de Cuentas solicitó a las Comarcas todos los acuerdos adoptados en el ejercicio 2011 en materia de contratación y concesión de subvenciones con reparos de la Intervención. Las Comarcas de Bajo Martín, Campo de Borja, Campo de Cariñena, Ribera Alta del Ebro, Somontano de Barbastro y Valdejalón adoptaron acuerdos con reparos de la Intervención en las citadas materias. En el análisis de los reparos, la Cámara de Cuentas ha detectado que la mayor parte de los reparos corresponden a obligaciones generadas de forma irregular que deben aprobarse a través del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos.

En el siguiente cuadro se muestra el número total de acuerdos adoptados por el Presidente y el Consejo Comarcal en el ejercicio 2011 en contra de los reparos formulados por la Intervención, el número de acuerdos adoptados con reparos en materia de contratación y concesión de subvenciones y de éstos (calculado por la Cámara de Cuentas) el número de acuerdos con reparos formulados por motivo distinto a la existencia de obligaciones generadas de forma irregular.

Comarca	Reparos				
	Total (1)	Contratación		Subvenciones	
		Comunicados a la CCA (2)	Comprobados por la CCA (en fiscalización previa) (3)	Comunicados a la CCA (2)	Comprobados por la CCA (en fiscalización previa) (3)
Alto Gállego	0	0	0	0	0
Andorra-Sierra de Arcos	0	0	0	0	0
Aranda	0	0	0	0	0
Bajo Aragón	7	0	0	0	0
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	14	0	0	0	0
Bajo Cinca/ Baix Cinca	0	0	0	0	0
Bajo Martín	18	9	3	5	5
Campo de Belchite	0	0	0	0	0
Campo de Borja	30	6	4	6	6
Campo de Cariñena	1(*)	0	0	1	1
Campo de Daroca	0	0	0	0	0
Cinca Medio	0	0	0	0	0
Cinco Villas	0	0	0	0	0
Comunidad de Calatayud	0	0	0	0	0
Comunidad de Teruel	0	0	0	0	0
Cuencas Mineras	0	0	0	0	0
Gúdar-Javalambre	0	0	0	0	0
Hoya de Huesca-Plana de Uesca	0	0	0	0	0
Jiloca	1	0	0	0	0
La Jacetania	0	0	0	0	0
La Litera/La Llitera	0	0	0	0	0
La Ribagorza	0	0	0	0	0
Los Monegros	0	0	0	0	0
Maestrazgo	0	0	0	0	0
Matarraña/Matarranya	0	0	0	0	0
Ribera Alta del Ebro	9(*)	9	2	0	0
Ribera Baja del Ebro	0	0	0	0	0
Sierra de Albarracín	0	0	0	0	0
Sobrarbe	0	0	0	0	0
Somontano de Barbastro	8	8	0	0	0
Tarazona y el Moncayo	0	0	0	0	0
Valdejalón	8	6	0	0	0
Total	96	38	9	12	12

(1) Información incluida en Plataforma de rendición de cuentas.

(2) Información remitida a la Cámara de Cuentas de Aragón durante los trabajos de fiscalización.

(3) Reparos formulados por motivo distinto a la existencia de obligaciones generadas de forma irregular.

(*) En la Plataforma de rendición de cuentas no se incluye el dato. El dato que figura es el remitido a la Cámara de Cuentas durante los trabajos de fiscalización.

Reconocimiento extrajudicial de créditos

Ocho Comarcas, en el ejercicio 2011, según el dato incluido en la Plataforma de rendición de cuentas, reconocieron obligaciones a través del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 171 miles de euros. Según la documentación obtenida, las Comarcas aprueban a través de este procedimiento los gastos realizados en ejercicios anteriores.

Al respecto, la Cámara de Cuentas realiza las siguientes precisiones:

El desarrollo normal de la ejecución del Presupuesto supone la imputación presupuestaria de las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en el momento que, por parte del Presidente, como órgano competente de acuerdo con lo previsto en el artículo 60.1 RD 500/1990, se reconoce y liquida la obligación, es decir se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad

derivado de un compromiso de gastos legalmente adquirido, independientemente de que en determinados supuestos, un mismo acto administrativo pueda abarcar las fases de autorización y disposición del gasto simultáneamente con el reconocimiento de la obligación.

Por el contrario, el reconocimiento extrajudicial de créditos deriva de la existencia de obligaciones generadas de forma irregular, bien por inexistencia o insuficiencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto (en cuyo caso deberá aprobarse previamente la correspondiente modificación presupuestaria) o bien porque se trate de gastos realizados sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para su contratación o concesión y/o gestión desde el punto de vista presupuestario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.1 TRLRHL, las obligaciones de pago de las Entidades locales solo son exigibles cuando resultan de la ejecución de sus presupuestos o de sentencia judicial firme. Sin embargo, el incumplimiento por parte de la Administración de la normativa aplicable no puede producir un enriquecimiento injusto para la misma ni perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe, siendo procedente en tal caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono. Todo ello sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidades a que se refiere el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

La propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos debe acompañarse de un informe del gestor explicativo de las causas por las que se ha incumplido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido y debe ser informada por el Interventor indicando de modo concreto las infracciones producidas.

Cálculo importe reconocimiento extrajudicial de créditos

La Cámara de Cuentas ha calculado, con la información incluida en la Plataforma de Rendición Telemática de Cuentas y con la documentación obtenida, un importe aproximado de las obligaciones generadas irregularmente por las Comarcas, ya sea por inexistencia o insuficiencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto o porque se trate de gastos realizados sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para su contratación o concesión y/o gestión desde el punto de vista presupuestario.

La Cámara de Cuentas ha calculado, en las Comarcas de Bajo Martín, Campo de Borja, Hoya de Huesca/Plana de Uesca, Ribera Alta del Ebro, Somontano de Barbastro y Valdejalón, con la información obtenida de los acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos y de los acuerdos adoptados con reparos en materia de contratación y concesión de subvenciones en la fase de reconocimiento de la obligación, un importe estimativo de las obligaciones generadas irregularmente. Se muestra en el siguiente cuadro.

Comarca	Importe reconocimiento extrajudicial de créditos en Plataforma de rendición de cuentas	Importe reconocimiento extrajudicial de créditos comprobado por la CCA
Alto Gállego	0	0
Andorra-Sierra de Arcos	0	0
Aranda	0	0
Bajo Aragón *	58	58
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	0	0
Bajo Cinca/ Baix Cinca	0	0
Bajo Martín	0	85
Campo de Belchite	0	0
Campo de Borja *	4	8
Campo de Cariñena	0	0
Campo de Daroca	0	0
Cinca Medio	0	0
Cinco Villas	0	0
Comunidad de Calatayud	0	0
Comunidad de Teruel *	3	3
Cuencas Mineras	0	0
Gúdar-Javalambre	0	0
Hoya de Huesca-Plana de Uesca *	70	201
Jiloca	0	0
La Jacetania *	5	5
La Litera/La Llitera	0	0
La Ribagorza	0	0
Los Monegros	0	0
Maestrazgo *	5	5
Matarranya/Matarranya	0	0
Ribera Alta del Ebro	0	99
Ribera Baja del Ebro	0	0
Sierra de Albarracín	0	0
Sobrarbe	0	0
Somontano de Barbastro	0	9
Tarazona y el Moncayo *	23	23
Valdejalón *	3	27
Total	171	522

(*) Se aprueban a través del reconocimiento extrajudicial de créditos las facturas de ejercicios anteriores.

Se advierte que la Cámara de Cuentas no ha realizado comprobaciones (a excepción de las mencionadas en las Comarcas de Bajo Martín, Campo de Borja, Ribera Alta del Ebro, Hoya de Huesca/Plana de Uesca, Somontano de Barbastro y Valdejalón) sobre el dato del importe de reconocimiento extrajudicial de créditos incluido por las Comarcas en la Plataforma de Rendición de Cuentas por lo que no puede concluir sobre la veracidad de los datos.

6. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

De conformidad con la legalidad aplicable las Comarcas deben:

- Aprobar definitivamente el presupuesto general antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
- Confeccionar la liquidación del presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo.
- Aprobar, antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda, la Cuenta General.
- Rendir la Cuenta General, debidamente aprobada, a la Cámara de Cuentas antes del 15 de octubre.

En el siguiente cuadro se muestra, de acuerdo con la información contenida en la Plataforma de Rendición de Cuentas y en el Boletín Oficial correspondiente, el cumplimiento o incumplimiento por las Comarcas de los plazos de aprobación definitiva y liquidación del presupuesto general y de aprobación y rendición de la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Aragón.

Comarca	Aprobación definitiva del presupuesto		Aprobación liquidación presupuesto		Aprobación Cuenta General		Rendición Cuenta General	
	En Plazo	Días retraso (*)	En Plazo	Días retraso	En Plazo	Días retraso	En Plazo	Días retraso
Alto Gállego	No	25	Si	0	Si	0	Si	0
Andorra-Sierra de Arcos	No	97	No	16	No	59	No	100
Aranda	No	46	No	27	No	7	No	23
Bajo Aragón	No	140	Si	0	Si	0	No	1
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	No	63	Si	0	Si	0	Si	0
Bajo Cinca/ Baix Cinca	No	159	Si	0	No	67	No	100
Bajo Martín	No	117	Si	0	Si	0	Si	0
Campo de Belchite	No	73	Si	0	Si	0	Si	0
Campo de Borja	No	28	No	10	No	28	No	22
Campo de Cariñena	No	94	Si	0	Si	0	Si	0
Campo de Daroca	No	327	No	20	Si	0	Si	0
Cinca Medio	No	No aprobado	Si	0	No	9	No	1
Cinco Villas	No	35	Si	0	Si	0	No	114
Comunidad de Calatayud	No	24	Si	0	Si	0	Si	0
Comunidad de Teruel	No	24	Si	0	Si	0	Si	0
Cuencas Mineras	No	41	No	51	No	29	No	58
Gúdar-Javalambre	No	161	No	111	Si	0	No	30
Hoya de Huesca-Plana de Uesca	No	104	No	44	No	9	No	109
Jiloca	No	109	Si	0	Si	0	Si	0
La Jacetania	No	34	Si	0	Si	0	Si	0
La Litera/La Litera	No	18	Si	0	No	14	No	14
La Ribagorza	No	82	No	104	Si	0	No	15
Los Monegros	No	73	Si	0	Si	0	Si	0
Maestrazgo	No	165	Si	0	Si	0	No	196
Matarranya/Matarranya	No	80	Si	0	Si	0	No	4
Ribera Alta del Ebro	No	42	Si	0	Si	0	Si	0
Ribera Baja del Ebro	No	22	Si	0	Si	0	Si	0
Sierra de Albarracín	No	34	Si	0	Si	0	Si	0
Sobrarbe	No	61	Si	0	Si	0	No	15
Somontano de Barbastro	No	17	Si	0	No	24	No	45
Tarazona y el Moncayo	No	No aprobado	No	38	Si	0	No	142
Valdejalón	No	87	Si	0	Si	0	Si	0
Total	0		23		23		15	

(*) Para el cómputo de los días de retraso se ha considerado la fecha de publicación en el boletín oficial correspondiente del resumen del presupuesto general (fecha de entrada en vigor del presupuesto).

Al respecto se formulan las siguientes incidencias:

- Ninguna Comarca aprobó definitivamente el presupuesto antes del 1 de enero de 2011.
- Las Comarcas de Cinca Medio y Tarazona y el Moncayo no aprobaron presupuesto en el ejercicio 2011.
- Nueve Comarcas no aprobaron la liquidación del presupuesto en plazo (28% del número total de Comarcas).
- Nueve Comarcas no aprobaron la Cuenta General en plazo (28% del número total de Comarcas).

– 17 Comarcas no rindieron la Cuenta General en plazo a la Cámara de Cuentas (53% del número total de Comarcas).

En relación con la Cuenta General:

– La estructura del presupuesto general de las Comarcas de Cuencas Mineras y Maestrazgo no está adaptada a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

– La Comarca de Gúdar-Javalambre aplicó la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local. Sin embargo, dado que su presupuesto excede de 3.000 miles de euros, de acuerdo con la regla 1 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, debió aplicar esta última Instrucción.

– Doce Comarcas (Alto Gállego, Bajo Cinca/Baix Cinca, Campo de Borja, Cinco Villas, Comunidad de Calatayud, Hoya de Huesca/Plana de Uesca, Jiloca, La Litera, La Ribagorza, Matarranya, Ribera Baja del Ebro y Valdejalón) no elaboraron la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos, incumpliendo el artículo 211 TRLRHL y la regla 101 ICAL. Ésta última Memoria tampoco fue elaborada por la Comarca de Somontano de Barbastro.

– La Comarca de Campo de Borja no incluyó en la Cuenta General las certificaciones expedidas por las entidades bancarias de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio, de conformidad con la regla 98.3 ICAL.

– Las certificaciones han sido remitidas a la Cámara de Cuentas en fecha 4 de agosto de 2014.⁷

7. PRESUPUESTO GENERAL Y SU EJECUCIÓN

7.1. PRESUPUESTO GENERAL INICIAL CONSOLIDADO

De conformidad con el artículo 164 TRLRHL, el presupuesto general está integrado por el presupuesto de la propia entidad, el presupuesto de los organismos autónomos dependientes de ésta y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local.

No obstante lo anterior, en el presente apartado, dado que los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local no se incluyen en la Cuenta General de las Entidades, el análisis del presupuesto general se ha realizado en términos consolidados del presupuesto de las Comarcas y del presupuesto de los organismos autónomos dependientes.

El presupuesto general inicial consolidado de las Comarcas del ejercicio 2011 suma 128.916 miles de euros. El resumen del presupuesto general inicial en términos consolidados y por capítulos se muestra en el siguiente cuadro.

Presupuesto inicial Comarcas: Gastos			Presupuesto inicial Comarcas: Ingresos		
Capítulo	Crédito Inicial		Capítulo	Previsiones Iniciales	
	Importe	%		Importe	%
Capítulo 1. Gastos de personal	52.796	41,74%	Capítulo 1. Impuestos directos	0	0,00%
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	36.302	28,70%	Capítulo 2. Impuestos indirectos	0	0,00%
Capítulo 3. Gastos financieros	442	0,35%	Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.863	10,75%
Capítulo 4. Transferencias corrientes	18.955	14,98%	Capítulo 4. Transferencias corrientes	95.250	73,89%
			Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	586	0,45%
Capítulo 6. Inversiones reales	12.717	10,05%	Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	0	0,00%
Capítulo 7. Transferencias de capital	4.059	3,21%	Capítulo 7. Transferencias de capital	17.758	13,78%
Capítulo 8. Activos financieros	19	0,02%	Capítulo 8. Activos financieros	26	0,02%
Capítulo 9. Pasivos financieros	1.212	0,96%	Capítulo 9. Pasivos financieros	1.433	1,11%
Total general	126.501	100,00%	Total general	128.916	100,00%

⁷ Párrafo modificado por trámite de audiencia

Los capítulos de gastos con mayor crédito inicial son el capítulo 1, gastos de personal (41,74%) el capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios (28,70%) y el capítulo 4, transferencias corrientes (14,98%).

Los capítulos de ingresos con mayor previsión inicial son el capítulo 4, transferencias corrientes (73,89%) y el capítulo 7, transferencias de capital (13,78%).

Los totales presupuestarios de las Comarcas se muestran en el siguiente cuadro:

	Gastos: Créditos iniciales		Ingresos: Previsiones iniciales	
	Importe	% total	Importe	% total
Alto Gállego	4.618	3,65%	4.618	3,58%
Andorra-Sierra de Arcos	2.278	1,80%	2.278	1,77%
Aranda	2.374	1,88%	2.374	1,84%
Bajo Aragón	3.199	2,53%	3.199	2,48%
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	3.248	2,57%	3.248	2,52%
Bajo Cinca/ Baix Cinca	4.618	3,65%	4.618	3,58%
Bajo Martín	2.227	1,76%	2.227	1,73%
Campo de Belchite	1.902	1,50%	1.902	1,48%
Campo de Borja	3.221	2,55%	3.221	2,50%
Campo de Cariñena	3.395	2,68%	3.478	2,70%
Campo de Daroca	2.450	1,94%	2.450	1,90%
Cinca Medio	5.023	3,97%	5.023	3,90%
Cinco Villas	4.754	3,76%	4.754	3,69%
Comunidad de Calatayud	4.829	3,82%	4.829	3,75%
Comunidad de Teruel	4.159	3,29%	4.159	3,23%
Cuencas Mineras	3.187	2,52%	3.187	2,47%
Gudar-Javalambre	3.107	2,46%	3.107	2,41%
Hoya de Huesca-Plana de Uesca	6.369	5,03%	6.369	4,94%
Jiloca	3.676	2,91%	3.676	2,85%
La Jacetania	5.921	4,68%	5.921	4,59%
La Litera/La Llitera	5.093	4,03%	5.178	4,02%
La Ribagorza	5.294	4,18%	5.294	4,11%
Los Monegros	7.373	5,83%	7.373	5,72%
Maestrazgo	2.319	1,83%	2.319	1,80%
Matarraña/Matarranya	4.730	3,74%	4.730	3,67%
Ribera Alta del Ebro	4.542	3,59%	4.542	3,52%
Ribera Baja del Ebro	3.283	2,60%	3.283	2,55%
Sierra de Albarracín	2.231	1,76%	2.231	1,73%
Sobrarbe	5.500	4,35%	5.500	4,27%
Somontano de Barbastro	4.726	3,74%	4.726	3,67%
Tarazona y el Moncayo	2.334	1,84%	4.581	3,55%
Valdejalón	4.521	3,57%	4.521	3,51%
Total General	126.501	100,00%	128.916	100,00%

Las Comarcas con mayor importe de créditos iniciales son: Los Monegros (7.373 miles de euros), Hoya de Huesca-Plana de Uesca (6.369 miles de euros), La Jacetania (5.921 miles de euros) y Sobrarbe (5.500 miles de euros).

Las Comarcas con menor importe de créditos iniciales son: Campo de Belchite (1.902 miles de euros), Bajo Martín (2.227 miles de euros), Sierra de Albarracín (2.231 miles de euros) y Andorra-Sierra de Arcos (2.278 miles de euros).

Las Comarcas de Campo de Cariñena, La Litera/ La Llitera y Tarazona y el Moncayo han aprobado el presupuesto con superávit.

7.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El importe de las modificaciones de crédito del presupuesto de gastos consolidado de las Comarcas en el ejercicio 2011 ascendió a 28.500 miles de euros (22,53% del importe de los créditos iniciales del presupuesto) con el siguiente detalle por capítulos:

Modificaciones presupuestarias Comarcas

Capítulo	Crédito Inicial	Modificaciones Crédito	Créditos definitivos	% modificación	Representatividad capítulo
Capítulo 1. Gastos de personal	52.796	1.750	54.546	3,31%	6,14%
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	36.302	4.908	41.209	13,52%	17,22%
Capítulo 3. Gastos financieros	442	85	527	19,27%	0,30%
Capítulo 4. Transferencias corrientes	18.955	2.901	21.856	15,31%	10,18%
Capítulo 6. Inversiones reales	12.717	13.304	26.022	104,62%	46,68%
Capítulo 7. Transferencias de capital	4.059	5.242	9.300	129,15%	18,39%
Capítulo 8. Activos financieros	19	30	49	157,53%	0,11%
Capítulo 9. Pasivos financieros	1.212	281	1.492	23,15%	0,98%
Comarca	124.239	28.461	152.700	22,91%	99,86%
Organismo autónomo	2.262	40	2.302	1,75%	0,14%
Total general	126.501	28.500	155.001	22,53%	100,00%

Los capítulos del presupuesto de gastos que se modificaron en mayor cuantía son el capítulo 6, inversiones reales (13.304 miles de euros) y el capítulo 7, transferencias de capital (5.242 miles de euros) con un incremento de crédito sobre el inicialmente previsto del 104,62% y 129,15% respectivamente.

El importe de las modificaciones de crédito del presupuesto de gastos consolidado de cada Comarca se muestra en el siguiente cuadro:

Comarca	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Definitivos	% de modificación
Alto Gállego	4.618	377	4.995	8,16%
Andorra-Sierra de Arcos	2.278	294	2.572	12,91%
Aranda	2.374	234	2.608	9,87%
Bajo Aragón	3.199	635	3.833	19,84%
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	3.248	1.979	5.227	60,92%
Bajo Cinca/ Baix Cinca	4.618	2.468	7.086	53,45%
Bajo Martín	2.227	1.465	3.692	65,80%
Campo de Belchite	1.902	802	2.703	42,15%
Campo de Borja	3.221	1.082	4.303	33,60%
Campo de Cariñena	3.395	132	3.527	3,89%
Campo de Daroca	2.450	0	2.450	0,00%
Cinca Medio	5.023	54	5.077	1,07%
Cinco Villas	4.754	919	5.673	19,33%
Comunidad de Calatayud	4.829	1.350	6.179	27,95%
Comunidad de Teruel	4.159	1.806	5.965	43,41%
Cuencas Mineras	3.187	-270	2.917	-8,47%
Gudar-Javalambre	3.107	576	3.683	18,55%
Hoya de Huesca-Plana de Uesca	6.369	1.159	7.528	18,19%
Jiloca	3.676	254	3.930	6,90%
La Jacetania	5.921	71	5.992	1,20%
La Litera/La Llitera	5.093	266	5.360	5,23%
La Ribagorza	5.294	2.405	7.699	45,43%
Los Monegros	7.373	380	7.753	5,16%
Maestrazgo	2.319	0	2.319	0,00%
Matarraña/Matarranya	4.730	410	5.141	8,68%
Ribera Alta del Ebro	4.542	991	5.533	21,83%
Ribera Baja del Ebro	3.283	346	3.629	10,53%
Sierra de Albarracín	2.231	1.471	3.701	65,92%
Sobrarbe	5.500	257	5.758	4,68%
Somontano de Barbastro	4.726	2.374	7.100	50,22%
Tarazona y el Moncayo	2.334	1.486	3.819	63,65%
Valdejalón	4.521	2.728	7.248	60,34%
Total general	126.501	28.500	155.001	22,53%

Las Comarcas que modificaron en mayor porcentaje el presupuesto de gastos son: Sierra de Albarracín (65,92%), Bajo Martín (65,80%), Tarazona y el Moncayo (63,65%), Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp (60,92%) y Valdejalón (60,34%).

Las Comarcas de Campo de Daroca y Maestrazgo no modificaron el presupuesto de gastos.

La tipología de las modificaciones presupuestarias aprobadas por las Comarcas (excluidas las modificaciones aprobadas por los organismos autónomos) clasificadas por capítulos, se muestra en el siguiente cuadro. Se detallan las modificaciones de crédito que han supuesto incremento de crédito y no se incluyen las bajas por anulación y transferencias de crédito negativas que se tratan en el presente apartado como fuente de financiación de las modificaciones de crédito.

Tipología de modificaciones de crédito

Capítulo	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito positivas	Incorporaciones de remanentes de crédito	Créditos generados por ingresos	TOTAL
Capítulo 1. Gastos de personal	376	430		517	233	759	2.316
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	647	3.077		796	1.885	347	6.751
Capítulo 3. Gastos financieros	6	48		23		20	97
Capítulo 4. Transferencias corrientes	885	820	108	60	1.355	103	3.332
Capítulo 6. Inversiones reales	2.306	2.710		127	7.593	1.711	14.448
Capítulo 7. Transferencias de capital	780	580		254	3.203	645	5.461
Capítulo 8. Activos financieros					37		37
Capítulo 9. Pasivos financieros		402		3			404
Total general	5.000	8.066	108	1.780	14.307	3.585	32.847
% sobre el total	15,22%	24,56%	0,33%	5,42%	43,56%	10,91%	100,00%

La modificación presupuestaria de mayor cuantía es la incorporación de remanentes de crédito (14.307 miles de euros que supone un 43,56% del total) que afecta principalmente al capítulo 6, inversiones reales (7.593 miles de euros).

Los recursos que financiaron las modificaciones presupuestarias se muestran en el siguiente cuadro:

Transferencias de crédito negativas	Bajas por anulación	Remanente de tesorería para gastos generales	Exceso de financiación afectada	Otros incrementos de previsiones iniciales	TOTAL
1.789	2.598	17.784	3.181	7.495	32.847
5,45%	7,91%	54,14%	9,68%	22,82%	100,00%

Las modificaciones presupuestarias se financiaron principalmente con remanente de tesorería para la financiación de gastos generales (17.784 miles de euros).

El 63,82% de las modificaciones presupuestarias se financiaron con remanente de tesorería, ya sea remanente de tesorería para la financiación de gastos generales o exceso de financiación afectada.

La Cámara de Cuentas ha analizado el nivel de ejecución de las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito aumentó a través de modificaciones de crédito, modalidad crédito extraordinario o suplemento de crédito.

De conformidad con el artículo 177.1 TRLRHL, se pueden tramitar expedientes de modificación presupuestaria, modalidad crédito extraordinario o suplemento de crédito, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado.

En los siguientes cuadros se muestran, agrupadas por Comarcas, las aplicaciones cuyo crédito se incrementó en el ejercicio 2011 con créditos extraordinarios o suplementos de crédito y que, a pesar de ser, de acuerdo con el artículo 177.1 TRLRHL, gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, su nivel de ejecución a 31 de diciembre fue igual o inferior a 50%.

Aplicaciones modificadas con créditos extraordinarios y cuya ejecución no ha alcanzado el 50%

Comarca	Grupo de Programas	Subconcepto	Créditos extraordinarios	Credito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Grado de ejecución
Alto Gállego	231	22699	16	16	0	0,00%
Total Alto Gállego			16	16	0	0,00%
Andorra-Sierra de Arcos	162	46200	4	4	0	0,00%
Total Andorra-Sierra de Arcos			4	4	0	0,00%
Aranda	169	62201	25	25	0	0,00%
Aranda	169	62202	25	25	0	0,00%
Total Aranda			50	50	0	0,00%
Bajo Aragón	942	462	3	3	0	0,00%
Total Bajo Aragón			3	3	0	0,00%
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	430	231	5	5	1	22,14%
Total Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp			5	5	1	22,14%
Bajo Cinca/ Baix Cinca	920	60902	150	150	0	0,00%
Total Bajo Cinca/ Baix Cinca			150	150	0	0,00%
Campo de Borja	135	48000	0	0	0	0,00%
Campo de Borja	241	62600	1	1	0	0,00%
Campo de Borja	241	22600	6	6	1	15,77%
Campo de Borja	241	22799	23	23	10	44,60%
Total Campo de Borja			30	30	11	36,98%
Comunidad de Teruel	414	76200	60	60	0	0,00%
Comunidad de Teruel	414	77000	200	200	0	0,00%
Comunidad de Teruel	414	47300	21	21	2	7,14%
Total Comunidad de Teruel			281	281	2	0,53%
Hoya de Huesca-Plana de Uesca	414	62706	20	20	0	0,00%
Hoya de Huesca-Plana de Uesca	435	22613	5	5	1	26,67%
Total Hoya de Huesca-Plana de Uesca			25	25	1	5,33%
Los Monegros	432	23000	4	4	0	0,00%
Los Monegros	912	15000	2	2	0	0,00%
Los Monegros	432	22200	1	1	0	42,94%
Total Los Monegros			7	7	0	4,36%
Sierra de Albarracín	334	22614	10	10	2	21,00%
Sobrarbe	334	76211	8	8	0	0,00%
Sobrarbe	341	76008	17	17	0	0,00%
Sobrarbe	432	22798	40	40	0	0,00%
Total Sobrarbe			75	75	2	2,79%
Total General			647	647	18	2,72%

Aplicaciones modificadas con suplementos de crédito y cuya ejecución no ha alcanzado el 50%

Comarca	Grupo de Programas	Subconcepto	Suplementos de Crédito	Credito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Grado de ejecución
Andorra-Sierra de Arcos	432	48906	1	1	0	0,00%
Andorra-Sierra de Arcos	011	35900	2	3	0	19,64%
Andorra-Sierra de Arcos	912	16009	2	5	2	39,02%
Total Andorra-Sierra de Arcos			5	9	3	29,08%
Campo de Borja	241	62600	1	2	0	0,00%
Campo de Borja	340	22400	31	31	1	2,52%
Campo de Borja	920	22600	73	75	13	16,79%
Campo de Borja	231	21000	126	136	31	23,00%
Campo de Borja	341	13101	25	32	8	23,92%
Campo de Borja	334	62800	8	18	6	36,21%
Total Campo de Borja			264	294	59	20,00%
Gudar-Javalambre	912	23000	2	5	2	34,10%
Gudar-Javalambre	943	46200	12	17	7	42,80%
Gudar-Javalambre	432	22199	24	88	43	49,39%
Total Gudar-Javalambre			38	110	52	47,68%
Jiloca	011	31000	1	2	1	34,12%
Jiloca	920	23120	1	1	0	40,38%
Total Jiloca			2	3	1	36,44%
La Ribagorza	011	31000	34	34	5	14,48%
Total La Ribagorza			34	34	5	14,48%
Ribera Alta del Ebro	920	62200	448	784	0	0,00%
Total Ribera Alta del Ebro			448	784	0	0,00%
Sierra de Albarracín	162	62101	89	90	0	0,00%
Sierra de Albarracín	334	46601	18	18	0	0,00%
Sierra de Albarracín	920	22607	4	4	0	0,00%
Sierra de Albarracín	920	60900	59	60	0	0,00%
Sierra de Albarracín	924	46104	4	5	0	0,00%
Sierra de Albarracín	920	21200	2	20	7	33,36%
Total Sierra de Albarracín			176	197	7	3,41%
Sobrarbe	432	76202	2	22	0	0,00%
Total Sobrarbe			2	22	0	0,00%
Somontano de Barbastro	135	62300	10	15	0	0,00%
Somontano de Barbastro	160	62400	151	222	0	0,00%
Somontano de Barbastro	336	22605	3	7	2	25,88%
Somontano de Barbastro	336	22799	11	28	8	28,96%
Somontano de Barbastro	920	21600	27	36	12	33,34%
Somontano de Barbastro	134	22104	5	10	4	44,99%
Somontano de Barbastro	340	13100	13	20	10	48,28%
Somontano de Barbastro	920	22604	4	10	5	49,38%
Total Somontano de Barbastro			224	348	41	11,82%
Total general			1.192	1.801	168	9,30%

Al respecto se formula la siguiente incidencia:

– Diecisiete Comarcas (53% del número total de Comarcas) aprobaron modificaciones presupuestarias, modalidad crédito extraordinario o suplemento de crédito, que incrementaron crédito en aplicaciones presupuestarias cuyo nivel de ejecución no alcanzó el 50% a 31 de diciembre de 2011.

7.3 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

7.3.1. Ejecución del presupuesto de gastos

El importe de los créditos definitivos del presupuesto de gastos del ejercicio 2011 de las Comarcas (en términos consolidados con los organismos autónomos) ascendió a 155.001 miles de euros. El nivel de ejecución ha sido del 81,93%, con un importe total de obligaciones reconocidas netas de 126.993 miles de euros.

El detalle de la ejecución por capítulos se presenta en el siguiente cuadro, que incorpora además, el porcentaje de ejecución y el porcentaje que representa cada capítulo respecto a la ejecución total del presupuesto.

Ejecución presupuesto de gastos por capítulos

Capítulo	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Representatividad del capítulo	ORN/CD
Capítulo 1. Gastos de personal	54.546	50.026	39,39%	91,71%
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	41.209	34.632	27,27%	84,04%
Capítulo 3. Gastos financieros	527	459	0,36%	87,12%
Capítulo 4. Transferencias corrientes	21.856	18.506	14,57%	84,67%
Capítulo 6. Inversiones reales	26.022	14.763	11,62%	56,73%
Capítulo 7. Transferencias de capital	9.300	7.197	5,67%	77,38%
Capítulo 8. Activos financieros	49	3	0,00%	6,34%
Capítulo 9. Pasivos financieros	1.492	1.408	1,11%	94,36%
Total general	155.001	126.993	100,00%	81,93%

Los capítulos con mayor importe de obligaciones reconocidas netas son: el capítulo 1, gastos de personal (50.026 miles de euros y 39,39% del total de obligaciones reconocidas), el capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios (34.632 miles de euros y 27,27% del total de obligaciones reconocidas) y el capítulo 4, transferencias corrientes (18.506 miles de euros y 14,57% del total de obligaciones reconocidas).

En cuanto al porcentaje de ejecución presupuestaria, los capítulos con mayor porcentaje de ejecución son el capítulo 1, gastos de personal (91,71%), el capítulo 9, pasivos financieros (94,36%) y el capítulo 3, gastos financieros (87,12%).

Los capítulos con menor porcentaje de ejecución son el capítulo 8, activos financieros (6,34%) y el capítulo 6, inversiones reales (56,73%).

El importe de las obligaciones reconocidas netas de cada Comarca se muestra en el siguiente cuadro:

Ejecución presupuesto de gastos por Comarcas

Comarca	Creditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	ORN / CD
Alto Gállego	4.995	4.701	94,13%
Andorra-Sierra de Arcos	2.572	2.269	88,20%
Aranda	2.608	2.241	85,91%
Bajo Aragón	3.833	3.444	89,84%
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	5.227	3.275	62,65%
Bajo Cinca/ Baix Cinca	7.086	4.377	61,77%
Bajo Martín	3.692	3.234	87,59%
Campo de Belchite	2.703	2.562	94,76%
Campo de Borja	4.303	3.380	78,55%
Campo de Cariñena	3.527	2.919	82,76%
Campo de Daroca	2.450	2.404	98,10%
Cinca Medio	5.077	3.302	65,04%
Cinco Villas	5.673	4.319	76,13%
Comunidad de Calatayud	6.179	4.751	76,90%
Comunidad de Teruel	5.965	5.007	83,95%
Cuencas Mineras	2.917	2.843	97,48%
Gudar-Javalambre	3.683	3.367	91,42%
Hoya de Huesca-Plana de Uesca	7.528	6.222	82,66%
Jiloca	3.930	3.284	83,55%
La Jacetania	5.992	5.203	86,83%
La Litera/La Llitera	5.360	5.067	94,54%
La Ribagorza	7.699	7.764	100,84%
Los Monegros	7.753	6.428	82,91%
Maestrazgo	2.319	2.152	92,80%
Matarraña/Matarranya	5.141	3.842	74,73%
Ribera Alta del Ebro	5.533	4.341	78,45%
Ribera Baja del Ebro	3.629	2.949	81,26%
Sierra de Albarracín	3.701	3.032	81,90%
Sobrarbe	5.758	5.364	93,17%
Somontano de Barbastro	7.100	5.647	79,53%
Tarazona y el Moncayo	3.819	1.925	50,40%
Valdejalón	7.248	5.379	74,20%
Total general	155.001	126.993	81,93%

Las Comarcas con mayor importe de obligaciones reconocidas netas en términos consolidados son: la Ribagorza (7.764 miles de euros), Los Monegros (6.428 miles de euros), Hoya de Huesca-Plana de Uesca (6.222 miles de euros) y Somontano de Barbastro (5.647 miles de euros).

Las Comarcas con menor importe de obligaciones reconocidas netas en términos consolidados son: Tarazona y el Moncayo (1.925 miles de euros), Maestrazgo (2.152 miles de euros), Aranda (2.241 miles de euros), Andorra-Sierra de Arcos (2.269 miles de euros), Campo de Daroca (2.404 miles de euros) y Campo de Belchite (2.562 miles de euros)

Las Comarcas con mayor porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos son: La Ribagorza (100,84%), Campo de Daroca (98,10%) y Campo de Belchite (94,76%).

Las Comarcas con menor porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos son: Tarazona y el Moncayo (50,40%), Bajo Cinca/Baix Cinca (61,77%) y Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp (62,65%).

Al respecto se formula la siguiente incidencia:

— El porcentaje de ejecución de la Comarca de la Ribagorza (100,84%) evidencia un incumplimiento del principio del carácter limitativo de los créditos del presupuesto de gastos (artículo 172 TRLRHL). De conformidad con el artículo 173.5 TRLRHL, son nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infringen la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El detalle por capítulos de las obligaciones reconocidas por cada una de las Comarcas en términos consolidados con los organismos autónomos se detalla en el siguiente cuadro.

Comarca	Capítulo 1 Gastos de personal		Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios		Capítulo 3 Gastos Financieros		Capítulo 4 Transferencias corrientes		Capítulo 6 Inversiones Reales		Capítulo 7 Transferencias de capital		Capítulo 8 Activos financieros		Capítulo 9 Pasivos financieros		Total general
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Alto Gállego	1.945	41%	1.140	24%	20	0%	1.313	28%	145	3%	65	1%	0	0%	73	2%	4.701
Andorra-Sierra de Arcos	1.256	55%	740	33%	0	0%	243	11%	30	1%	0	0%	0	0%	0	0%	2.269
Aranda	812	36%	1.064	47%	9	0%	83	4%	193	9%	42	2%	0	0%	39	2%	2.241
Bajo Aragón	2.073	60%	736	21%	35	1%	205	6%	122	4%	203	6%	0	0%	71	2%	3.444
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	800	24%	891	27%	20	1%	602	18%	909	28%	0	0%	0	0%	53	2%	3.275
Bajo Cinca/ Baix Cinca	1.748	40%	1.007	23%	1	0%	431	10%	1.189	27%	0	0%	0	0%	0	0%	4.377
Bajo Martín	825	26%	848	26%	21	1%	236	7%	1.241	38%	25	1%	0	0%	38	1%	3.234
Campo de Belchite	537	21%	682	27%	1	0%	195	8%	125	5%	1.022	40%	0	0%	0	0%	2.562
Campo de Borja	1.519	45%	950	28%	7	0%	402	12%	307	9%	141	4%	0	0%	53	2%	3.380
Campo de Cariñena	809	28%	950	33%	51	2%	191	7%	280	10%	502	17%	0	0%	137	5%	2.919
Campo de Daroca	1.110	46%	991	41%	4	0%	90	4%	144	6%	0	0%	0	0%	65	3%	2.404
Cinca Medio	2.091	63%	776	24%	39	1%	311	9%	84	3%	0	0%	0	0%	0	0%	3.302
Cinco Villas	535	12%	1.236	29%	0	0%	1.355	31%	395	9%	798	18%	0	0%	0	0%	4.319
Comunidad de Calatayud	1.016	21%	661	14%	3	0%	1.534	32%	669	14%	868	18%	1	0%	0	0%	4.751
Comunidad de Teruel	1.973	39%	685	14%	39	1%	1.498	30%	225	4%	395	8%	0	0%	192	4%	5.007
Cuencas Mineras	1.038	37%	534	19%	25	1%	579	20%	470	17%	150	5%	0	0%	48	2%	2.843
Gudar-Javalambre	912	27%	931	28%	0	0%	789	23%	435	13%	300	9%	0	0%	0	0%	3.367
Hoya de Huesca-Plana de Uesca	3.055	49%	1.542	25%	7	0%	1.218	20%	259	4%	122	2%	0	0%	19	0%	6.222
Jiloca	1.708	52%	1.308	40%	3	0%	201	6%	13	0%	50	2%	0	0%	0	0%	3.284
La Jacetania	2.376	46%	1.375	26%	24	0%	1.070	21%	138	3%	148	3%	0	0%	72	1%	5.203
La Litera/La Llitera	3.172	63%	1.338	26%	24	0%	73	1%	122	2%	0	0%	0	0%	339	7%	5.067
La Ribagorza	3.009	39%	2.499	32%	52	1%	543	7%	1.448	19%	213	3%	0	0%	0	0%	7.764
Los Monegros	1.638	25%	1.897	30%	35	1%	1.998	31%	859	13%	0	0%	0	0%	0	0%	6.428
Maestrazgo	1.064	49%	558	26%	6	0%	247	11%	218	10%	2	0%	0	0%	57	3%	2.152
Matarraña/Matarranya	1.098	29%	888	23%	23	1%	239	6%	1.567	41%	6	0%	0	0%	21	1%	3.842
Ribera Alta del Ebro	1.639	38%	1.516	35%	1	0%	574	13%	283	7%	328	8%	0	0%	0	0%	4.341
Ribera Baja del Ebro	1.129	38%	1.316	45%	2	0%	319	11%	19	1%	164	6%	0	0%	0	0%	2.949
Sierra de Albarracín	1.109	37%	454	15%	0	0%	476	16%	375	12%	618	20%	0	0%	0	0%	3.032
Sobrarbe	2.952	55%	1.594	30%	0	0%	62	1%	621	12%	135	3%	0	0%	0	0%	5.364
Somontano de Barbastro	2.795	50%	1.276	23%	7	0%	483	9%	827	15%	127	2%	2	0%	131	2%	5.647
Tarazona y el Moncayo	938	49%	679	35%	1	0%	301	16%	6	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1.925
Valdejalón	1.347	25%	1.571	29%	0	0%	645	12%	1.044	19%	772	14%	0	0%	0	0%	5.379
Total general	50.026	39%	34.632	27%	459	0%	18.506	15%	14.763	12%	7.197	6%	3	0%	1.408	1%	126.993

De su análisis es de destacar:

– El capítulo 1, gastos de personal supone una media del 39% del gasto anual de los presupuestos comarcales. Las Comarcas que superan ampliamente esa media son: Cinca Medio (63%), La Litera/La Llitera (63%), Bajo Aragón (60%), Andorra-Sierra de Arcos (55%) y Sobrarbe (55%). Las Comarcas con menor porcentaje de gastos de personal son: Cinco Villas (12%), Campo de Belchite (21%) y Comunidad de Calatayud (21%).

– El capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios supone una media del 27% del gasto anual de los presupuestos comarcales. Las Comarcas que superan ampliamente esa media son: Aranda (47%), Ribera Baja del Ebro (45%), Campo de Daroca (41%) y Jiloca (40%). Las Comarcas con menor porcentaje son: Comunidad de Teruel (14%), Comunidad de Calatayud (14%) y Sierra de Albarracín (15%).

– Los capítulos 3, gastos financieros y 9, pasivos financieros suponen una media del 1% del gasto anual de los presupuestos comarcales. Las Comarcas que superan ampliamente esa media son: La Litera/La Llitera (7%), Campo de Cariñena (6%), Comunidad de Teruel (5%) y Bajo Aragón (3%). Las Comarcas de Cinco Villas, Valdejalón y Gudar-Javalambre no presentan gastos de esta naturaleza.

– El capítulo 4, transferencias corrientes y el capítulo 7, transferencias de capital suponen una media del 20% del gasto anual de los presupuestos comarcales. Las Comarcas que superan ampliamente esa media son

Comunidad de Calatayud (51%), Cinco Villas (50%), Campo de Belchite (48%), Comunidad de Teruel (38%) y Sierra de Albarracín (36%). Las Comarcas con menor porcentaje son: La Litera/La Llitera (1%), Sobrarbe (4%) y Campo de Daroca (4%).

— El capítulo 6, inversiones reales supone una media del 12% del gasto anual de los presupuestos comarcales. Las Comarcas que superan ampliamente esa media son: Matarraña/Matarranya (41%), Bajo Martín (38%), Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp (28%), Bajo Cinca/ Baix Cinca (27%), Valdejalón (19%) y La Ribagorza (19%). Las Comarcas con menor porcentaje son: Tarazona y el Moncayo (0%), Jiloca (0%) y Ribera Baja del Ebro (1%).

La ejecución del presupuesto de gastos clasificada por programas, a nivel de áreas de gasto es la siguiente:

Área de gasto	Credito Definitivo	Obligaciones Reconocidas Netas	Representatividad del capítulo	ORN/CD
0. Deuda pública	1.563	1.485	1,17%	95,05%
1. Servicios públicos básicos	32.755	27.463	21,63%	83,84%
2. Actuaciones de protección y promoción social	38.885	33.631	26,48%	86,49%
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	19.328	15.825	12,46%	81,88%
4. Actuaciones de carácter económico	21.164	15.350	12,09%	72,53%
9. Actuaciones de carácter general	41.308	33.240	26,17%	80,47%
Total general	155.001	126.993	100,00%	81,93%

Las áreas de gasto con mayor importe de obligaciones reconocidas netas son el área de gasto 2, actuaciones de protección y promoción social (33.631 miles de euros y 26,48% del total obligaciones reconocidas) y el área de gasto 9, actuaciones de carácter general (33.240 miles de euros y 26,17% del total obligaciones reconocidas).

Las áreas de gasto con mayor porcentaje de ejecución son el área de gasto 0, deuda pública (95,05%) y el área de gasto 2, Actuaciones de protección y promoción social (86,49%).

El área de gasto con menor porcentaje de ejecución es el área de gasto 4, actuaciones de carácter económico (72,53%).

En relación con el porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos, es de destacar:

— El porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos es bajo (81,93%), especialmente en las Comarcas de Tarazona y el Moncayo (50,40%), Bajo Cinca/Baix Cinca (61,77%) y Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp (62,65%).

— El porcentaje de ejecución del capítulo 6, inversiones reales (56,73%) y del capítulo 7, transferencias de capital (77,38%) es bajo, considerando además el hecho de que los citados capítulos fueron objeto de modificaciones de crédito que aumentaron su crédito inicial en un 104,62% y 129,15% respectivamente.

— El bajo porcentaje de ejecución de los capítulos 6 y 7 y el importe de la modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito (14.307 miles de euros) reflejan el incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria recogido en el artículo 163 TRLRHL y la escasa utilización de la figura de los compromisos de gasto de carácter plurianual prevista en el artículo 174 del mismo texto legal.

7.3.2. Ejecución del presupuesto de ingresos

El importe de las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos del ejercicio 2011 de las Comarcas, en términos consolidados con los organismos autónomos, ascendió a 157.471 miles de euros. El nivel de ejecución ha sido del 74,09% con un importe total de derechos reconocidos netos de 116.677 miles de eu-

ros. Si se prescinde en el cálculo del nivel de ejecución del remanente de tesorería, el porcentaje de ejecución es del 85,47%.

El detalle de la ejecución por capítulos se presenta en el siguiente cuadro, que incorpora además, el porcentaje de ejecución y el porcentaje que representa cada capítulo respecto a la ejecución total del presupuesto.

Ejecución presupuesto de ingresos por capítulos

Capítulo	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD	Representatividad Capítulo
Capítulo 1. Impuestos directos	0	0	-	0,00%
Capítulo 2. Impuestos indirectos	0	0	-	0,00%
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.870	13.316	96,00%	11,41%
Capítulo 4. Transferencias corrientes	97.377	87.672	90,03%	75,14%
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	634	602	94,94%	0,52%
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	0	2	-	0,00%
Capítulo 7. Transferencias de capital	21.669	13.184	60,84%	11,30%
Capítulo 8. Activos financieros	20.990	3	0,01%	0,00%
Capítulo 9. Pasivos financieros	2.931	1.898	64,76%	1,63%
Total general	157.471	116.677	74,09%	100,00%

El capítulo con mayor importe de derechos reconocidos netos es el capítulo 4, transferencias corrientes (87.672 miles de euros y 75,14% del total de derechos reconocidos netos). La suma del capítulo 4, transferencias corrientes (87.672 miles de euros) y del capítulo 7, transferencias de capital (13.184 miles de euros) asciende al 86,44% del total derechos reconocidos.

Los derechos reconocidos en el capítulo 4, transferencias corrientes y en el capítulo 7, transferencias de capital son, principalmente, transferencias de la Comunidad Autónoma (78.437 miles de euros) y transferencias de los municipios (19.150 miles de euros).

Las transferencias de la Comunidad Autónoma para financiar las Comarcas están previstas en el TRLCA (60.142 miles de euros) y son las siguientes:

– Fondo de gastos de personal destinado a financiar la estructura de personal necesaria para el ejercicio por las comarcas de las competencias transferidas por la Comunidad Autónoma (5.663 miles de euros). Su reparto se realiza en función de que la población de la Comarca supere o no los 25.000 habitantes, recibiendo respectivamente 250 miles de euros o 156 miles de euros.

– Transferencias según la valoración del coste del traspaso de funciones y servicios asociados a las competencias transferidas, contenida en el Anexo I TRLCA (41.505 miles de euros) que se reparte entre las delimitaciones comarcales de acuerdo con las siguientes reglas:

*Una cantidad fija resultante de distribuir por partes iguales el 40% de la cuantía anterior entre todas las delimitaciones comarcales.

*El 15%, en proporción al número de municipios y núcleos de población diferenciados existentes en cada delimitación comarcal.

*El 45% restante, en proporción al número de habitantes de derecho de los municipios de la delimitación comarcal.

– Programa de Política Territorial (12.975 miles de euros) destinado a financiar inversiones de carácter supramunicipal (11.809 miles de euros) mantenimiento y funcionamiento de inversiones supramunicipales

realizadas en ejercicios anteriores (931 miles de euros) y a la puesta en marcha y funcionamiento de la organización y actividades de las comarcas constituidas (234 miles de euros).

Respecto al Programa de Política Territorial, el Informe 4/2013 de fiscalización de subvenciones y ayudas del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio 2011, aprobado por la Cámara de Cuentas de Aragón con fecha 7 de noviembre de 2013, advierte que «la distribución entre comarcas de los créditos destinados a financiar inversiones supramunicipales, así como los destinados a financiar su mantenimiento y funcionamiento, carecen de baremo o de criterios de reparto. De la fiscalización realizada se comprobó que el peso relativo de cada comarca se mantiene invariable en los últimos ejercicios, perdurando el status quo anterior a la creación de las comarcas, en el que el Gobierno de Aragón suscribía convenios con las antiguas delimitaciones comarcales existentes».

El detalle de las transferencias y subvenciones recibidas por cada Comarca procedentes de la Comunidad Autónoma de Aragón se muestra en el siguiente cuadro.

Detalle por Comarca transferencias y subvenciones CCAA

	Capítulo 4		Capítulo 7	
	Transferencias corrientes		Transferencias de capital	
	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación neta	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación neta
Alto Gállego	2.226	1.568	519	379
Andorra-Sierra de Arcos	1.409	1.409		
Aranda	1.411	1.077		
Bajo Aragón	2.416	1.816	241	241
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	1.646	1.196		
Bajo Cinca/ Baix Cinca	2.109	1.569	100	
Bajo Martín	1.166	888	296	222
Campo de Belchite	1.027	767	1.002	237
Campo de Borja	1.679	1.273	49	49
Campo de Cariñena	1.574	1.159	653	
Campo de Daroca	1.550	1.136	60	52
Cinca Medio	1.785	1.308	331	248
Cinco Villas	2.829	2.131		
Comunidad de Calatayud	2.684	2.025	716	467
Comunidad de Teruel	3.578	2.817	180	135
Cuencas Mineras	2.230	1.342	395	297
Gudar-Javalambre	1.808	1.170	412	
Hoya de Huesca-Plana de Uesca	3.516	3.383	217	217
Jiloca	2.145	1.627	222	111
La Jacetania	2.841	1.949	307	209
La Litera/La Llitera	2.026	1.403	402	316
La Ribagorza	3.473	2.255	438	-2
Los Monegros	2.915	1.725	1.022	342
Maestrazgo	1.371	1.035	153	
Matarraña/Matarranya	1.482	1.126	1.163	189
Ribera Alta del Ebro	2.133	1.547	365	273
Ribera Baja del Ebro	1.263	919	305	228
Sierra de Albarracín	1.210	929	355	266
Sobrarbe	2.418	1.731	955	478
Somontano de Barbastro	2.736	1.887	618	
Tarazona y el Moncayo	1.801	1.380	96	96
Valdejalón	2.411	1.718		
Total general	66.868	49.263	11.569	5.049

Los derechos reconocidos en el capítulo 3, tasas, precios públicos y otros ingresos (13.316 miles de euros) provienen principalmente de tasas por prestación del servicio de recogida de basura y tratamiento de resi-

duos (3.450 miles de euros), de tasas por prestación de servicios sociales de carácter asistencial y hospitalarios (5.684 miles de euros) y de tasas por prestación de servicios deportivos (1.220 miles de euros).

En cuanto al porcentaje de ejecución presupuestaria, los capítulos con mayor porcentaje de ejecución son: el capítulo 3, tasas, precios públicos y otros ingresos (96,00%), el capítulo 5, ingresos patrimoniales (94,94%) y el capítulo 4, transferencias corrientes (90,03%).

Los capítulos con menor porcentaje de ejecución son: el capítulo 8, activos Financieros (0,01%) y el capítulo 7, transferencias de capital (60,84%). El bajo porcentaje de ejecución del capítulo 8, activos financieros (que recoge, fundamentalmente, las aplicaciones a presupuesto del remanente de tesorería) se debe a que la utilización del remanente de tesorería como recurso para la financiación de modificaciones de créditos no da lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios.

El importe de los derechos reconocidos netos de cada una de las Comarcas se muestra en el siguiente cuadro:

Comarca	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	% ejecución
Alto Gállego	4.995	4.780	95,70%
Andorra-Sierra de Arcos	2.572	2.109	81,99%
Aranda	2.608	2.102	80,59%
Bajo Aragón	3.833	3.718	96,99%
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	5.227	1.907	36,48%
Bajo Cinca/ Baix Cinca	7.086	3.602	50,83%
Bajo Martín	3.692	3.225	87,35%
Campo de Belchite	2.703	2.311	85,50%
Campo de Borja	4.303	2.604	60,52%
Campo de Cariñena	3.610	2.971	82,30%
Campo de Daroca	2.450	2.294	93,62%
Cinca Medio	5.077	3.292	64,83%
Cinco Villas	5.673	4.346	76,61%
Comunidad de Calatayud	6.179	3.596	58,20%
Comunidad de Teruel	5.965	4.142	69,45%
Cuencas Mineras	2.917	3.153	108,11%
Gudar-Javalambre	3.683	3.006	81,61%
Hoya de Huesca-Plana de Uesca	7.528	5.425	72,07%
Jiloca	3.930	3.351	85,27%
La Jacetania	5.992	5.187	86,56%
La Litera/La Llitera	5.500	4.915	89,36%
La Ribagorza	7.699	6.865	89,16%
Los Monegros	7.753	6.431	82,95%
Maestrazgo	2.319	1.869	80,57%
Matarraña/Matarranya	5.141	3.672	71,42%
Ribera Alta del Ebro	5.533	4.168	75,33%
Ribera Baja del Ebro	3.629	2.753	75,85%
Sierra de Albarracín	3.701	1.778	48,04%
Sobrarbe	5.758	5.199	90,30%
Somontano de Barbastro	7.100	5.411	76,22%
Tarazona y el Moncayo	6.067	2.644	43,58%
Valdejalón	7.248	3.852	53,14%
Total general	157.471	116.677	74,09%

Las Comarcas con mayor importe de derechos reconocidos netos en términos consolidados son: La Ribagorza (6.865 miles de euros), Los Monegros (6.431 miles de euros), Hoya de Huesca-Plana de Uesca (5.425 miles de euros), Somontano de Barbastro (5.411 miles de euros), Sobrarbe (5.199 miles de euros) y la Jacetania (5.187 miles de euros).

Las Comarcas con menor importe de derechos reconocidos netos en términos consolidados son: Sierra de Albarracín (1.778 miles de euros), Maestrazgo (1.869 miles de euros) y Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp (1.907 miles de euros).

Las Comarcas con mayor porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos son: Cuencas Mineras (108,11%), Bajo Aragón (96,99%), Alto Gállego (95,70%) y Campo de Daroca (93,62%).

Las Comarcas con menor nivel de ejecución del presupuesto de ingresos son: Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp (36,48%), Tarazona y el Moncayo (43,58%) y Sierra de Albarracín (48,04%).

El detalle por capítulos de los derechos reconocidos en términos consolidados con los organismos autónomos por cada Comarca se detalla en el siguiente cuadro.

Comarca	Capítulo 1 Impuestos directos		Capítulo 2 Impuestos indirectos		Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		Capítulo 4 Transferencias corrientes		Capítulo 5 Ingresos patrimoniales		Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales		Capítulo 7 Transferencias de capital		Capítulo 8 Activos financieros		Capítulo 9 Pasivos financieros		Total general
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Alto Gállego					397	8%	3.757	79%	6	0%			620	13%					4.780
Andorra-Sierra de Arcos					550	26%	1.546	73%	13	1%									2.109
Aranda					250	12%	1.826	87%	1	0%			25	1%					2.102
Bajo Aragón					172	5%	3.173	85%	2	0%			371	10%					3.718
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp					62	3%	1.832	96%	12	1%									1.907
Bajo Cinca/ Baix Cinca					318	9%	3.084	86%	72	2%			128	4%					3.602
Bajo Martín					347	11%	1.507	47%	8	0%			296	9%			1.068	33%	3.225
Campo de Belchite					9	0%	1.298	56%	2	0%			1.002	43%					2.311
Campo de Borja					280	11%	2.272	87%	4	0%			49	2%					2.604
Campo de Cariñena					135	5%	2.173	73%	11	0%			653	22%					2.971
Campo de Daroca					31	1%	2.023	88%					240	10%					2.294
Cinca Medio					278	8%	2.620	80%		0%			393	12%					3.292
Cinco Villas					88	2%	3.960	91%	29	1%			269	6%					4.346
Comunidad de Calatayud					1	0%	2.872	80%	6	0%			716	20%	1	0%			3.596
Comunidad de Teruel					162	4%	3.781	91%	20	0%			180	4%					4.142
Cuencas Mineras					457	15%	2.264	72%	2	0%			430	14%					3.153
Gudar-Javalambre					539	18%	2.035	68%	21	1%			412	14%					3.006
Hoya de Huesca-Plana de Uesca					1.196	22%	3.955	73%	11	0%			264	5%					5.425
Jiloca					795	24%	2.330	70%	3	0%			222	7%					3.351
La Jacetania					792	15%	4.006	77%	40	1%			349	7%					5.187
La Litera/La Llitera					1.594	32%	2.909	59%	1	0%	1.600	0%	409	8%					4.915
La Ribagorza					1.222	18%	4.349	63%	9	0%			454	7%			830	12%	6.865
Los Monegros					1.303	20%	4.017	62%					1.111	17%					6.431
Maestrazgo					124	7%	1.592	85%		0%			153	8%					1.869
Matarraña/Matarranya					137	4%	2.001	54%	116	3%			1.417	39%					3.672
Ribera Alta del Ebro					117	3%	3.642	87%	44	1%			365	9%					4.168
Ribera Baja del Ebro					102	4%	2.344	85%	2	0%			305	11%					2.753
Sierra de Albarracín					141	8%	1.223	69%	59	3%			355	20%					1.778
Sobrarbe					834	16%	3.207	62%	53	1%			1.106	21%					5.199
Somontano de Barbastro					573	11%	4.178	77%	10	0%			648	12%	2	0%			5.411
Tarazona y el Moncayo					68	3%	2.326	88%	8	0%			241	9%					2.644
Valdejalón					242	6%	3.570	93%	35	1%			4	0%					3.852
Total general					13.316	11%	87.672	75%	602	1%	1.600	0%	13.184	11%	3	0%	1.898	2%	116.677

De su análisis es de destacar:

— Los capítulos 4, transferencias corrientes y 7, transferencias de capital suponen una media del 86% de los derechos reconocidos en los presupuestos comarcales. Las Comarcas que superan esa media son: Comu-

nidad de Calatayud (100%), Campo de Belchite (100%), Campo de Daroca (99%), Cinco Villas (97%) y Tarazona y el Moncayo (97%). Las Comarcas con menor porcentaje son: Bajo Martín (56%), La Litera/La Llitera (67%) y La Ribagorza (70%).

— El capítulo 3, tasas, precios públicos y otros ingresos supone una media del 11% de los derechos reconocidos en los presupuestos comarcales. Las Comarcas que superan esa media son: La Litera/La Llitera (32%), Andorra-Sierra de Arcos (26%), Jiloca (24%), Hoya de Huesca-Plana de Uesca (22%) y Los Monegros (20%). Las Comarcas con menor porcentaje son: Comunidad de Calatayud (0%), Campo de Belchite (0%) y Campo de Daroca (1%).

— El capítulo 9, pasivos financieros supone una media del 2% de los derechos reconocidos en los presupuestos comarcales. Las únicas Comarcas que reconocen derechos en el mencionado capítulo son Bajo Martín (33%) y La Ribagorza (12%).

7.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario de las Comarcas se muestra a continuación.

Comarca	Operaciones corrientes (a)	Operaciones no financieras (b)	Total operaciones no financieras (a+b)	Activos financieros	Pasivos financieros	Resultado presupuestario del ejercicio
Alto Gállego	-259	410	151		-73	79
Andorra-Sierra de Arcos	-130	-30	-160			-160
Aranda	110	-210	-99		-39	-139
Bajo Aragón	299	46	345		-71	274
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	-406	-909	-1.315		-53	-1.368
Bajo Cinca/ Baix Cinca	287	-1.061	-775			-775
Bajo Martín	-68	-970	-1.038		1.029	-9
Campo de Belchite	-105	-145	-251			-251
Campo de Borja	-322	-400	-722		-53	-776
Campo de Cariñena	317	-129	189		-137	52
Campo de Daroca	-140	96	-45		-65	-110
Cinca Medio	-319	308	-11			-11
Cinco Villas	950	-924	27			27
Comunidad de Calatayud	-334	-821	-1.156			-1.156
Comunidad de Teruel	-233	-440	-673		-192	-865
Cuencas Mineras	548	-190	358		-48	310
Gúdar-Javalambre	-38	-323	-361			-361
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	-661	-117	-778		-19	-797
Jiloca	-92	159	67			67
La Jacetania	-7	63	56		-72	-16
La Litera/La Llitera	-101	288	186		-339	-153
La Ribagorza	-523	-1.207	-1.729		830	-899
Los Monegros	5	-2	3			3
Maestrazgo	-159	-67	-227		-57	-284
Matarraña/Matarranya	7	-156	-149		-21	-170
Ribera Alta del Ebro	74	-246	-172			-172
Ribera Baja del Ebro	-318	122	-197			-197
Sierra de Albarracín	-615	-638	-1.253			-1.253
Sobrarbe	-514	349	-165			-165
Somontano de Barbastro	201	-306	-104		-131	-235
Tarazona y el Moncayo	484	234	719			719
Valdejalón	285	-1.812	-1.527			-1.527
Total general	-1.779	-9.028	-10.807		490	-10.317

El resultado presupuestario (diferencia entre derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas) es negativo por importe 10.317 miles de euros.

El resultado presupuestario negativo de las operaciones no financieras (-10.807 miles de euros) es menor que el resultado presupuestario del ejercicio (-10.317 miles de euros) poniendo de manifiesto un incremento del endeudamiento, observándose una variación positiva, aumento de pasivos financieros.

El resultado presupuestario ajustado de las Comarcas se muestra a continuación.

Comarca	Resultado presupuestario del ejercicio	Créditos gastados financiados con RTGG	Desviaciones de financiación negativas	Desviaciones de financiación positivas	Resultado presupuestario ajustado
Alto Gállego	79	38			117
Andorra-Sierra de Arcos	-160	199	4	61	-17
Aranda	-139	124	95	2	79
Bajo Aragón	274	247	66	261	326
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	-1.368	594	1.063	2	286
Bajo Cinca/ Baix Cinca	-775	1.212	387	43	782
Bajo Martín	-9	261	42	59	235
Campo de Belchite	-251	31	21		-199
Campo de Borja	-776	691	314		229
Campo de Cariñena	52	132	152	150	186
Campo de Daroca	-110				-110
Cinca Medio	-11		40		29
Cinco Villas	27	676	176		878
Comunidad de Calatayud	-1.156	830	283	101	-143
Comunidad de Teruel	-865	1.255			390
Cuencas Mineras	310				310
Gúdar-Javalambre	-361	476			115
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	-797	898	264	86	278
Jiloca	67	147			214
La Jacetania	-16	71	32	1	86
La Litera/La Llitera	-153	206			53
La Ribagorza	-899	566	917	406	178
Los Monegros	3	18	233	71	183
Maestrazgo	-284				-284
Matarraña/Matarranya	-170		206		36
Ribera Alta del Ebro	-172	427	115	93	277
Ribera Baja del Ebro	-197		173	28	-52
Sierra de Albarracín	-1.253	1.183			-71
Sobrarbe	-165	87			-78
Somontano de Barbastro	-235	1.029	81	245	630
Tarazona y el Moncayo	719	221	28	380	588
Valdejalón	-1.527	2.604	88		1.165
Total general	-10.317	14.224	4.780	1.988	6.698

El resultado presupuestario ajustado asciende a 6.698 miles de euros y es el resultante de aplicar los siguientes ajustes al resultado presupuestario:

— Aumento del resultado presupuestario en el importe total de obligaciones reconocidas que se financiaron en el ejercicio 2011 con remanente de tesorería para gastos generales (14.224 miles de euros). Este ajuste se debe a que la utilización del remanente de tesorería como recurso para la financiación de modificaciones de crédito no da lugar al reconocimiento de derechos y sí, en cambio, aparecen contabilizadas en dicho ejercicio las obligaciones reconocidas financiadas con el mismo.

— Aumento del resultado presupuestario por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio (4.780 miles de euros) y disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas (1.988 miles de euros) del ejercicio.

La composición del resultado presupuestario ajustado positivo no es homogénea. 24 Comarcas (75% del número total de Comarcas) tienen un resultado presupuestario ajustado positivo y ocho Comarcas tienen un resultado presupuestario ajustado negativo (Andorra-Sierra de Arcos, Ribera Baja del Ebro, Sierra de Albarracín, Sobrarbe, Campo de Daroca, Comunidad de Calatayud, Campo de Belchite y Maestrazgo).

El importe del resultado presupuestario ajustado de las Comarcas, con la variación respecto a 2010, se muestra a continuación.

Resultado presupuestario ajustado 2011			
Comarca	Año 2011	Año 2010	% Variación 2010-2011
Valdejalón	1.165	1.641	-29%
Cinco Villas	878	776	13%
Bajo Cinca/ Baix Cinca	782	442	77%
Somontano de Barbastro	630	1.020	-38%
Tarazona y el Moncayo	588	489	20%
Comunidad de Teruel	390	562	-31%
Bajo Aragón	326	384	-15%
Cuencas Mineras	310	-343	-190%
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp	286	450	-36%
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	278	1.538	-82%
Ribera Alta del Ebro	277	589	-53%
Bajo Martín	235	400	-41%
Campo de Borja	229	72	219%
Jiloca	214	195	10%
Campo de Cariñena	186	24	685%
Los Monegros	183	65	180%
La Ribagorza	178	260	-31%
Alto Gállego	117	94	24%
Gúdar-Javalambre	115	-64	-281%
La Jacetania	86	453	-81%
Aranda	79	154	-49%
La Litera/La Llitera	53	245	-78%
Matarraña/Matarranya	36		7952%
Cinca Medio	29	84	-65%
Andorra-Sierra de Arcos	-17	271	-106%
Ribera Baja del Ebro	-52	-62	-16%
Sierra de Albarracín	-71	379	-119%
Sobrarbe	-78	-254	-69%
Campo de Daroca	-110	-296	-63%
Comunidad de Calatayud	-143	-152	-6%
Campo de Belchite	-199	-162	22%
Maestrazgo	-284	-164	73%
Total general	6.698	9.093	-26%

8. REMANENTE DE TESORERÍA

8.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El remanente de tesorería (en adelante RT) es una magnitud de carácter presupuestario que se determina como consecuencia de la liquidación del presupuesto. Por lo tanto, se cuantifica por las entidades sometidas al régimen de contabilidad pública.

Se obtiene a 31 de diciembre de cada ejercicio sumando los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro, y deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales (en adelante RTGG) se determina minorando el RT en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio, se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

El RT positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto⁸. El RT negativo es un déficit a financiar. Según el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, el RT viene a ser la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores.

En el presente apartado se analiza el RT total y los saldos que componen su cálculo, esto es, fondos líquidos, derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011. Posteriormente, se analiza el RTGG, con especial atención a los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación y al seguimiento por las Comarcas de los gastos con financiación afectada.

8.2. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL

El resumen del RT del ejercicio 2011 de las Comarcas se muestra a continuación.

COMARCA	FONDOS LIQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL
Alto Gállego	83	1.254	1.124	214
Andorra-Sierra de Arcos	525	302	523	304
Aranda	275	1.322	652	945
Bajo Aragón	54	1.208	457	806
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	550	646	159	1.037
Bajo Cinca/ Baix Cinca	4.296	907	254	4.948
Bajo Martín	643	555	343	855
Campo de Belchite	32	1.157	1.226	-37
Campo de Borja	211	665	482	395
Campo de Cariñena	367	1.328	966	729
Campo de Daroca	52	615	754	-87
Cinca Medio	74	2.013	2.147	-60
Cinco Villas	2.780	1.630	1.586	2.825
Comunidad de Calatayud	254	983	1.154	83
Comunidad de Teruel	305	795	153	947
Cuencas Mineras	124	1.352	1.160	316
Gúdar-Javalambre	123	1.495	1.213	405
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	767	579	691	655
Jiloca	76	914	624	367
La Jacetania	112	2.344	1.608	848
La Litera/La Llitera	62	1.253	958	357
La Ribagorza	33	3.695	3.398	330
Los Monegros	20	3.552	3.324	249
Maestrazgo	30	1.338	1.946	-577
Matarraña/Matarranya	107	1.701	1.390	419
Ribera Alta del Ebro	2.670	1.227	581	3.316
Ribera Baja del Ebro	62	908	828	142
Sierra de Albarracín	1.676	375	684	1.368
Sobrarbe	2.191	1.709	1.062	2.838
Somontano de Barbastro	364	2.164	1.067	1.461
Tarazona y el Moncayo	1.117	844	239	1.722
Valdejalón	2.208	1.183	1.316	2.075
Total general	22.245	42.015	34.067	30.193

El RT total agregado de las Comarcas asciende a 30.193 miles de euros.

Cuatro Comarcas, en concreto, Maestrazgo (-577 miles de euros), Campo de Daroca (-87 miles de euros), Cinca Medio (-60 miles de euros) y Campo de Belchite (-37 miles de euros) presentan un RT total negativo.

A continuación se analizan en detalle los saldos que componen el RT.

El RT total está integrado por los fondos líquidos, los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

Fondos líquidos

Las Comarcas disponen de fondos líquidos por importe total de 22.245 miles de euros.

Las Comarcas con mayor importe de fondos líquidos a 31 de diciembre de 2011 son: Bajo Cinca/ Baix Cinca (4.296 miles de euros), Cinco Villas (2.780 miles de euros), Ribera Alta del Ebro (2.670 miles de eu-

⁸ La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público y la nueva disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales añadida por el Real Decreto Ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014, por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica, han introducido importantes novedades en el destino del remanente de tesorería positivo para el año 2014.

ros), Valdejalón (2.208 miles de euros), Sobrarbe (2.191 miles de euros), Sierra de Albarracín (1.676 miles de euros) y Tarazona y el Moncayo (1.117 miles de euros).

En el siguiente cuadro se muestran las Comarcas con un importe de fondos líquidos superior/ inferior a la suma de las obligaciones pendientes de pago y que, por tanto, presentan una mayor/menor liquidez a corto plazo.

Fondos líquidos superiores a Obligaciones pendientes de pago		Fondos líquidos inferiores a Obligaciones pendientes de pago	
Comarca	Fondos líquidos	Comarca	Fondos líquidos
Bajo Cinca/ Baix Cinca	4.296	Los Monegros	20
Cinco Villas	2.780	Maestrazgo	30
Ribera Alta del Ebro	2.670	Campo de Belchite	32
Valdejalón	2.208	La Ribagorza	33
Sobrarbe	2.191	Campo de Daroca	52
Sierra de Albarracín	1.676	Bajo Aragón	54
Tarazona y el Moncayo	1.117	La Litera	62
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	767	Ribera Baja del Ebro	62
Bajo Martín	643	Cinca Medio	74
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	550	Jiloca	76
Andorra-Sierra de Arcos	525	Alto Gállego	83
Comunidad de Teruel	305	Matarraña	107
		La Jacetania	112
		Gudar-Javalambre	123
		Cuencas Mineras	124
		Campo de Borja	211
		Comunidad de Calatayud	254
		Aranda	275
		Somontano de Barbastro	364
		Campo de Cariñena	367

Derechos pendientes de cobro

El detalle de los derechos pendientes de cobro de las Comarcas se presenta en el siguiente cuadro.

Comarca	Derechos pendientes de cobro				Total derechos pendientes de cobro (1+2+3+4)
	Del presupuesto corriente (1)	De presupuestos cerrados (2)	De operaciones no presupuestarias (3)	Cobros realizados pendientes de aplicación (4)	
Alto Gállego	1.186	67	2		1.254
Andorra-Sierra de Arcos	144	99	59		302
Aranda	506	816			1.322
Bajo Aragón	958	241	10	1	1.208
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	630	23	2	9	646
Bajo Cinca/ Baix Cinca	788	119			907
Bajo Martín	427	124	4		555
Campo de Belchite	1.151	5			1.157
Campo de Borja	586	74	6	1	665
Campo de Cariñena	1.303	56	3	34	1.328
Campo de Daroca	608	5	2		615
Cinca Medio	1.345	740	19	91	2.013
Cinco Villas	1.478	148	4		1.630
Comunidad de Calatayud	952	28	3		983
Comunidad de Teruel	815			21	795
Cuencas Mineras	992	323	37		1.352
Gúdar-Javalambre	1.280	215			1.495
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	448	127	4		579
Jiloca	659	275	1	21	914
La Jacetania	1.897	423	24		2.344
La Litera/La Llitera	991	248	43	29	1.253
La Ribagorza	2.400	1.309	10	24	3.695
Los Monegros	2.249	1.087	215		3.552
Maestrazgo	634	134	612	43	1.338
Matarraña/Matarranya	1.664		37		1.701
Ribera Alta del Ebro	1.154	25	48		1.227
Ribera Baja del Ebro	585	125	205	7	908
Sierra de Albarracín	375				375
Sobrarbe	1.506	193	10		1.709
Somontano de Barbastro	2.092	136	12	77	2.164
Tarazona y el Moncayo	681	181	3	21	844
Valdejalón	1.082	100	7	6	1.183
Total general	33.566	7.448	1.384	383	42.015

El importe total de los derechos pendientes de cobro asciende a 42.015 miles de euros. De dicho importe, 41.014 miles de euros corresponden a derechos presupuestarios.

Las Comarcas con mayor importe de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 son: La Ribagorza (3.695 miles de euros), Los Monegros (3.552 miles de euros), La Jacetania (2.344 miles de euros), Somontano de Barbastro (2.164 miles de euros), Cinca Medio (2.013 miles de euros), Sobrarbe (1.709 miles de euros), Matarraña (1.701 miles de euros) y Cinco Villas (1.630 miles de euros).

El detalle por año de procedencia de los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados se muestra en el siguiente cuadro.

Comarca	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006 y anteriores	Total derechos Presupuestarios
Alto Gállego	1.186	36	25	5			1.253
Andorra-Sierra de Arcos	144	43	55				243
Aranda	506	140	155	154	182	186	1.322
Bajo Aragón	958	189	20	8	2	21	1.199
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	630	23					653
Bajo Cinca/ Baix Cinca	788	76	3	13	4	22	907
Bajo Martín	427	51	54		20		551
Campo de Belchite	1.151	5					1.157
Campo de Borja	586	9	6	19	20	19	660
Campo de Cariñena	1.303	56					1.359
Campo de Daroca	608	5					613
Campo de Valdejalón	1.082	2	20	12	40	26	1.182
Cinco Villas	1.478	136	2	10			1.626
Comunidad de Calatayud	952	3	23	1	2		980
Comunidad de Teruel	815						815
Cuencas Mineras	992	106		-1	214	4	1.315
Gúdar-Javalambre	1.280	65	151				1.495
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	448	37	50	6	2	32	575
Jiloca	659	25	250				934
La Jacetania	1.897	382	26	15			2.320
La Litera/La Llitera	991	47	81	45	21	53	1.239
La Ribagorza	2.400	392	266	289	231	131	3.709
Los Monegros	2.249	706	274	101	6		3.337
Maestrazgo	634	100	13	9		12	768
Matarraña/Matarranya	1.664						1.664
Ribera Alta del Ebro	1.154		1		13	10	1.179
Ribera Baja del Ebro	585	11	15	1		97	710
Sierra de Albarracín	375						375
Sobrarbe	1.506	146	47				1.699
Somontano de Barbastro	2.092	115	8	11	3		2.228
Tarazona y el Moncayo	681	177		1	3		861
Valdejalón	1.345	397	159	90	70	25	2.085
Total general	33.566	3.483	1.703	789	834	640	41.014

Las Comarcas que presentan un mayor importe de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados con antigüedad superior a 4 años son: Aranda (186 miles de euros), La Ribagorza (131 miles de euros), Ribera Baja del Ebro (97 miles de euros) y La Litera (53 miles de euros).

El detalle por capítulos de ingreso de los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados se muestra a continuación.

Comarca	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total general
Alto Gállego	88	1.022			143			1.253
Andorra-Sierra de Arcos	36	207						243
Aranda	89	1.071			162			1.322
Bajo Aragón	19	1.180						1.199
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	1	652						653
Bajo Cinca/ Baix Cinca	122	654			130			907
Bajo Martín	44	433			74			551
Campo de Belchite		392			765			1.157
Campo de Borja	94	556			10			660
Campo de Cariñena	15	671			673			1.359
Campo de Daroca	2	482			129			613
Campo de Valdejalón	123	1.055			4			1.182
Cinco Villas	34	1.376			216			1.626
Comunidad de Calatayud		732			249			980
Comunidad de Teruel		770			45			815
Cuencas Mineras	4	1.001			310			1.315
Gúdar-Javalambre	102	792			601			1.495
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	93	436			47			575
Jiloca		573			111		250	934
La Jacetania	212	1.910	23		176			2.320
La Litera/La Llitera	389	754	4		91			1.239
La Ribagorza	796	2.371			542			3.709
Los Monegros	86	2.498			753			3.337
Maestrazgo	26	552			190			768
Matarraña/Matarranya	1	439	57		1.166			1.664
Ribera Alta del Ebro	13	1.073			93			1.179
Ribera Baja del Ebro	25	609			76			710
Sierra de Albarracín	3	284			89			375
Sobrarbe	17	999			682			1.699
Somontano de Barbastro	174	1.434			618	2		2.228
Tarazona y el Moncayo	16	843			3			861
Valdejalón	98	1.885			102			2.085
Total general	2.721	29.709	85		8.248	2	250	41.014

La mayor parte de los derechos pendientes de cobro (93%) corresponde al capítulo 4, transferencias corrientes (29.709 miles de euros) y al capítulo 7, transferencias de capital (8.248 miles de euros).

En relación con los derechos pendientes de cobro del capítulo 4, transferencias corrientes y del capítulo 7, transferencias de capital (subvenciones o transferencias) se ha constatado la siguiente incidencia:

— La contabilización de los deudores por subvenciones o transferencias debe realizarse en el momento que la subvención o transferencia es vencida, líquida y exigible, de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. En el mismo sentido, el documento 4 de los principios contables públicos elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas y por la IGAE (aplicables según las normas de valoración n.º 19 y n.º 16 de la Quinta Parte ICAL e ICALS, respectivamente) señala, respecto a subvenciones y transferencias, que el reconocimiento del ingreso, en todo caso, será simultáneo al reconocimiento del derecho. No obstante lo anterior, el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad, si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. Sin embargo, ninguna de las Comarcas en el ejercicio 2011, ha contabilizado todas las subvenciones o transferencias según el citado principio.

En el siguiente cuadro se presenta, por Comarca, el importe de los derechos pendientes de cobro a 1 de enero de 2011, el importe de los derechos reconocidos en el ejercicio 2011, los derechos anulados y la recaudación en el capítulo 4, transferencias corrientes y en el capítulo 7, transferencias de capital.

Comarca	Derechos capítulos 4 y 7 ejercicios cerrados				Derechos capítulos 4 y 7 ejercicio corriente			Total Derechos pendientes 4 y 7 a 31/12/2011
	Derechos pendientes a 1/01/2011	Derechos anulados cerrados	Recaudación de Derechos	Derechos Pendientes a 31/12/2011	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación de Derechos	Derechos Pendientes a 31/12/2011	
Alto Gállego	924		870	54	4.377	3.266	1.111	1.165
Andorra-Sierra de Arcos	199		113	87	1.546	1.426	120	207
Aranda	1.038		284	754	1.851	1.371	480	1.233
Bajo Aragón	569		346	224	3.544	2.588	957	1.180
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	733	40	669	23	1.832	1.203	629	652
Bajo Cinca/ Baix Cinca	335		280	55	3.212	2.482	730	784
Bajo Martín	305		181	124	1.803	1.420	383	507
Campo de Belchite	734	25	704	5	2.300	1.149	1.151	1.157
Campo de Borja	290		239	51	2.321	1.806	515	566
Campo de Cariñena	834		778	56	2.825	1.537	1.288	1.344
Campo de Daroca	289	17	266	5	2.263	1.657	605	611
Cinca Medio	1.886		1.190	696	3.013	1.722	1.291	1.987
Cinco Villas	1.320		1.186	134	4.229	2.771	1.458	1.592
Comunidad de Calatayud	1.966		1.938	28	3.588	2.636	952	980
Comunidad de Teruel	198		198		3.961	3.146	815	815
Cuencas Mineras	829		510	319	2.694	1.701	992	1.311
Gúdar-Javalambre	996		780	215	2.447	1.269	1.178	1.393
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	379	185	80	113	4.218	3.849	370	483
Jiloca	378	5	348	25	2.553	1.894	659	684
La Jacetania	1.722	372	993	357	4.355	2.627	1.728	2.085
La Litera/La Llitera	342		291	50	3.317	2.522	795	845
La Ribagorza	2.199		1.294	905	4.803	2.795	2.009	2.913
Los Monegros	2.121		1.034	1.087	4.986	2.823	2.164	3.251
Maestrazgo	711		595	116	1.745	1.118	627	742
Matarraña/Matarranya	294		294		3.418	1.813	1.605	1.605
Ribera Alta del Ebro	484		459	25	4.007	2.866	1.141	1.166
Ribera Baja del Ebro	652	6	523	124	2.648	2.087	562	685
Sierra de Albarracín	179		179		1.578	1.206	372	372
Sobrarbe	1.248		1.057	191	4.310	2.820	1.490	1.681
Somontano de Barbastro	1.575		1.458	117	4.826	2.890	1.936	2.053
Tarazona y el Moncayo	733	188	366	179	2.567	1.901	666	846
Valdejalón	484		481	2	3.574	2.518	1.056	1.058
Total general	26.944	838	19.985	6.121	100.712	68.876	31.836	37.957

Las Comarcas con mayor importe de derechos pendientes de cobro en el capítulo 4 transferencias corrientes y en el capítulo 7, transferencias de capital son: Los Monegros (3.251 miles de euros), La Ribagorza (2.913 miles de euros), La Jacetania (2.085 miles de euros), Somontano de Barbastro (2.053 miles de euros), Cinca Medio (1.987 miles de euros), Sobrarbe (1.681 miles de euros), Matarraña (1.605 miles de euros) y Cinco Villas (1.592 miles de euros).

En relación con los derechos pendientes de cobro del capítulo 9, pasivos financieros se ha constatado la siguiente incidencia:

— La contabilización del pasivo que genera la operación de endeudamiento se debe registrar simultáneamente al desembolso de los capitales por parte del prestamista (Regla 29 ICAL y Regla 29 ICALS). Sin embargo, la Comarca de Jiloca no ha contabilizado correctamente una operación de endeudamiento.

Obligaciones pendientes de pago

El detalle de las obligaciones pendientes de pago de las Comarcas a 31 de diciembre de 2011 se presenta en el siguiente cuadro.

Comarca	Obligaciones pendientes de pago				Total obligaciones pendientes de pago (1+2+3+4)
	Del presupuesto corriente (1)	De presupuestos cerrados (2)	De operaciones no presupuestarias (3)	Pagos realizados pendientes de aplicación (4)	
Alto Gállego	977	62	84		1.124
Andorra-Sierra de Arcos	257	236	31		523
Aranda	522	104	26		652
Bajo Aragón	376	1	80		457
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	102		57		159
Bajo Cinca/ Baix Cinca	171	29	55		254
Bajo Martín	121	200	23		343
Campo de Belchite	1.194	18	13		1.226
Campo de Borja	474	55	61	108	482
Campo de Cariñena	740	181	45	1	966
Campo de Daroca	563	35	156		754
Cinca Medio	500	803	997	154	2.147
Cinco Villas	1.477	73	36		1.586
Comunidad de Calatayud	1.104	27	36	12	1.154
Comunidad de Teruel	62		91		153
Cuencas Mineras	852	418	28	139	1.160
Gúdar-Javalambre	796	376	41		1.213
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	528	5	159		691
Jiloca	228	662	51	317	624
La Jacetania	915	83	609		1.608
La Litera/La Llitera	754	23	192	11	958
La Ribagorza	3.063	269	69	3	3.398
Los Monegros	1.748	766	809		3.324
Maestrazgo	622	254	1.087	17	1.946
Matarranya/Matarranya	771		622	2	1.390
Ribera Alta del Ebro	433	71	78		581
Ribera Baja del Ebro	503	111	218	5	828
Sierra de Albarracín	551	53	80		684
Sobrarbe	879	115	67		1.062
Somontano de Barbastro	969	1	98		1.067
Tarazona y el Moncayo	190	24	27	2	239
Valdejalón	1.186	75	54		1.316
Total general	23.627	5.130	6.081	772	34.067

Las Comarcas tienen obligaciones pendientes de pago por un importe total de 34.067 miles de euros. De dicho importe, 28.758 miles de euros corresponden a obligaciones presupuestarias.

Las Comarcas con mayor importe de obligaciones pendientes de pago son: La Ribagorza (3.398 miles de euros), Los Monegros (3.324 miles de euros), Cinca Medio (2.147 miles de euros), Maestrazgo (1.946 miles de euros), La Jacetania (1.608 miles de euros) y Cinco Villas (1.586 miles de euros).

Al respecto se ha detectado la siguiente incidencia:

– La Comarca de Jiloca contabiliza el reconocimiento de la obligación en el momento de la autorización del gasto, independientemente de su ejecución. Sin embargo, de conformidad con el artículo 184 TRLRHL y los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con carácter previo al reconocimiento de la obligación, ha de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor. En la fiscalización de la muestra de subvenciones (epígrafe 10.8.3.2) esta incidencia se ha detectado en las Comarcas de Andorra-Sierra de Arcos y Los Monegros.

El detalle por año de procedencia de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados se muestra en el siguiente cuadro.

Comarca	Año 2011	Año 2010	Año 2009	Año 2008	Año 2007	Años 2006 y anteriores	Total general
Alto Gállego	977	56	6				1.039
Andorra-Sierra de Arcos	257	23	36	9	163	6	492
Aranda	522	98		7			626
Bajo Aragón	376					1	377
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	102						102
Bajo Cinca/ Baix Cinca	171					28	200
Bajo Martín	121	199			1		320
Campo de Belchite	1.194	5	2	8		3	1.212
Campo de Borja	474	15	1	12	27	1	529
Campo de Cariñena	740	35	11	27	9	99	922
Campo de Daroca	563	35					598
Cinca Medio	500	233	207	169	64	131	1.304
Cinco Villas	1.477	39	15	18		1	1.550
Comunidad de Calatayud	1.104	26	1				1.131
Comunidad de Teruel	62						62
Cuencas Mineras	852	57	47	100	156	58	1.270
Gúdar-Javalambre	796	91	114	171			1.171
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	528	4		1			533
Jiloca	228	95	516		51		890
La Jacetania	915	33	50				999
La Litera/La Llitera	754	23					777
La Ribagorza	3.063	68	177		1	23	3.332
Los Monegros	1.748	472	255	39			2.514
Maestrazgo	622	183	64	1	4		876
Matarranya/Matarranya	771						771
Ribera Alta del Ebro	433	4	3	1	4	59	503
Ribera Baja del Ebro	503	4				107	615
Sierra de Albarracín	551	3	50				603
Sobrarbe	879	105	10				995
Somontano de Barbastro	969	1					969
Tarazona y el Moncayo	190	5	13			5	214
Valdejalón	1.186	42		34			1.262
Total general	23.627	1.953	1.577	597	480	523	28.758

— Las Comarcas con mayor importe de obligaciones pendientes de pago con una antigüedad superior a 4 años son: Cinca Medio (131 miles de euros), Ribera Baja del Ebro (107 miles de euros), Campo de Cariñena (99 miles de euros), Ribera Alta del Ebro (59 miles de euros) y Cuencas Mineras (58 miles de euros).

Cuenta 413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto

De conformidad con la Regla 71 ICAL (Regla 60 ICALS) se deben registrar en la cuenta «413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto» los gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en el ejercicio, cuando no se hubiera podido efectuar el reconocimiento de obligaciones dentro del ejercicio.

El saldo de la cuenta 413 no se agrega a las obligaciones pendientes de pago para el cálculo del remanente de tesorería. No obstante, por resultar de interés, se muestra a continuación, su saldo a 31 de diciembre de 2011 (dato incluido en la Plataforma de rendición de cuentas) con la variación respecto al ejercicio anterior.

Comarca	Importe 2011	Importe 2010	Variación 2010-2011
Bajo Aragón	32		
La Jacetania	1	1	25%
La Litera/La Llitera	9	9	0%
Total general	42	10	323%

Solo tres Comarcas presentan saldo en la cuenta 413 por los importes indicados. Por lo tanto, no es significativo el saldo de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto de las Comarcas. No obstante, no se han realizado comprobaciones al respecto.

8.3. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

8.3.1. Consideraciones generales

El RTGG se obtiene minorando el RT total en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio, se consideran de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido, tal y como prevé la regla 83 ICAL (regla 71 ICALS). Se muestra en el siguiente cuadro:

COMARCA	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	SALDOS DE DUDOSO COBRO	EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
Alto Gállego	214			214
Andorra-Sierra de Arcos	304		61	244
Aranda	945	710		235
Bajo Aragón	806	13	9	783
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	1.037		280	757
Bajo Cinca/ Baix Cinca	4.948	19	151	4.778
Bajo Martín	855		48	807
Campo de Belchite	-37			-37
Campo de Borja	395		29	366
Campo de Cariñena	729			729
Campo de Daroca	-87			-87
Cinca Medio	-60			-60
Cinco Villas	2.825			2.825
Comunidad de Calatayud	83		343	-260
Comunidad de Teruel	947			947
Cuencas Mineras	316			316
Gúdar-Javalambre	405			405
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	655	40	84	530
Jiloca	367			367
La Jacetania	848		1	848
La Litera/La Llitera	357	12	124	221
La Ribagorza	330	60	444	-174
Los Monegros	249		230	19
Maestrazgo	-577			-577
Matarraña/Matarranya	419			419
Ribera Alta del Ebro	3.316		97	3.219
Ribera Baja del Ebro	142		28	114
Sierra de Albarracín	1.368			1.368
Sobrarbe	2.838			2.838
Somontano de Barbastro	1.461	21	238	1.202
Tarazona y el Moncayo	1.722		688	1.034
Valdejalón	2.075			2.075
Total general	30.193	875	2.854	26.464

El RTGG agregado de las Comarcas es positivo (26.464 miles de euros) habiéndose reducido, en el ejercicio 2011, en un 25% respecto al RTGG de 2010.

El importe del RTGG de las Comarcas, con la variación respecto a 2010, se muestra a continuación:

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES			
Comarca	Año 2011	Año 2010	% Var 2010-2011
Bajo Cinca/ Baix Cinca	4.778	5.208	-8%
Ribera Alta del Ebro	3.219	3.371	-5%
Sobrarbe	2.838	2.982	-5%
Cinco Villas	2.825	2.623	8%
Valdejalón	2.075	3.514	-41%
Sierra de Albarracín	1.368	2.586	-47%
Somontano de Barbastro	1.202	1.588	-24%
Tarazona y el Moncayo	1.034	851	22%
Comunidad de Teruel	947	1.819	-48%
La Jacetania	848	1.299	-35%
Bajo Martín	807	769	5%
Bajo Aragón	783	418	87%
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp	757	1.109	-32%
Campo de Cariñena	729	604	21%
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	530	1.721	-69%
Matarraña/Matarranya	419	732	-43%
Gúdar-Javalambre	405	656	-38%
Jiloca	367	282	30%
Campo de Borja	366	847	-57%
Cuencas Mineras	316	28	1043%
Andorra-Sierra de Arcos	244	468	-48%
Aranda	235	438	-46%
La Litera/La Llitera	221	269	-18%
Alto Gállego	214	94	128%
Ribera Baja del Ebro	114	171	-33%
Los Monegros	19	-138	-114%
Campo de Belchite	-37	186	-120%
Cinca Medio	-60	-89	-33%
Campo de Daroca	-87	39	-325%
La Ribagorza	-174	565	-131%
Comunidad de Calatayud	-260	705	-137%
Maestrazgo	-577	-237	144%
Total general	26.464	35.477	-25%

El RTGG de 26 Comarcas es positivo y el RTGG de seis Comarcas es negativo.

Destacan con RTGG positivo las Comarcas de Bajo Cinca/ Baix Cinca (4.778 miles de euros), Ribera Alta del Ebro (3.219 miles de euros), Sobrarbe (2.838 miles de euros), Cinco Villas (2.825 miles de euros) y Valdejalón (2.075 miles de euros).

Destaca el RTGG negativo de la Comarcas de Maestrazgo (-577 miles de euros), Comunidad de Calatayud (-260 miles de euros) y La Ribagorza (-174 miles de euros).

A continuación, se muestra el análisis de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio, las Comarcas consideran de difícil o imposible recaudación y el análisis del exceso de financiación afectada calculado por las Comarcas.

8.3.2. Derechos pendientes de cobro considerados de difícil o imposible recaudación

Según el artículo 191 TRLRHL, la cuantificación del RT debe realizarse minorando, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

El artículo 103 Real Decreto 500/1990 prevé que la determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación puede realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado. Para su determinación se debe tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

En el siguiente cuadro se muestra en cada Comarca analizada, la determinación o no por el Consejo Comarcal del criterio para calcular el importe de los derechos de dudosa o imposible recaudación, de acuerdo con la regla 7 ICAL (regla 8 ICALS) el criterio y la aplicación del criterio en el ejercicio 2011.

Comarca	Criterio aprobado por el Consejo comarcal	Criterio Aprobado o aplicado (en caso de no aprobación)
Alto Gállego	No	No
Andorra-Sierra de Arcos	No	No
Aranda	Sí	% aplicado sobre Capítulos I, II y III: Ejercicio corriente (2011) = 0% Ejercicio 2008 y anteriores: 10% y Ejercicio 2010: 0% Impagos de ayuntamientos 75% Ejercicio 2009: 0%
Bajo Aragón	Sí	% aplicado sobre Capítulos I, II y III: Ejercicio corriente (2011) = 5% Ejercicio 2008: 80% Ejercicio 2010: 15% Ejercicio 2007 y anteriores: 100% Ejercicio 2009: 40%
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	No	No
Bajo Cinca/ Baix Cinca	Sí	% aplicado sobre Capítulos I, II y III: Ejercicio corriente (2011) = 0% Ejercicio 2010 y anteriores: 30%
Bajo Martín	No	No
Campo de Belchite	Sí	Estudio individualizado
Campo de Borja	No	No
Campo de Cariñena	No	No
Campo de Daroca	No	No
Cinca Medio	No	No
Cinco Villas	No	Estudio individualizado
Comunidad de Calatayud	No	No
Comunidad de Teruel	No	% aplicado sobre Capítulos I a IX: Ejercicio corriente (2011) = 0% Ejercicio 2010: 0% Ejercicio 2009 y anteriores: 100%
Cuencas Mineras	No	No
Gúdar-Javalambre	Sí	% aplicado sobre Capítulos I, II y III: Ejercicio corriente (2011) = 0% Ejercicio 2010 y anteriores: 30%
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	No	% aplicado sobre Capítulos I a IX: Ejercicio corriente (2011) = 0% Ejercicio 2008: 0% Ejercicio 2010: 0% Ejercicio 2007 y anteriores: 100% Ejercicio 2009: 0%
Jiloca	No	No
La Jacetania	No	No
La Litera/La Llitera	No	25% de deudas pendientes por Tasa de Residencia de Personas Mayores.
La Ribagorza	No	% inicialmente propuestos por la Intervención sobre Capítulos I a IX: Ejercicio corriente (2011) = 5% Ejercicio 2008: 25% Ejercicio 2010: 10% Ejercicio 2007: 50% Ejercicio 2009: 15% Ejercicio 2006 y anteriores: 100%
Los Monegros	No	No
Maestrazgo	No	No
Matarraña/Matarranya	No	No
Ribera Alta del Ebro	No	No
Ribera Baja del Ebro	No	No
Sierra de Albarracín	No	% aplicado sobre Capítulos I a IX: Ejercicio corriente (2011) = 5%
Sobrarbe	No	Estudio individualizado
Somontano de Barbastro	Sí	% aplicado sobre Capítulos I a IX: Ejercicio corriente (2011) = 0% Ejercicio 2010: 0% Ejercicio 2009 y anteriores: 100%
Tarazona y el Moncayo	No	No
Valdejalón	Sí	Estudio individualizado

Del análisis de los criterios aplicados por las Comarcas para calcular el importe de los derechos de dudosa recaudación es de destacar:

– Solo 14 Comarcas (44% del total Comarcas) han calculado el importe de derechos de dudosa o imposible recaudación. En concreto, las Comarcas de Aranda (710 miles de euros), Bajo Aragón (13 miles de euros), Bajo Cinca/ Baix Cinca (19 miles de euros), Campo de Belchite (0 miles de euros), Cinco Villas (0 miles de euros), Comunidad de Teruel (0 miles de euros), Gúdar Javalambre (0 miles de euros), Hoya de Huesca-Plana de Uesca (40 miles de euros), La Litera (12 miles de euros), La Ribagorza (60 miles de euros), Sierra de Albarracín (0 miles de euros), Sobrarbe (0 miles de euros), Somontano de Barbastro (21 miles de euros) y Valdejalón (0 miles de euros).

– Solo en 7 Comarcas, el Consejo Comarcal ha determinado los criterios para calcular el importe de los derechos de dudosa o imposible recaudación, de acuerdo con la regla 7 ICAL (regla 8 ICALS). En concreto, las Comarcas de Aranda, Bajo Aragón, Bajo Cinca/ Baix Cinca, Campo de Belchite, Gúdar-Javalambre, Somontano de Barbastro y Valdejalón. El resto de Comarcas han incumplido la citada regla 7 ICAL (regla 8 ICALS).

– Las Comarcas de La Litera, La Ribagorza y Sierra de Albarracín no han calculado el importe de los derechos de dudosa o imposible recaudación según el criterio remitido a la Cámara de Cuentas, ascendiendo la diferencia a 29 miles de euros, 458 miles de euros y 19 miles de euros respectivamente. Se muestra en el siguiente cuadro.

Comarca	Saldo dudoso cobro contabilizado	Saldo calculado según criterio aprobado	Diferencia criterio aprobado y aplicado	RTGG inicial	RTGG con saldo dudoso cobro ajustado
La Litera/La Llitera	12	41	29	221	191
La Ribagorza	60	518	458	-174	-632
Sierra de Albarracín		19	19	1.368	1.349

En relación con la suficiencia o insuficiencia del saldo de los derechos considerados de difícil o imposible recaudación, la Cámara de Cuentas ha analizado, en las Comarcas que calculan el saldo, el porcentaje que supone el importe de los derechos que consideran de difícil o imposible recaudación respecto al total de los derechos pendientes de cobro (grado de cobertura) y los porcentajes de recaudación de los derechos del ejercicio corriente y de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados en los tres últimos ejercicios.

El grado de cobertura respecto al importe total de los derechos presupuestarios pendientes de cobro y respecto al importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados de cada Comarca se muestra en el siguiente cuadro.

Comarca	Saldo dudoso cobro	Saldo dudoso cobro/derechos Presup. Cte y cerrado	Saldo dudoso cobro/derechos Presup. Cerrado
Aranda	710	53,68%	86,93%
Bajo Aragón	13	1,07%	5,32%
Bajo Cinca/ Baix Cinca	19	2,11%	16,16%
Campo de Belchite	0	0,00%	0,00%
Cinco Villas	0	0,00%	0,00%
Comunidad de Teruel	0	0,00%	0,00%
Gúdar-Javalambre	0	0,00%	0,00%
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	40	7,02%	31,71%
La Litera/La Llitera	12	0,94%	4,70%
La Ribagorza	60	1,62%	4,58%
Sierra de Albarracín	0	0,00%	0,00%
Sobrarbe	0	0,00%	0,00%
Somontano de Barbastro	21	0,95%	15,50%
Valdejalón	0	0,00%	0,00%
Total general	875	4,48%	23,91%

De su análisis es destacar:

– El importe total de los derechos de dudosa o imposible recaudación ha ascendido a 875 miles de euros (4,48% del total de los derechos de cobro presupuestarios y 23,91% de los derechos de cobro de presupuestos cerrados).

– El importe de los derechos de dudosa recaudación en la Comarca del Aranda supera el 50% del total de los derechos pendientes de cobro (grado de cobertura alto).

– El grado de cobertura en el resto de Comarcas no alcanza el 8% del total de los derechos pendientes de cobro (grado de cobertura muy bajo).

La media de los porcentajes de recaudación en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 de los derechos del ejercicio corriente y de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados detallados por ejercicio de procedencia (n, n-1...) se muestra en el siguiente cuadro.

Comarca	% de recaudación ejercicio cerrados					Total % recaudación ejercicio cerrados	Total % recaudación ejercicio corriente Año n	Total % de recaudación ejercicio
	Año > n-5	Año n-4	Año n-3	Año n-2	Año n-1			
Aranda	23,23%	10,57%	0,64%	0,00%	56,98%	25,52%	83,60%	67,39%
Bajo Aragón	0,00%	83,77%	50,96%	54,32%	77,46%	70,66%	82,96%	80,91%
Bajo Cinca/ Baix Cinca	0,00%	0,00%	43,43%	72,58%	66,73%	61,56%	90,60%	88,89%
Campo de Belchite			0,00%	0,00%	96,92%	95,79%	71,91%	74,95%
Cinco Villas		100,00%	66,83%	83,47%	90,78%	90,17%	74,66%	77,28%
Comunidad de Teruel					100,00%	100,00%	93,21%	93,32%
Gúdar-Javalambre		100,00%	90,36%	45,12%	85,66%	79,61%	73,27%	74,58%
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	0,42%	0,00%	0,00%	0,49%	84,42%	45,21%	93,33%	89,47%
La Litera/La Liitera	6,18%	6,82%	7,52%	6,24%	61,84%	36,66%	87,82%	79,30%
La Ribagorza	0,00%	0,00%	5,59%	2,77%	79,82%	56,77%	72,54%	68,73%
Sierra de Albarracín					100,00%	100,00%	90,43%	90,90%
Sobrarbe			100,00%	37,79%	69,08%	66,55%	79,41%	77,04%
Somontano de Barbastro	13,39%	33,24%	15,13%	43,03%	95,54%	92,73%	73,45%	77,20%
Valdejalón	0,00%	0,00%	22,52%	71,25%	93,00%	78,78%	83,59%	82,91%
Total general	7,29%	13,38%	31,24%	28,05%	82,49%	65,99%	82,35%	79,82%

Del análisis conjunto del saldo de dudoso cobro, del grado de cobertura del citado saldo, de los porcentajes de recaudación y de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011, se extraen las siguientes conclusiones:

– Solo las Comarcas de Aranda y Comunidad de Teruel (con un porcentaje de recaudación próximo al 100% de los derechos de ejercicios cerrados) han calculado de forma correcta el saldo de los derechos considerados de difícil o imposible recaudación.

– El 93% de los derechos pendientes de cobro son subvenciones y transferencias. Si las Comarcas contabilizaran correctamente el reconocimiento de los derechos provenientes de subvenciones y transferencias según el criterio de caja, el importe de los derechos pendientes de cobro y de los derechos considerados de difícil o imposible recaudación sería muy reducido.

Por último, y aunque no resulta de aplicación por una razón temporal, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ha recogido los siguientes límites mínimos en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación.

Ejercicio corriente (n)

Año n-1: 25%

Año n-2: 25%

Año n-3: 50%

Año n-4: 75%

Año n-5: 75%

Restantes ejercicios con mayor antigüedad: 100%

En el siguiente cuadro se muestra la aplicación del citado criterio a todas las Comarcas.

Comarca	Deudores presupuestarios	Provisión dotada	Provisión según Ley 27/2013	Exceso/ defecto provisión	% de cobertura de la Provisión calculada según Ley 27/2013
Alto Gállego	1.253		18	-18	1%
Andorra-Sierra de Arcos	243		25	-25	10%
Aranda	1.322	710	433	277	33%
Bajo Aragón	1.199	13	78	-66	7%
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	653		6	-6	1%
Bajo Cinca/ Baix Cinca	907	19	49	-30	5%
Bajo Martín	551		41	-41	7%
Campo de Belchite	1.157		1	-1	0%
Campo de Borja	660		45	-45	7%
Campo de Cariñena	1.359		14	-14	1%
Campo de Daroca	613		1	-1	0%
Cinca Medio	2.085		255	-255	12%
Cinco Villas	1.626		40	-40	2%
Comunidad de Calatayud	980		8	-8	1%
Comunidad de Teruel	815				0%
Cuencas Mineras	1.315		190	-190	14%
Gúdar-Javalambre	1.495		54	-54	4%
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	575	40	57	-17	10%
Jiloca	934		69	-69	7%
La Jacetania	2.320		110	-110	5%
La Litera/La Llitera	1.239	12	111	-100	9%
La Ribagorza	3.709	60	592	-532	16%
Los Monegros	3.337		300	-300	9%
Maestrazgo	768		42	-42	5%
Matarraña/Matarranya	1.664				0%
Ribera Alta del Ebro	1.179		20	-20	2%
Ribera Baja del Ebro	710		104	-104	15%
Sierra de Albarracín	375				0%
Sobrarbe	1.699		48	-48	3%
Somontano de Barbastro	2.228	21	38	-17	2%
Tarazona y el Moncayo	861		47	-47	5%
Valdejalón	1.182		61	-61	5%
Total general	41.014	875	2.858	-1.983	7%

De su análisis se extrae lo siguiente:

— El cálculo de los derechos de dudosa recaudación de todas las Comarcas excepto Aranda, Comunidad de Teruel, Matarraña y Sierra de Albarracín no se ajustaría a lo previsto en el artículo 193 bis TRLRHL introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Por último, de acuerdo con la regla 83 ICAL (regla 71 ICALS) el importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte del saldo de la cuenta 490 «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del RT. Sin embargo, en las Comarcas de Hoya de Huesca-Plana de Uesca y La Ribagorza, dichos importes no coinciden.

8.3.3. Exceso de financiación afectada

En el supuesto de que la entidad tenga gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad debe minorarse en el exceso de financiación producido. El citado exceso, según el artículo 102 del Real Decreto 500/1990, puede financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Con carácter previo al análisis realizado, debe advertirse que la incorrecta contabilización de las subvenciones y transferencias por todas las Comarcas (analizada en el apartado 8.2) afecta al cálculo del exceso de financiación afectada ya que constan como derechos reconocidos, derechos, que de acuerdo con la ICAL/ICALS no deberían haberse reconocido y que, por tanto, incrementan indebidamente el exceso de financiación afectada.

La Cámara de Cuentas ha solicitado a las Comarcas información relativa al seguimiento de los gastos con financiación afectada. De la documentación remitida y del análisis de la información incluida en la Plataforma de Rendición Telemática de Cuentas se extrae lo siguiente:

— Siete Comarcas (22% del total Comarcas) no efectúan ningún control y seguimiento de los gastos con financiación afectada, incumpliendo lo previsto en las reglas 11.3 y 46 y siguientes ICAL (reglas 12.3 y 44

ICALS). En concreto, las Comarcas de Campo de Daroca, Comunidad de Teruel, Cuencas Mineras, Gúdar-Javalambre, Jiloca, Maestrazgo y la Litera. Sin embargo, las siete Comarcas deberían realizar el citado control ya que reconocen derechos en el capítulo 7, transferencias de capital.

De conformidad con las Reglas 11.3 y 48 ICAL (Reglas 12.3 y 44 ICALS) el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada se debe realizar a través del sistema de información contable. Realizada la comprobación en las 25 Comarcas que efectúan seguimiento de los gastos con financiación afectada, según el informe de Intervención solicitado por la Cámara de Cuentas y remitido por las Comarcas, se ha detectado la siguiente incidencia:

— 12 Comarcas no realizan el seguimiento y control de los proyectos de gasto a través del sistema de información contable. Son las siguientes.

Seguimiento extracontable	
Cinca Medio	Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp*
Tarazona y el Moncayo	Bajo Cinca/ Baix Cinca*
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	Bajo Martín*
Cinco Villas	La Jacetania*
Alto Gállego*	Ribera Baja del Ebro*
Andorra-Sierra de Arcos*	Somontano de Barbastro*

*No han remitido información sobre la forma de realización del seguimiento de los gastos con financiación afectada.

De conformidad con la Regla 46 ICAL (Regla 42 ICALS) un gasto con financiación afectada es cualquier proyecto de gasto que se financia, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.

El seguimiento y control de los gastos con financiación afectada debe alcanzar, como mínimo, a todas las operaciones de gestión presupuestaria que les afecten durante su periodo de ejecución, se extienda éste a uno o a varios ejercicios, correlacionando debidamente la realización de los gastos con los ingresos específicos que los financien.

Con objeto de comprobar el seguimiento de todos los gastos financiados con ingresos específicos, la Cámara de Cuentas ha comprobado si el importe de los derechos reconocidos en el ejercicio 2011 en el capítulo 6, enajenación de inversiones reales, capítulo 7, transferencias de capital y capítulo 9, pasivos financieros (todos ellos ingresos afectados) coincide con el importe de los derechos reconocidos en el ejercicio 2011 que figura en el estado de gastos con financiación afectada. Se ha detectado la siguiente incidencia:

— Quince Comarcas (de las 25 que realizan control) no efectúan el seguimiento de la totalidad de gastos con financiación afectada ya que el importe de los derechos reconocidos afectados en la liquidación del presupuesto en el ejercicio 2011 excede del importe de los derechos reconocidos afectados en el ejercicio 2011 que figura en el estado de gastos con financiación afectada. En concreto, las 15 Comarcas han reconocido derechos por un total de 9.471 miles de euros en el capítulo 7 y en el capítulo 9 y sin embargo, en el estado de gastos con financiación afectada únicamente figuran derechos reconocidos por importe de 3.804 miles de euros (diferencia total de 5.667 miles de euros). Se muestra en el siguiente cuadro.

Comarca	DRN de ingresos afectados en el estado de GFA año 2011	Capítulo 7	Capítulo 9	DRN capítulo 6, 7 y 9 año 2011	Diferencia
Alto Gállego	100	620		620	520
Aranda	7	25		25	18
Bajo Martín	1.131	296	1.068	1.363	232
Campo de Belchite	707	1.002		1.002	295
Cinca Medio	-40	393		393	433
Cinco Villas		269		269	269
Comunidad de Calatayud	100	716		716	615
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	215	264		264	48
La Jacetania	49	349		349	300
La Ribagorza	1.104	454	830	1.285	181
Matarraña/Matarranya	150	1.417		1.417	1.268
Ribera Baja del Ebro	66	305		305	239
Sierra de Albarracín	122	355		355	233
Sobrarbe	92	1.104		1.104	1.012
Valdejalón		4		4	4
Total	3.804	7.573	1.898	9.471	5.667

Las reglas 48 y siguientes ICAL (reglas 44 y siguientes ICALS) recogen la información que como mínimo debe ofrecer el sistema de seguimiento y control de los gastos con financiación afectada y la forma de cálculo de los coeficientes y desviaciones de financiación. Al respecto se formula la siguiente incidencia:

– La información de los gastos con financiación afectada de la Comarca de Tarazona y el Moncayo presenta incoherencias que han impedido verificar la corrección del cálculo de las desviaciones de financiación.

Las Comarcas que efectúan un seguimiento correcto de los GFA a través de la aplicación contable son Bajo Aragón, Campo de Borja, Campo de Cariñena, Los Monegros y Ribera Alta del Ebro.

9. CONTRATACIÓN PÚBLICA

9.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Cámara de Cuentas, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, ha efectuado la fiscalización de la contratación de las Comarcas de Aragón y sus entidades dependientes en el ejercicio 2011, con el objetivo de comprobar la adecuación de la misma a la legalidad.

En concreto, la verificación se ha centrado en los siguientes aspectos:

– Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón de la información sobre los contratos celebrados en el año 2011, de conformidad con el artículo 29 TRLCSP y los artículos 22 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, modalizados por la Instrucción General 1/2012, de 23 de enero, de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del Sector Público de Aragón.

– Analizar el perfil de contratante de los órganos de contratación de las Comarcas y de sus entidades dependientes verificando su adecuación al contenido de los artículos 42 y 138 LCSP.

– Verificar si las sociedades participadas mayoritariamente por las Comarcas han aprobado unas Instrucciones de obligado cumplimiento interno, por las que se regulan los procedimientos de los contratos no sujetos a regulación armonizada, de conformidad con los artículos 191 b) TRLCSP.

– Analizar de forma general los procedimientos y tipos de contratos celebrados por las Comarcas y sus entidades dependientes en el ejercicio 2011.

– Verificar el cumplimiento de la legalidad en los procedimientos de contratación pública celebrados por las Comarcas y sus entidades dependientes, tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación, como en la selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

9.2. EXAMEN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES DE INFORMAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 29 TRLCSP y los artículos 22 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, los órganos de contratación deben remitir anualmente a la Cámara de Cuentas de Aragón la siguiente documentación:

– Relación certificada de todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior con la excepción de los denominados contratos menores. En el caso de no haber realizado ningún contrato, los órganos de contratación deben presentar relación negativa certificada.

– Copia certificada del documento de formalización de los contratos, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600 miles de euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450 miles de euros, tratándose de suministros, y de 150 miles de euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

– Relación anual de la ejecución de los contratos realizada en el ejercicio 2011, tanto de los contratos formalizados en 2011 como de los que procedan de ejercicios anteriores.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en relación con las citadas obligaciones formales de remisión de información a la Cámara de Cuentas sobre la actividad contractual desarrollada por las Comarcas y sus entidades dependientes en el ejercicio 2011, ha detectado los siguientes incumplimientos:

– Diez Comarcas (31% del total de Comarcas) no han remitido a la Cámara de Cuentas, relación certificada de todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior. Se muestra en el siguiente cuadro.

COMARCAS	NÚMERO DE CONTRATOS	
	FORMALIZADOS	COMUNICADOS
Alto Gállego	24	0
Andorra-Sierra de Arcos	1	0
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	5	0
Bajo Cinca/ Baix Cinca	2	0
Campo de Cariñena	2	1
Cuencas Mineras	2	1
La Jacetania	1	0
Los Monegros	2	0
Matarranya/Matarranya	2	0
Tarazona y el Moncayo	1	0

En concreto,

- La Comarca del Alto Gállego no ha comunicado a la Cámara de Cuentas la celebración de, al menos, los siguientes 24 contratos formalizados en el ejercicio 2011.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN S/IVA	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Servicios de transporte escolar en la Comarca Alto Gállego Curso 2011/2012. 22 lotes	Servicios	Abierto	450	26/08/2011
Servicios de transporte escolar en la Comarca Alto Gállego Curso 2011/2012. 2 lotes desiertos en el procedimiento abierto.	Servicios	Negociado sin publicidad	91	26/08/2011

- La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos no ha comunicado a la Cámara de Cuentas la celebración de, al menos, el siguiente contrato formalizado en el ejercicio 2011.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN S/IVA	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Recogida RSU, envases y papel cartón	Servicios	Abierto	1.221	03/02/2011

- La Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp no ha comunicado a la Cámara de Cuentas la celebración de, al menos, los siguientes cinco contratos formalizados en el ejercicio 2011.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN S/IVA	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Acondicionamiento de rampa para embarcaciones y entorno en el municipio de Chiprana	Obras	Negociado sin publicidad	145	07/06/2011
Obras ejecución escuela alta cocina ecológica en Fabara. Fase III	Obras	Negociado sin publicidad	103	03/05/2011
Obras de infraestructura y adecuación del uso del entorno del club náutico y Museo de la Pesca	Obras	Negociado sin publicidad	96	03/05/2011
Realización y edición de un audiovisual turístico-promocional de la Comarca	Servicios	Negociado sin publicidad	19	18/08/2011
Diseño y edición guía del agua, la pesca y la náutica del Bajo Aragón-Caspe	Servicios	Negociado sin publicidad	30	17/05/2011

• La Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca no ha comunicado a la Cámara de Cuentas la celebración de, al menos, los siguientes dos contratos formalizados en el ejercicio 2011.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN S/IVA	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Adquisición caja recolectora compactadora RSU 22 m3	Suministros	Negociado sin publicidad	54	28/10/2011
Suministro vehículo chasis RSU 4 x 4	Suministros	Negociado con publicidad	77	10/10/2011

La Comarca de Campo de Cariñena, que ha comunicado a la Cámara de Cuentas la celebración de un contrato, no ha comunicado la celebración de, al menos, el siguiente contrato formalizado en el ejercicio 2011.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN S/IVA	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Contrato de gestión de servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y gestión de punto limpio comarcal	Gestión de servicios públicos	Abierto	1.067	31/08/2011

• La Comarca de Cuencas Mineras, que ha comunicado a la Cámara de Cuentas la celebración de un contrato, no ha comunicado la celebración de, al menos, el siguiente contrato formalizado en el ejercicio 2011.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN S/IVA	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Suministro de equipos de energía solar térmica y fotovoltaica en diversos edificios públicos para el ahorro de agua y energía	Suministros	Abierto	127	31/05/2011

• La Comarca de La Jacetania no ha comunicado a la Cámara de Cuentas la celebración de, al menos, el siguiente contrato formalizado en el ejercicio 2011.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN S/IVA	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Servicios festival de circo.	Servicios	Negociado sin publicidad	19	10/06/2011

• La Comarca de Los Monegros no ha comunicado a la Cámara de Cuentas la celebración de, al menos, los siguientes dos contratos formalizados en el ejercicio 2011.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN S/IVA	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Prestación del servicio de asistencia técnica para desarrollo LIFE durante 2011	Servicios	Negociado sin publicidad	27	03/05/2011
Servicio de prevención externo de la Comarca de los Monegros	Servicios	Negociado sin publicidad	2	06/05/2011

• La Comarca del Matarraña/Matarranya no ha comunicado a la Cámara de Cuentas la celebración de, al menos, los siguientes dos contratos formalizados en el ejercicio 2011.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN S/IVA	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Servicio elaboración exposición itinerante Proyecto Modeland	Servicios	Negociado sin publicidad	25	30/05/2011
Servicio asesoría obtención Carta Calidad Territorial Europea y elaboración manuales	Servicios	Negociado sin publicidad	53	13/07/2011

• La Comarca de Tarazona y el Moncayo no ha comunicado a la Cámara de Cuentas la celebración de, al menos, el siguiente contrato formalizado en el ejercicio 2011.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN S/IVA	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Prestación de los servicios deportivos comarcales	Servicios	Negociado sin publicidad	42	18/04/2011

— Ninguna de las entidades dependientes de las Comarcas ha remitido a la Cámara de Cuentas de Aragón relación certificada de los contratos formalizados en el ejercicio 2011 o, en el caso de no haber realizado ningún contrato, certificación negativa. Se muestra en el siguiente cuadro.

COMARCA	ENTIDADES DEPENDIENTES	NÚMERO DE CONTRATOS		CERTIFICACIÓN NEGATIVA
		FORMALIZADOS	COMUNICADOS	
Los Monegros Sobrarbe	Organismos Autónomos			
	Instituto Estudios Investigación de los Monegros	0	—	No
	Radio Sobrarbe	0	—	No
Sobrarbe	Residencia Comarcal Tercera Edad de Sobrarbe	0	—	No
	Sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por los Ayuntamientos			
Campo de Borja	Integración Laboral Discapacitados Campo de Borja, S.L.	1	No	—
	Maestrazgo	Servicios Integrales del Maestrazgo S.L.	0	—
Matarraña	Desarrollo de Iniciativas del Matarraña S.A.	6	No	—
	Los Monegros	Monegros Servicios Medioambientales, S.L.	2	No
Los Monegros	Sociedad Pública de Planificación y Fomento de la comarca de los Monegros S.L.	0	—	No
	Somontano de Barbastro	Somontano Social, S.L.	0	—

En concreto,

• Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja, S.L., no ha comunicado a la Cámara de Cuentas la celebración de, al menos, el siguiente contrato formalizado en el ejercicio 2011.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN S/IVA	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Construcción Centro Especial de Empleo de Agón	Obras	Negociado sin publicidad	150	09/05/2011

• Desarrollo de Iniciativas del Matarraña S.A., no ha comunicado a la Cámara de Cuentas la celebración de, al menos, los siguientes seis contratos formalizados en el ejercicio 2011.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN S/IVA	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Obras matadero comarcal	Obras	Negociado sin publicidad	102	03/02/2011
Suministro material prefabricado punto limpio	Suministros	Negociado sin publicidad	55	28/02/2011
Análisis completo de carácter físico/químico y microbiológico de aguas de consumo	Servicios	Negociado sin publicidad	22	14/06/2011
Análisis físico/químico y microbiológico de control en los depósitos y etap	Servicios	Negociado sin publicidad	11	31/05/2011
Rehabilitación del edificio 1 de la antigua estación de ferrocarril de Cretas.	Obras	Negociado sin publicidad	48	18/07/2011
Rehabilitación del edificio 2 de la antigua estación de ferrocarril de cretas.	Obras	Negociado sin publicidad	48	09/08/2011

• Monegros Servicios Medioambientales, S.L., no ha comunicado a la Cámara de Cuentas la celebración de, al menos, los siguientes dos contratos formalizados en el ejercicio 2011.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN S/IVA	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Contrato del Servicio de Analíticas de Calidad de Agua de Consumo Humano en la Comarca de los Monegros para el año 2012	Servicios	Negociado sin publicidad	35	18/10/2011
Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos Voluminosos producidos en la Comarca de Los Monegros para el año 2012	Servicios	Negociado sin publicidad	33	12/12/2011

En cuanto a la obligación de remisión de copia certificada del documento de formalización de los contratos, acompañada de un extracto del expediente:

– La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos no ha remitido copia certificada del documento de formalización (acompañada de un extracto del expediente del que se derive) del siguiente contrato:

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN S/IVA	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Recogida RSU, envases y papel cartón	Servicios	Abierto	1.221	03/02/2011

– La Comarca de la Comunidad de Teruel no ha remitido copia certificada del documento de formalización (acompañada de un extracto del expediente del que se derive) del siguiente contrato:

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN S/IVA	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Servicios de banda ancha en los centros públicos de la provincia	Servicios	Abierto	206	10/06/2011

– La Comarca de La Ribagorza no ha remitido copia certificada del documento de formalización (acompañada de un extracto del expediente del que se derive) de los siguientes contratos:

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN S/IVA	FECHA DE ADJUDICACIÓN
Transporte Escolar Comarca de La Ribagorza. 18 lotes.	Servicios	Abierto	1.700	17/08/2011
Transporte Escolar Comarca de La Ribagorza Rutas desiertas lote 3, lote 9 y lote 15	Servicios	Negociado sin publicidad	598	09/09/2011
Transporte Escolar Comarca de La Ribagorza Rutas desiertas lote 7 y 8	Servicios	Negociado sin publicidad	219	06/09/2011

En cuanto a la obligación de comunicar a la Cámara de Cuentas información relativa a modificaciones, prórrogas, variaciones en el precio o en el plazo y a la extinción normal o anormal que hayan experimentado los contratos en el ejercicio 2011:

- Las siguientes Comarcas no han comunicado ninguna información a la Cámara de Cuentas.

Andorra-Sierra de Arcos	La Ribagorza
Aranda	Los Monegros
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	Matarraña/Matarranya
Bajo Cinca/ Baix Cinca	Sierra de Albarracín
Comunidad de Calatayud	Sobrarbe
Comunidad de Teruel	Tarazona y el Moncayo
Cuencas Mineras	Valdejalón
La Jacetania	

– Ninguna de las entidades dependientes de las Comarcas ha comunicado a la Cámara de Cuentas información relativa a modificaciones, prórrogas, variaciones en el precio o en el plazo y a la extinción normal o anormal que hayan experimentado los contratos en el ejercicio 2011.

9.3. PERFIL DE CONTRATANTE

La Cámara de Cuentas ha incluido en el alcance de la fiscalización de la contratación de las Comarcas y sus entidades dependientes en el ejercicio 2011, un análisis del perfil de contratante de las entidades adjudicadoras de las Comarcas para verificar el cumplimiento de las prescripciones legales recogidas en los artículos 53, 142.4 y 154 TRLCSP.

De conformidad con el artículo 53 TRLCSP, los órganos de contratación deben difundir a través de Internet, su perfil de contratante, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual.

En el siguiente cuadro se muestra el grado de cumplimiento de las Comarcas respecto de la implantación y acceso del perfil de contratante.

COMARCA	PAG WEB	PERFIL DE CONTRATANTE	ALOJAMIENTO PERFIL DE CONTRATANTE SITIO/S WEB
Alto Gállego	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Andorra-Sierra de Arcos	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Aranda	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Bajo Aragón	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Bajo Cinca/ Baix Cinca	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Bajo Martín	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Campo de Belchite	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Campo de Borja	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Campo de Cariñena	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Campo de Daroca	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Cinca Medio	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Cinco Villas	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Comunidad de Calatayud	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Comunidad de Teruel	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Cuencas Mineras	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Gúdar-Javalambre	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Jiloca	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
La Jacetania	Sí	Sí	Página Web de la Comarca
La Litera/La Llitera	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
La Ribagorza	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Los Monegros	Sí	Sí	Página Web de la Comarca
Maestrazgo	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Matarraña/Matarranya	Sí	Sí	Página Web de la Comarca
Ribera Alta del Ebro	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Ribera Baja del Ebro	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Sierra de Albarracín	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Sobrarbe	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Somontano de Barbastro	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Tarazona y el Moncayo	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Valdejalón	Sí	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón

Las 32 Comarcas disponen de perfil de contratante, alojado en su página web (tres) o en la Plataforma del Gobierno de Aragón (29).

En el siguiente cuadro se muestra el grado de cumplimiento de las entidades dependientes de las Comarcas respecto de la implantación y acceso del perfil de contratante.

ENTES CONTRATANTES DEPENDIENTES DE LAS COMARCAS	PAG WEB	PERFIL DE CONTRATANTE	ALOJAMIENTO PERFIL DE CONTRATANTE SITIO/S WEB
Organismos Autónomos			
Comarca de los Monegros			
Instituto Estudios Investigación de los Monegros	No	No	-
Comarca de Sobrarbe			
Radio Sobrarbe	Sí	No	-
Residencia Comarcal Tercera Edad de Sobrarbe	Sí	No	-
Sociedades participadas mayoritariamente por las Comarcas			
Comarca Campo de Borja			
Integración Laboral Discapacitados Campo de Borja, S.L.	No	No	-
Comarca de los Monegros			
Monegros Servicios Medioambientales, S.L.	No	Sí	Página Web de la Comarca
Sociedad Pública de Planificación y Fomento de la Comarca de los Monegros, S.L.	No	No	-
Comarca de Maestrazgo			
Servicios Integrales del Maestrazgo, S.L.	No	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Comarca de Matarraña/Matarranya			
Desarrollo de Iniciativas del Matarraña, S.A.	Sí	Sí	Página Web de la sociedad
Comarca de Somontano de Barbastró			
Somontano Social, S.L.	Sí	No	-

De su análisis se extrae lo siguiente:

- Ninguno de los organismos autónomos dependientes de las Comarcas dispone de perfil de contratante.
- Solo tres sociedades (50% del total sociedades) disponen de perfil de contratante. En concreto, Monegros Servicios Medioambientales, S.L., Servicios Integrales del Maestrazgo, S.L., y Desarrollo de Iniciativas del Matarraña, S.A., si bien, el perfil de contratante de esta última sociedad no está operativo.

9.4. INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LAS COMARCAS.

De conformidad con el artículo 191 b) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los órganos competentes de los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones públicas deben aprobar unas Instrucciones para la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa. Estas Instrucciones se deben poner a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas y publicarse en el perfil de contratante de la entidad.

El objeto de la fiscalización ha consistido en comprobar en las sociedades participadas mayoritariamente por las Comarcas, los siguientes aspectos:

- Si han aprobado unas Instrucciones de obligado cumplimiento interno, por las que se regulan los procedimientos de los contratos no sujetos a regulación armonizada o excluidos de la aplicación de la Ley 31/2007, de 30 de octubre.
- Si las Instrucciones de contratación son accesibles para cualquier ciudadano interesado.

— Si las Instrucciones de contratación están actualizadas con la normativa de contratación.

La información que se ha utilizado en el desarrollo del trabajo de fiscalización se ha obtenido a través de las páginas «web» o sedes electrónicas en el cuarto trimestre del ejercicio 2013, esto es, en un momento posterior al fin del ejercicio 2011.

El resultado del análisis se muestra en el siguiente cuadro:

COMARCA	SOCIEDADES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LAS COMARCAS	INSTRUCCIONES CONTRATACION	PUBLICIDAD INSTRUCCIONES CONTRATACIÓN
Campo de Borja	Integración Laboral Discapacitados Campo de Borja, S.L.	No	—
Los Monegros	Monegros Servicios Medioambientales, S.L.	No	—
	Sociedad Pública de Planificación y Fomento de la Comarca de los Monegros, S.L.	No	—
Maestrazgo	Servicios Integrales del Maestrazgo, S.L.	Sí	Plataforma del Gobierno de Aragón
Matarraña/Matarranya	Desarrollo de Iniciativas del Matarraña, S.A.	Sí	Página Web de la sociedad
Somontano de Barbastro	Somontano Social, S.L.	No	—

Al respecto, se han constatado las siguientes incidencias:

— Cuatro sociedades (66% del total sociedades) no disponen de Instrucciones de contratación publicadas en el perfil de contratante de la entidad. En concreto, Integración Laboral Discapacitados Campo de Borja, S.L., Monegros Servicios Medioambientales, S.L., Sociedad Pública de Planificación y Fomento de la Comarca de los Monegros, S.L., y Somontano Social, S.L. En tanto no se aprueben Instrucciones internas, de conformidad con la DT. 5 TRLCSP, las sociedades se deben regir por las normas del artículo 190 TRLCSP, no estando por tanto, exoneradas de aplicar la norma.

— Las Instrucciones de contratación de Servicios Integrales del Maestrazgo, S.L., han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad en sesión de fecha 9 de mayo de 2012. Por tanto, la sociedad no disponía de Instrucciones de contratación en el ejercicio 2011.

— Las Instrucciones de contratación de Desarrollo de Iniciativas del Matarraña, S.A., no están actualizadas con las modificaciones de la LCSP aprobadas por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.

9.5. ANÁLISIS GENERAL DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LAS COMARCAS Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2011

De acuerdo con la información remitida y obtenida por la Cámara de Cuentas de Aragón, las Comarcas y sus entidades dependientes celebraron en el ejercicio 2011, al menos, 144 contratos públicos de importes superiores a los previstos para los denominados contratos menores, por un importe total de adjudicación (gasto) de 11.402 miles de euros. El detalle del número de contratos celebrados por cada tipo de entidad se muestra en el siguiente cuadro:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	%	IMPORTE ADJUDICACIÓN S/IVA (Gasto)	%
Comarcas	135	93,75%	10.898	95,58%
Sociedades participadas mayoritariamente por Comarcas	9	6,25%	504	4,42%
Total Comarcas y entidades dependientes	144	100%	11.402	100%

* Los contratos celebrados que no suponen gasto y sí, en cambio, ingreso, figuran en este cuadro con importe de adjudicación 0.

Las Comarcas, han celebrado 135 contratos (93,75% del total de los contratos) y las sociedades participadas mayoritariamente por las Comarcas han formalizado nueve contratos (6,25% del total).

El detalle, por Comarca, del número e importe de los contratos que generan gasto es el siguiente:

ENTE CONTRATANTE	Nº DE CONTRATOS	%	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN S/IVA	%
Comarcas				
Alto Gállego	24	16,67%	542	4,75%
Andorra-Sierra de Arcos	1	0,69%	1.221	10,71%
Aranda	2	1,39%	306	2,68%
Bajo Aragón	1	0,69%	123	1,08%
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	5	3,47%	393	3,45%
Bajo Cinca/Baix Cinca	2	1,39%	130	1,14%
Bajo Martín	1	0,69%	47	0,41%
Campo de Cariñena	2	1,39%	1.282	11,24%
Cinca Medio	8	5,56%	87	0,76%
Cinco Villas	1	0,69%	59	0,52%
Comunidad de Calatayud	3	2,08%	128	1,12%
Comunidad de Teruel	1	0,69%	206	1,81%
Cuencas Mineras	2	1,39%	212	1,86%
Gúdar-Javalambre	4	2,78%	399	3,50%
Hoya de Huesca-Plana de Uesca	8	5,56%	202	1,77%
La Jacetania	1	0,69%	19	0,16%
La Litera/La Llitera	15	10,42%	252	2,21%
La Ribagorza	27	18,75%	2.697	23,66%
Los Monegros	2	1,39%	30	0,26%
Matarraña/Matarranya	2	1,39%	78	0,68%
Ribera Alta del Ebro	4	2,78%	266	2,33%
Ribera Baja del Ebro	2	1,39%	57	0,50%
Sierra de Albarracín	2	1,39%	99	0,87%
Sobrarbe	5	3,47%	255	2,23%
Somontano de Barbastro	6	4,17%	570	5,00%
Tarazona y el Moncayo	1	0,69%	42	0,37%
Valdejalón	3	2,08%	1.198	10,51%
Sociedades participadas mayoritariamente por Comarcas				
Desarrollo de Iniciativas del Matarraña S.A.	6	4,17%	286	2,51%
Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja, S.L.	1	0,69%	150	1,32%
Monegros Servicios Medioambientales, S.L.	2	1,39%	67	0,59%
TOTAL	144	100%	11.402	100%

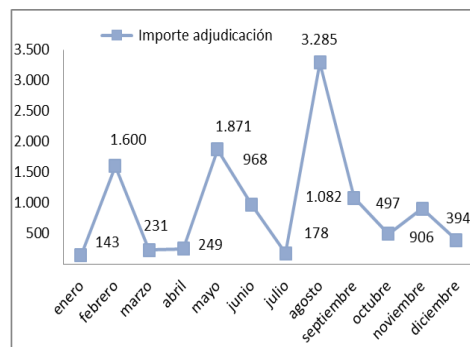
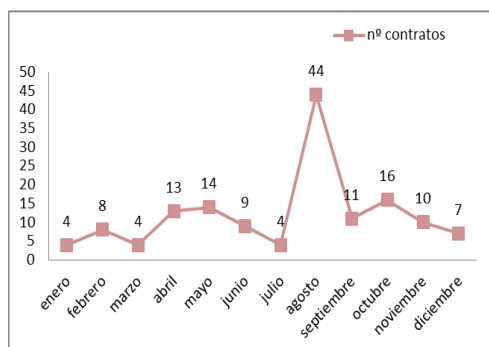
Las Comarcas que han celebrado un mayor número de contratos son: Alto Gállego (24 contratos), La Ribagorza (27 contratos) y La Litera/La Llitera (15 contratos). No obstante, en su mayor parte, se trata de lotes incluidos en un mismo expediente de contratación.

La formalización de los contratos se ha realizado a lo largo del ejercicio tal y como se representa en los gráficos siguientes.

Secuencia temporal de la contratación

Por número de contratos

Por importe



En el segundo semestre se han formalizado un mayor número de contratos (92) que en el primer semestre (52). Destaca el mes de agosto en el que se han celebrado 44 contratos (contratos de transporte escolar correspondientes a diversos lotes en las Comarcas de Alto Gállego y la Ribagorza).

Las Comarcas y sus entidades dependientes han celebrado 141 contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministros y servicios, un contrato privado y dos contratos patrimoniales.

A continuación se muestra el detalle de los contratos celebrados en el ejercicio 2011 clasificados por tipo de contrato.

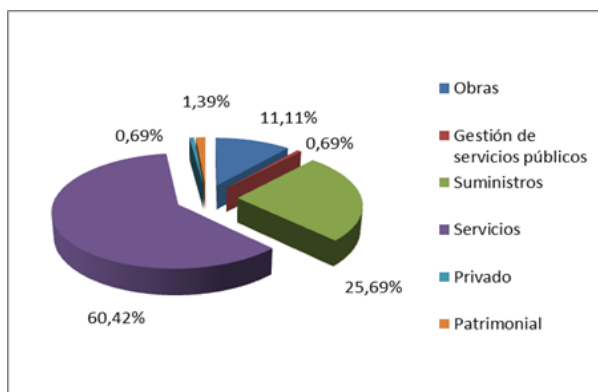
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		OBRAS	GESTIÓN SERVICIOS PÚBLICOS	SUMINISTROS	SERVICIOS	PRIVADO	PATRIMONIAL	TOTAL
Comarcas	Número	12	1	36	83	1	2	135
	%	8,89%	0,74%	26,67%	61,48%	0,74%	1,48%	100%
	Importe	1.349	1.067	1.366	5.918	68	1.131	10.898
	%	12,38%	9,79%	12,54%	54,30%	0,62%	10,37%	100%
Sociedades participadas mayoritariamente por Comarcas	Número	4	0	1	4	0	0	9
	%	44%	0%	11%	44%	0%	0%	100%
	Importe	348	0	55	101	0	0	504
	%	69%	0%	11%	20%	0%	0%	100%
Total Comarcas y entidades dependientes	Número	16	1	37	87	1	2	144
	%	11,11%	0,69%	25,69%	60,42%	0,69%	1,39%	100%
	Importe	1.697	1.067	1.421	6.019	68	1.131	11.402
	%	14,88%	9,35%	12,47%	52,79%	0,59%	10%	100%

El 60,42% de los contratos celebrados por las Comarcas y sus entidades dependientes (87 contratos que suponen el 52,79% del importe total) son contratos de servicios, el 25,69% (37 contratos que suponen el 12,47% del importe total) son contratos de suministros y el 11,11% (16 contratos que suponen el 14,88% del importe total) son contratos de obras.

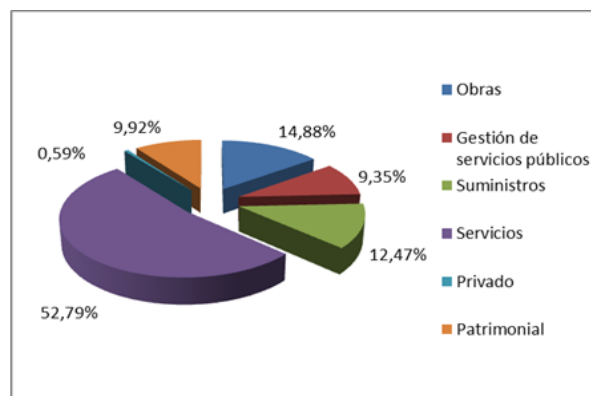
Los siguientes gráficos muestran la importancia relativa de cada tipo de contrato respecto al total de contratos celebrados.

Importancia relativa según el tipo de contrato

Por número de contratos



Por importe (Gasto)



Las Comarcas y sus entidades dependientes han adjudicado los contratos celebrados utilizando los procedimientos abierto, abierto simplificado, negociado con publicidad, negociado sin publicidad y directo.

En el siguiente cuadro se presentan los contratos celebrados en el ejercicio 2011 clasificados por procedimiento de adjudicación.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		ABIERTO	ABIERTO SIMPLIFICADO	NEGOCIADO CON PUBLICIDAD	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	DIRECTO	TOTAL
Comarcas	Número	74	3	1	56	1	135
	%	54,81%	2,22%	0,74%	41,48%	0,74%	100%
	Importe	6.561	265	77	2.996	1.001	10.898
	%	60,20%	2,43%	0,70%	27,49%	9%	100%
Sociedades participadas mayoritariamente por las comarcas	Número	0	0	0	9	0	9
	%	0%	0%	0%	100%	0%	100%
	Importe	0	0	0	504	0	504
	%	0%	0%	0%	100%	0%	100%
Total comarcas y entidades dependientes	Número	74	3	1	65	1	144
	%	51,39%	2,08%	0,69%	45,14%	0,69%	100%
	Importe	6.561	265	77	3.499	1.001	11.402
	%	57,54%	2,32%	0,67%	30,69%	9%	100%

El 51,39% de los contratos (74 contratos que suponen el 57,54% del importe) se han adjudicado por procedimiento abierto y el 45,14% (65 contratos que suponen el 30,69% del importe) por procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con el artículo 122.2 LCSP la adjudicación se debe realizar, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. De dicho precepto se infiere el carácter extraordinario del procedimiento negociado para la adjudicación de los contratos. Sin embargo, las Comarcas han adjudicado el 45,14% de los contratos (65 contratos) por procedimiento negociado sin publicidad, principalmente por razón de la cuantía (artículos 155.d, 157.f y 158.e) LCSP).

De los 144 contratos celebrados, 69 contratos (47,92%) tienen valor estimado no superior a 200 miles de euros (en el caso de obras) o a 60 miles de euros (en contratos de suministros o servicios) y de esos 69 contratos, 61 se han adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad (88%).

La aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, comporta una merma de los principios de publicidad y concurrencia y menor economía en el gasto público.

La Cámara de Cuentas ha analizado el cumplimiento de los principios de concurrencia y economía en los diez contratos incluidos en la muestra adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad obteniendo los siguientes resultados:

— En cuanto al principio de concurrencia, de conformidad con el artículo 162 LCSP, en el procedimiento negociado es necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. Sin embargo, en los contratos de cuatro Comarcas (Alto Gállego, Bajo Aragón -Casp/Baix Aragó-Casp, Cinca Medio y La Ribagorza) la concurrencia se limita a una sola oferta y en los contratos de dos Comarcas (Comunidad de Calatayud y Somontano de Barbastro) la concurrencia se limita a dos ofertas y las ofertas de los que no resultan adjudicatarios no presentan ninguna mejora al tipo de licitación. Además, en ninguno de los supuestos en los que se ha utilizado este procedimiento hay constancia de una efectiva negociación.

— En cuanto al principio de economía, la Cámara de Cuentas ha calculado el porcentaje de baja ofertado en los procedimientos abiertos y el porcentaje de baja ofertado en los procedimientos negociados sin publicidad. La baja media en los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto es del 13,78% y la baja media en los contratos adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad es del 0% (3,74% si se incluyen los tres contratos celebrados por las sociedades mercantiles dependientes de las Comarcas).

Las Comarcas y sus entidades dependientes han tramitado por urgencia 16 de los 144 contratos celebrados (11,11% del total). Se muestra en el siguiente cuadro con el detalle por tipo de contrato:

FORMA DE TRAMITACIÓN (Nº contratos)				
TIPO DE CONTRATO	TRAMITACIÓN			% URGENCIA
	ORDINARIA	URGENTE	TOTAL	
Obras	9	7	16	43,75%
Gestión de servicios públicos	1	—	1	0%
Suministros	33	4	37	10,81%
Servicios	83	4	87	4,60%
Privado	—	1	1	100%
Patrimonial	2	—	2	0%
TOTAL	128	16	144	11,11%

El 43,75% de los contratos de obras se han tramitado por urgencia.

Las Comarcas que han tramitado contratos por urgencia se muestran en el siguiente cuadro.

COMARCA	Nº DE CONTRATOS ADJUDICADOS	Nº CONTRATOS URGENCIA	% URGENCIA	IMPORTE CONTRATOS ADJUDICADOS	IMPORTE URGENCIA	% URGENCIA
Cinca Medio	8	3	37,50%	87	58	66,72%
Cuencas Mineras	2	2	100%	212	212	100%
Gúdar-Javalambre	4	2	50,00%	399	171	42,87%
La Litera/La Llitera	15	1	6,67%	252	68	26,80%
Sobrarbe	5	2	40,00%	255	158	62,03%
Somontano de Barbastro	6	6	100%	570	570	100%

Las Comarcas de Cuencas Mineras y Somontano de Barbastro han tramitado todos los contratos por urgencia y las Comarcas de Cinca Medio, Gúdar-Javalambre y Sobrarbe han tramitado por urgencia, respectivamente, el 37,50%, 50% y 40% de sus contratos.

El objeto de algunos contratos así tramitados se encuentra dentro de la actividad ya prevista de la entidad (servicio de transporte de la Comarca del Cinca Medio que lleva realizándose desde el año 2005 o el acondicionamiento de pistas forestales de la Comarca de Somontano de Barbastro) y, al menos, cuatro contratos de obras tienen como objeto la ejecución de fases sucesivas de obras ya comenzadas. Por lo tanto, la necesidad de su contratación debería haberse previsto con la suficiente antelación de modo que no hubiera sido necesario acudir a este tipo de tramitación de carácter excepcional.

Asimismo se ha comprobado que, al menos, en los contratos incluidos en la muestra celebrados por las Comarcas de Cuencas Mineras, Sobrarbe y Somontano de Barbastro, la motivación de la urgencia deriva de la necesidad de justificar en un determinado plazo las subvenciones que financian los proyectos.

9.6. FISCALIZACIÓN DE EXPEDIENTES CONCRETOS DE CONTRATACIÓN

9.6.1. Selección de la muestra

Con objeto de analizar el sometimiento de la contratación efectuada por las Comarcas y sus entidades dependientes en el ejercicio 2011 a la normativa aplicable, la Cámara de Cuentas de Aragón, de entre los contratos comunicados a la citada Cámara, ya sea, en la relación anual de contratos o en la solicitud de información que la Cámara de Cuentas realizó a los distintos órganos de contratación de las Comarcas en el inicio de las tareas de fiscalización del presente informe, ha seleccionado una muestra representativa de la actividad contractual.

La selección de la citada muestra se ha realizado utilizando estrictamente un criterio cuantitativo. Se ha seleccionado, en cada entidad, el contrato celebrado superior a 50 miles de euros de mayor valor estimado, según la información solicitada y remitida por cada una de las Entidades. En el supuesto de que el objeto del

contrato se haya fraccionado en lotes, el importe de 50 miles de euros se ha calculado por la suma de todos los lotes y se ha seleccionado el contrato correspondiente al lote de mayor cuantía.

El detalle de la muestra se contiene en el siguiente cuadro.

Nº DE ORDEN	ENTE CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	FECHA ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN S/IVA
Comarcas						
1	Alto Gállego	Servicios de transporte escolar en la Comarca Alto Gállego Curso 2011/2012. Ruta 9	Servicios	26/08/2011	Negociado sin publicidad	71
2	Andorra-Sierra de Arcos	Recogida RSU, envases y papel cartón	Servicios	03/02/2011	Abierto	1.221
3	Aranda	Gestión y mantenimiento de la estación de tratamiento de agua potable y red de alta de servicio a los municipios de Jarque, Gotor, Illueca, Brea y Sestrica	Servicios	23/06/2011	Abierto	176
4	Bajo Aragón	Suministro mediante leasing de un camión recolector compactador de carga trasera para el servicio de recogida de residuos urbanos	Suministros	23/06/2011	Abierto	123
5	Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	Acondicionamiento de rampa para embarcaciones y entorno en el municipio de Chiprana	Obras	07/06/2011	Negociado sin publicidad	145
6	Bajo Cinca-Baix Cinca	Suministro vehículo chasis RSU 4 x 4	Suministros	10/10/2011	Negociado con publicidad	77
7	Campo de Cariñena	Contrato de gestión de servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y gestión de punto limpio comarcal	Gestión de Servicios Públicos	31/08/2011	Abierto	1.067
8	Cinca Medio	Ruta Nº 1 transporte comarcal	Servicios	27/09/2011	Negociado sin publicidad	28
9	Cinco Villas	Construcción trochas, pistas y cortafuegos en M.U.P. Comarca Cinco Villas	Obras	28/02/2011	Negociado sin publicidad	59
10	Comunidad de Calatayud	Señalización direccional turística urbana y direccional peatonal para el municipio de Calatayud	Suministros	08/02/2011	Negociado sin publicidad	60
11	Comunidad de Teruel	Servicios banda ancha en los centros públicos de la comarca	Servicios	10/06/2011	Abierto	206
12	Cuencas Mineras	Suministro de equipos de energía solar térmica y fotovoltaica en diversos edificios públicos para el ahorro de agua y energía	Suministros	31/05/2011	Abierto	127
13	Gúdar-Javalambre	Servicio de Banda Ancha para los centros Públicos de la Comarca de Gúdar Javalambre	Servicios	31/05/2011	Abierto	205
14	Hoya de Huesca/Plana de Uesca	Servicio de Monitores de Deportes para el Desarrollo de Actividades deportivas y arbitrajes de los juegos escolares	Servicios	07/10/2011	Abierto	63
15	La Litera/La Llitera	Aseguramiento integral de los bienes, servicios y actividades de la Comarca de La Litera/La Llitera	Privado	27/12/2011	Abierto	68
16	La Ribagorza	Transporte Escolar Comarca de La Ribagorza Rutas desiertas lote 15	Servicios	09/09/2011	Negociado sin publicidad	244
17	Ribera Alta del Ebro	Suministro de camión recolector compactador para la recogida de residuos sólidos urbanos	Suministros	21/01/2011	Abierto	114
18	Sierra de Albarracín	Adquisición de contenedores para puntos limpios	Suministros	21/09/2011	Abierto	51
19	Sobrarbe	Adquisición, montaje e instalación de módulos prefabricados para construcción de una nave multiusos de servicios comarcales.	Suministros	18/10/2011	Abierto/simplificado	79
20	Somontano de Barbastro	Obras de la separata nº 2 del proyecto de naves nido sítas en el polígono industrial Valle del Cinca de Barbastro	Obras	25/11/2011	Negociado sin publicidad	200
21	Valdejalón	Servicio de comedores colectivos para personas mayores y discapacitadas en la comarca	Servicios	24/11/2011	Abierto/simplificado	109
Sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las Comarcas						
22	Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja, S.L. (Comarca de Campo de Borja)	Construcción Centro Especial de Empleo de Agón	Obras	09/05/2011	Negociado sin publicidad	150
23	Desarrollo de Iniciativas del Matarraña S.A. (Comarca de Matarraña)	Obras matadero comarcal	Obras	03/02/2011	Negociado sin publicidad	102
24	Monegros Servicios Medioambientales, S.L. (Comarca de los Monegros)	Contrato del Servicio de Analíticas de Calidad de Agua de Consumo Humano en la Comarca de los Monegros para el año 2012	Servicios	18/10/2011	Negociado sin publicidad	35
TOTAL						4.779

La muestra de contratos seleccionada representa el 16,67% del número de contratos celebrados y el 41,92% del importe total de adjudicación, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Nº DE CONTRATOS			IMPORTE ADJUDICADO		
	UNIVERSO	MUESTRA	%MUESTRA S/UNIVERSO	UNIVERSO	MUESTRA	%MUESTRA S/UNIVERSO
Comarcas	135	21	15,56%	10.898	4.492	41,22%
Sociedades participadas mayoritariamente por Comarcas	9	3	33,33%	504	287	56,97%
Total	144	24	16,67%	11.402	4.779	41,92%

El cuadro siguiente muestra la composición de la muestra según el tipo de contrato.

MUESTRA	TIPO DE CONTRATO				
	OBRAS	GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	SUMINISTROS	SERVICIOS	PRIVADO
Nº DE CONTRATOS	5	1	7	10	1
%	21%	4,17%	29%	41,67%	4,17%
IMPORTE	656	1.067	631	2.358	68
%	13,73%	22,32%	13,21%	49,33%	1,41%

La muestra contiene cinco contratos de obras, un contrato de gestión de servicios públicos, siete contratos de suministros, diez contratos de servicios y un contrato privado.

El cuadro siguiente muestra la composición de la muestra según el procedimiento de adjudicación.

MUESTRA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
	ABIERTO	ABIERTO/SIMPLIFICADO	NEGOCIADO CON PUBLICIDAD	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Nº DE CONTRATOS	11	2	1	10
%	45,83%	8,33%	4,17%	41,67%
IMPORTE	3.420	189	77	1.094
%	71,55%	3,95%	1,61%	22,90%

La muestra contiene once contratos tramitados por procedimiento abierto, dos contratos tramitados por procedimiento abierto simplificado, un contrato por procedimiento negociado con publicidad y diez contratos por procedimiento negociado sin publicidad.

La revisión ha consistido en comprobar si la tramitación de los contratos seleccionados se ajusta a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las incidencias detectadas por la Cámara de Cuentas se presentan a continuación separadas según sean contratos celebrados por Administraciones Públicas o contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administración Pública. Además, se han agrupado en los siguientes apartados:

- Preparación del contrato y expediente de contratación.
- Selección del contratista y adjudicación de los contratos.
- Formalización del contrato.
- Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

9.6.2. Contratos celebrados por las Comarcas

9.6.2.1. Preparación del contrato y expediente de contratación

Aspectos generales

	Número Contrato	% sobre El total
No consta o no se adopta por el órgano de contratación acuerdo de inicio del expediente, de conformidad con los artículos 22 y 93 LCSP.	1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 17, 18, 21	47,62%
No se justifica suficientemente por el órgano de contratación en el acuerdo de inicio del expediente, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato y/o la idoneidad de éste para satisfacerlas (artículo 22 LCSP).	5, 6, 8, 12, 16, 19, 20	33,33%
No se acredita en ninguno de los contratos de la muestra tramitados por urgencia, la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven declarar urgente la tramitación del expediente, como prevé el artículo 96 LCSP.	8, 12, 19, 20	19,05%
Se aprueba el expediente de contratación con informe del Interventor de inexistencia de crédito o de existencia de crédito condicionada a la aprobación definitiva de una modificación presupuestaria, en contra de lo establecido en el artículo 93.3 LCSP. De conformidad con los artículos 31 y 32 LCSP, la carencia o insuficiencia de crédito es causa de nulidad de los contratos.	16, 18, 21, 17	19,05%
No consta certificado de existencia de crédito, o documento que legalmente le sustituya, por el importe total del contrato en el momento de la aprobación del expediente, de conformidad con el artículo 93.3 LCSP. En el supuesto de tramitación anticipada, el certificado de existencia de crédito se debe sustituir por certificado en que se ponga de manifiesto la existencia normal de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general de la entidad, o bien que está previsto en el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio en que se deba iniciar la ejecución del gasto. De conformidad con los artículos 31 y 32 LCSP, la carencia o insuficiencia de crédito es causa de nulidad de los contratos.	2, 3, 6, 8, 10, 11, 12, 15	38,10%
No consta que se haya realizado la retención de crédito (RC) en la contabilidad como consecuencia de la expedición del certificado de existencia de crédito en los expedientes de gasto.	1, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 20	38,10%
Se califica como contrato de gestión de servicios públicos, modalidad concesión, un contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio. Sin embargo, el precio se fija exclusivamente en función de los costes del contrato más el margen de beneficio y no en atención al mayor o menor número de usuarios del servicio. No hay asunción de riesgo en los términos que son característicos de la concesión, ya que no se exigen inversiones al contratista, ni asume la gestión del servicio como propia ni se hace depender la retribución de la intensidad de uso del contrato limitándose el pliego a fijar una cantidad anual en función de los costes del contrato. Por lo tanto, dado que el contratista no asume la asunción del riesgo derivado de la explotación del contrato, el contrato debería haberse calificado como de servicios.	7	4,76%
Se califica indebidamente como contrato de obras el contrato de servicios «Repaso y Construcción de Trochas, Pistas y Cortafuegos con Buldózer en montes de Utilidad Pública de Cinco Villas» cuyo objeto es el servicio por horas de un Buldózer. Además, no consta la elaboración previa de un proyecto de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 LCSP.	9	4,76%
El objeto del contrato se ha fraccionado con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir los requisitos de publicidad y los relativos al procedimiento de adjudicación.	6	4,76%
El objeto del contrato se ha fraccionado por motivos presupuestarios. Con objeto de construir una nave (proyecto nave industrial) se licitan dos contratos por procedimiento abierto simplificado, un contrato mixto de suministro y obras de adquisición de módulos prefabricados para la construcción de una nave y un contrato de obras. Sin embargo la suma de las prestaciones incluidas en los dos contratos fraccionados no comprenden los elementos precisos para que la nave pueda ser susceptible de ser entregada al uso o servicio general, ya que capítulos esenciales como saneamiento, aguas o instalaciones eléctricas se dejan a la eventualidad de que los licitadores las incluyan en su oferta. La adjudicación de un contrato de obras requiere la previa aprobación y replanteo de un proyecto de obras que debe referirse a una obra completa, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, debiendo comprender todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra.	19	4,76%

Precio y valor estimado

	Número Contrato	% sobre el total
No consta informe justificativo y razonado de estimación del precio del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP.	1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 17	76,19%
En el pliego de cláusulas administrativas y/o en los informes y/o en el acuerdo adjudicación y/o en el contrato, no se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, tal y como prevé el artículo 75.2 LCSP. En el contrato de la Comarca de Hoya de Huesca el hecho de que el precio de licitación figure con IVA ha provocado que se haya adjudicado el contrato por un importe superior al precio de licitación ya que el adjudicatario (club deportivo) es una entidad exenta de IVA y su oferta (exenta de IVA) es inferior al precio de licitación (IVA incluido) pero no al precio de licitación (IVA excluido). El precio de licitación no debe incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte de aplicación, ya que lo contrario atenta contra los principios de igualdad y no discriminación recogidos en los artículos 1 y 123 LCSP.	1, 8, 14	14,29%
El objeto del contrato consiste en el suministro e instalación de un número de unidades de señales de información turística, sin que la cuantía total de las unidades a suministrar se conozca con exactitud al tiempo de licitar el contrato. Sin embargo, el presupuesto de licitación y la oferta a presentar por los licitadores no se determina por precios unitarios con un límite máximo de gasto para la Administración, de conformidad con el artículo 67 RGLCAP, sino que se fija un presupuesto total y se oferta por un importe total.	10	4,76%

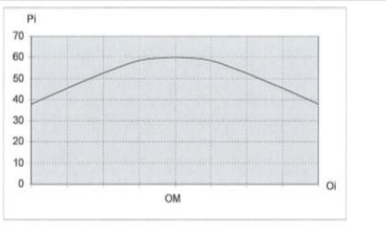
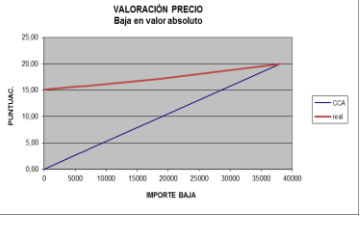
Proyecto de explotación y proyecto de obras

	Número Contrato	% sobre el total
En un contrato de gestión de servicios públicos no consta que se haya establecido el régimen jurídico del servicio ni el proyecto de explotación, incumpliendo los artículos 116 y 117 LCSP y el artículo 183 RLCAP.	7	4,76%
No se acredita en el expediente que el proyecto de obras haya sido aprobado por órgano competente.	5	4,76%
No se realiza, una vez aprobado el proyecto, el replanteo del proyecto o, en su caso, la formalización del acta de ocupación previa a la ocupación efectiva de las mismas, de conformidad con el artículo 110.1 LCSP. En el contrato de obras tramitado por la Comarca de Bajo Aragón Caspe está pendiente la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro.	5, 9	9,52%
Con objeto de que la Comarca de Somontano ejecute una obra de construcción de naves nido financiada por el Gobierno de Aragón sobre terrenos propiedad de la Asociación del Polígono Valle del Cinca, la citada Asociación constituye un derecho de superficie a título gratuito sobre la citada parcela a favor de la Comarca por un plazo de 30 años, con la condición impuesta de creación por la Comarca de un vivero de empresas consistente en la construcción de cuatro naves nido. Extinguido el derecho de superficie por el transcurso de este plazo, la Asociación del Polígono Industrial de Barbastro Valle del Cinca adquirirá la propiedad de lo edificado por el superficiario, sin derecho a ninguna indemnización a favor de la parte superficiaria. Sin embargo, no se justifica la equivalencia de valores del derecho de superficie durante 30 años y el valor de los bienes que revertirán.	20	4,76%

Pliego de prescripciones técnicas

	Número Contrato	% sobre el total
No consta en el expediente pliego de prescripciones técnicas, incumpliendo el artículo 93.3 LCSP.	1, 4, 6, 8, 9, 14	28,57%
El pliego de prescripciones técnicas regula aspectos propios del pliego de cláusulas administrativas particulares, incumpliendo el artículo 68.3 RGLCAP.	2, 10	9,52%
El pliego de prescripciones técnicas no está fechado y/o firmado o no consta la identidad personal o funcional de los firmantes.	2, 12	9,52%

Pliego de cláusulas administrativas

	Número Contrato	% sobre el total
<i>Aspectos generales</i>		
No consta la elaboración y aprobación de un pliego de cláusulas administrativas particulares, incumpliendo el artículo 93.3 LCSP.	1, 9	9,52%
El objeto del contrato no está suficientemente determinado en el pliego de cláusulas administrativas, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 74.1 y 99.2 LCSP.	10	4,76%
El pliego de cláusulas administrativas no contiene diligencia firmada y fechada que acredite que ha sido informado por el Secretario y por el Interventor y/o aprobado por órgano competente. Por razones de seguridad jurídica, en el pliego debería quedar constancia de que ha sido informado por el Secretario y por el Interventor/ Secretario- Interventor y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	90,48%
No consta informe previo del Secretario a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado séptimo LCSP.	1, 21	9,52%
El informe previo del Secretario a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares no se pronuncia sobre la legalidad del mismo, incumpliendo la disposición adicional segunda, apartado séptimo LCSP.	2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 18, 19	42,86%
<i>Capacidad y solvencia</i>		
El pliego de cláusulas administrativas no recoge las condiciones mínimas de solvencia que deben acreditar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 55 LCSP.	2, 3	9,52%
En alguno o en todos los medios de acreditación de la solvencia no se fijan criterios de selección, incumpliendo el artículo 11 RGLCAP.	1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 17	80,95%
El pliego de cláusulas administrativas no exige clasificación en contratos de servicios de la categoría 2 del Anexo II LCSP (Alto Gállego y La Ribagorza) y de la categoría 5 del Anexo II LCSP (Gúdar-Javalambre) de presupuesto superior a 120 miles de euros, incumpliendo el artículo 54.1 LCSP.	1, 13, 16	14,29%
<i>Criterios de valoración</i>		
No resulta clara la distinción entre los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas y los criterios sujetos a un juicio de valor.	1, 2, 6	14,29%
El pliego de cláusulas recoge criterios definidos de una forma genérica sin que se establezcan normas concretas de valoración.	1, 11, 13	14,29%
El pliego de cláusulas administrativas no contiene las reglas de valoración de la oferta económica.	6, 8	9,52%
La fórmula empleada en la valoración de la oferta económica no cumple el principio de que a la oferta más baja le corresponda la mayor puntuación. Se muestra en el siguiente gráfico.	7	4,76%
<p>Fuente: Gráfico incluido en el pliego de cláusulas administrativas.</p> <p>La fórmula para valorar la oferta económica ($P = P_{\max} * \text{oferta más económica} / \text{oferta a valorar}$) aunque asigna la máxima puntuación a la oferta más barata (baja máxima), permite obtener, excepto en el contrato n.º 3, puntuación a ofertas con bajas de un 0%. No atiende al precio de licitación como punto de referencia, sino al resto de ofertas. Aunque inicialmente la oferta económica tiene una determinada ponderación, con esta fórmula se desvirtúa la importancia del precio respecto al resto de los criterios de adjudicación. Se muestra en el siguiente gráfico.</p>		
		
	1, 3, 4, 5, 13, 14, 15, 17, 19, 21,	47,62%
Fuente: Gráfico de elaboración propia a partir de los datos extraídos de un contrato de la muestra en el que se ha aplicado esta fórmula.		

	Número Contrato	% sobre el total
El criterio oferta económica asigna la máxima puntuación a un porcentaje de baja o a un importe de canon predeterminado. Esta previsión impide obtener mayores economías en las ofertas. En la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos todos los licitadores han ofertado la máxima baja y en la Comarca de Calatayud, que ha adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad con solo dos ofertas, una ha ofertado el tipo de licitación y la otra ha ofertado una baja del 0,016%.	2, 10	9,52%
No se valora el precio como criterio de adjudicación y no se motiva la exclusión de dicho criterio. La posibilidad que tiene el órgano de contratación de excluir el precio como criterio para la adjudicación de contratos debe considerarse excepcional y deben consignarse en el expediente las razones que justifiquen tal exclusión. Además, en estos contratos, se valoran «las mejoras al precio» consistentes en una mayor ejecución de obra a la proyectada y licitada (Comarca Somontano de Barbastro) o en un mayor suministro (Comarca de Cuencas Mineras) falseando de este modo el objeto del contrato que, según establece el artículo 74.1 LCSP, debe estar previamente determinado.	12, 20	9,52%
Se valora la disminución del plazo de ejecución, sin que se justifique que la citada disminución resulte de interés público.	6, 10, 12, 20, 17	23,81%
Valoración de mejoras como criterio de valoración no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas sin que figuren detalladas en el pliego de cláusulas particulares con expresión de sus requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente, de conformidad con el artículo 131 LCSP y con el artículo 67 RGLCAP.	2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 15, 17, 19	52,38%
Valoración en contratos de obras de criterios, no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, como memorias técnicas o programación temporal de los trabajos, que no ayudan a identificar la oferta más ventajosa económicamente. Son criterios vagos e imprecisos en cuanto a los aspectos que van a ser objeto de valoración y no recogen reglas de valoración.	5	4,76%
Valoración en contratos de servicios, de suministros o de gestión de servicios públicos, de criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, como proyecto del servicio, descripción detallada de objetivos, actividades y tareas, metodología de trabajo propuesta, cronograma de puesta en marcha de las actividades, identificación de potenciales puntos críticos, viabilidad técnica y económica de las acciones planteadas, características técnicas de los equipos y adecuación de la solución propuesta a los requisitos del pliego técnico. Son criterios vagos, no resulta claro qué va a ser objeto de valoración y el pliego no prevé reglas de valoración. Si las prestaciones del servicio a realizar están definidas correctamente en el pliego de prescripciones técnicas, estos criterios no ayudan a identificar la oferta más ventajosa económicamente.	2, 7, 10, 11, 13	23,81%
Valoración de la maquinaria, personal y medios técnicos de que dispone la empresa para la ejecución de las obras o servicios, de la experiencia en trabajos similares a los del objeto de contratación y/o de certificados ISO. Los citados son medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 65 LCSP, no pueden ser criterios de adjudicación.	1, 2, 3, 5, 9, 10, 11, 13, 14	42,86%
El pliego de cláusulas prevé la valoración con 0 puntos de las ofertas que el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Sin embargo, el artículo 136.4 LCSP prevé su exclusión, una vez seguido el procedimiento establecido en el artículo 136.3 LCSP.	2	4,76%

Aprobación expediente de contratación

	Número Contrato	% sobre el total
Contratos de servicios de la categoría 5 del Anexo II LCSP cuyo valor estimado es superior a 193.000 euros y por tanto, sujetos a regulación armonizada, no se tramitan como tal. En consecuencia, no se han publicado los anuncios de licitación y formalización de los contratos en el BOE y DOUE ni se han respetado los plazos de presentación de ofertas ni de formalización del contrato previstos para tales contratos.	11, 13	9,52%
La tramitación del procedimiento negociado con publicidad no se ajusta a lo previsto en el artículo 161.3 LCSP ya que se tramita como un procedimiento negociado sin publicidad. No obstante, debería haberse adjudicado mediante procedimiento abierto porque su valor estimado es 100 miles de euros y de conformidad con el artículo 157 f) LCSP los contratos que se pueden adjudicar por procedimiento negociado son los de valor estimado inferior a 100 miles de euros.	6	4,76%
La tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, tras un procedimiento abierto en el que las ofertas presentadas no son adecuadas, no se ajusta a lo previsto en la sección 1.º del Capítulo I del Título I del Libro III LCSP.	1	4,76%
No se justifica adecuadamente en el expediente la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato, tal y como prevé el artículo 93.4 LCSP.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 17	85,71%

	Número Contrato	% sobre el total
No consta fiscalización previa por la Intervención del acuerdo de aprobación del expediente, incumpliendo el artículo 93 y la disposición adicional 2.ª LCSP y el artículo 214 TRLRHL.	1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 21	47,62%
La aprobación del expediente, la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del pliego de cláusulas administrativas no se realiza o no se realiza por el órgano competente, de conformidad con el artículo 94 y la disposición adicional segunda LCSP.	1, 9, 12	14,29%
La resolución del órgano de contratación aprobando el expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación no incluye, de forma expresa, la aprobación del gasto de todas las anualidades o si la incluye, no detalla la aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto, de conformidad con los artículos 94 y 99 LCSP.	2, 3, 4, 5, 10, 15, 16, 18, 21	42,86%

9.6.2.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos

Publicidad

	Número Contrato	% sobre el total
No consta la publicación del anuncio de licitación en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> , de conformidad con el artículo 126.1 LCSP.	6	4,76%
No consta la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, de conformidad con el artículo 126.4 LCSP.	12	4,76%
No consta, terminado el plazo de recepción, certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores o la certificación no está firmada por el jefe de la oficina receptora o no se identifica al firmante (artículo 80.5 RGLCAP).	1, 2, 5, 6, 7, 9, 15, 19, 17	42,86%

Ofertas

	Número Contrato	% sobre el total
De conformidad con el artículo 162 LCSP, en el procedimiento negociado es necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. Sin embargo, en los contratos de cuatro Comarcas (Alto Gállego, Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, Cinca Medio y La Ribagorza) la concurrencia se limita a una sola oferta y en los contratos de dos comarcas (Comunidad de Calatayud y Somontano de Barbastro) la concurrencia se limita a dos ofertas y las ofertas de los que no resultan adjudicatarios no presentan ninguna mejora al tipo de licitación.	1, 5, 8, 10, 16, 20	28,57%
En un procedimiento negociado sin publicidad, no constan en el expediente las invitaciones a un mínimo de tres empresas capacitadas para presentar proposición, de acuerdo con el artículo 162.1 LCSP.	9	4,76%
Se admiten ofertas irregulares con fecha posterior a la de finalización del plazo de presentación de proposiciones o que no se ajustan al modelo de oferta. En el contrato de la Comarca de Cinca Medio de «Prestación del servicio de transporte regular de viajero de uso especial para el curso académico 2011/2012» el pliego de cláusulas administrativas prevé que la recaudación que se obtenga del cobro de billetes y abonos a los usuarios del servicio debe ser ingresada mensualmente en una c/c de la Comarca. Sin embargo, el adjudicatario modifica el modelo de oferta y recoge que la recaudación obtenida quedará en su poder.	8, 19	9,52%
La oferta se presenta por el adjudicatario fuera del plazo previsto en la invitación para participar en un procedimiento negociado.	1	4,76%
No constan en el expediente las ofertas económicas de todas las empresas licitadoras que según el informe técnico de valoración, fueron admitidas a la licitación.	1, 3, 6, 7, 15, 18 ⁹	28,57%

⁹ Modificado por trámite de audiencia.

Mesa de contratación y comprobación de la capacidad del contratista

	Número Contrato	% sobre el total
El órgano de contratación no designa o no designa de forma nominativa a todos los miembros de la Mesa de contratación.	2, 7, 16	14,29%
Se constituye la Mesa de contratación sin estar presente la mayoría absoluta de sus miembros y/o sin que haya constancia de la presencia del Secretario-Interventor, incumpliendo la DA 2.ª 10 LCSP y el artículo 21 RGLCSP.	2, 13	9,52%
La composición efectiva de la Mesa de contratación varía respecto a la contenida en el pliego de cláusulas administrativas sin que conste su designación por el órgano de contratación y la publicación en el perfil de contratante (Art. 21 RGLCSP).	6, 12	9,52%
No consta la acreditación por el adjudicatario de la capacidad jurídica y de obrar y/o la de no estar incurso en una prohibición de contratar y/o la acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y/o la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.	10 ³ , 6, 7, 8, 9, 14, 16, 21	38,18%
La declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar es de fecha anterior al plazo de presentación de ofertas.	2, 5, 15	14,29%
No hay constancia de que la Mesa de contratación se haya reunido para calificar la documentación administrativa o para valorar las proposiciones y proponer al órgano de contratación la adjudicación al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del RGLCSP y el pliego de cláusulas administrativas.	14 ¹¹	4,76%
La Mesa de contratación abre las ofertas de licitadores que han sido previamente excluidos del procedimiento de adjudicación.	5, 13	9,52%
La Mesa de contratación u órgano de valoración de ofertas debería valorar las ofertas presentadas y no sólo analizar o suscribir el informe técnico, de conformidad con el artículo 22.1. e) Real Decreto 817/2009.	2, 3, 11, 13	19,05%
No quedan reflejadas en las actas de la Mesa de contratación todas las actuaciones realizadas por ésta de acuerdo con los artículos 27 LRJPAC y 81 y 87 RGLCAP.	1, 2, 7, 12	19,05%
En un procedimiento simplificado, no consta el carácter público de la apertura de las proposiciones de los licitadores, de conformidad con el artículo 10.3 LCA.	19	4,76%
Han sido excluidas del procedimiento cuatro empresas por no presentar el programa de trabajo sin que se les haya concedido plazo para subsanar. Sin embargo, el pliego de cláusulas administrativas no exigía que los licitadores incluyeran el citado programa en el sobre A.	19	4,76%

Valoración de ofertas

	Número Contrato	% sobre el total
No consta que haya habido negociación, en seis de los ocho contratos de la muestra tramitados por procedimiento negociado. Sin embargo, de conformidad con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 5 de octubre de 2010 «las negociaciones constituyen la característica esencial en un procedimiento negociado de adjudicación de contrato...». El procedimiento negociado es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente. Así lo afirma el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución 50/2011, en la que declara nulo el procedimiento de contratación seguido por un órgano de contratación por haber utilizado el procedimiento negociado para la adjudicación de un contrato y no haber procedido a negociar las ofertas con los licitadores y el Acuerdo 10/2013, de 14 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. No se utiliza adecuadamente cuando se convierte en un concurso simplificado o una contratación directa. Deben existir en el pliego de cláusulas administrativas y en las actuaciones de la Mesa de Contratación referencias y actuaciones relacionadas con la negociación de las ofertas que se presentarán a la licitación. La Mesa de Contratación asigna puntuación sin ninguna motivación.	1, 5, 6, 9, 10, 20	28,57%
El informe técnico y/o la Mesa de contratación no valora las ofertas de acuerdo con los criterios recogidos en el pliego de cláusulas administrativas y/o recoge subcriterios no previstos en el mismo y/o asigna puntuación sin suficiente motivación y/o asigna diferente puntuación a valoraciones idénticas.	2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 13, 15, 19, 17	52,38%
La valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realiza junto con la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, en contra de lo dispuesto en el art. 134.2 LCSP y 30.2 RGLCSP.	2, 6	9,52%

¹⁰ Modificado por trámite de audiencia.¹¹ Modificado por trámite de audiencia.

	Número Contrato	% sobre el total
En el informe técnico de valoración se valora el número de centros públicos de la Comarca a los que se proporcionará cobertura con una determinada tecnología. Sin embargo, este condicionante no se recogía en el pliego de cláusulas administrativas particulares y la información al respecto se solicita a los licitadores tras la apertura del sobre B. Además, el objeto del contrato es proporcionar cobertura a todos los centros públicos relacionados en el pliego por lo que no resulta adecuado el citado criterio de adjudicación.	13	4,76%
El informe técnico de valoración de ofertas no está firmado.	9	4,76%
Las funciones relativas a la calificación, admisión o exclusión de licitadores han sido realizadas por la unidad técnica de contratación y no por el órgano de contratación, incumpliendo el artículo 10.2.e) LCA.	19	4,76%

Clasificación, requerimiento de documentación y adjudicación del contrato

	Número Contrato	% sobre el total
Se cursan las invitaciones a participar en un procedimiento negociado sin publicidad, tramitado por haber quedado desierto un procedimiento abierto, con anterioridad al acuerdo de declarar desierto el procedimiento abierto.	1	4,76%
No consta propuesta del órgano gestor al órgano de contratación de adjudicación del contrato.	1, 9	9,52%
El órgano de contratación no clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas y/o no requiere al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa la documentación prevista en el artículo 135.2 LCSP.	1, 4, 6, 8, 9, 12, 13, 19, 21	42,86%
No consta acreditación por el adjudicatario de hallarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 135.2 LCSP y el artículo 13 RGLCAP.	2, 6, 7, 8, 16	23,81%
No consta acreditación por el adjudicatario de hallarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la Entidad local y estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculta para su ejercicio en el ámbito territorial correspondiente, en la forma prevista en el artículo 15 RGLCAP) de conformidad con el artículo 135.2 LCSP y el artículo 13 RGLCAP.	1, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 17	76,19%
No consta que el adjudicatario haya constituido la garantía definitiva, incumpliendo el artículo 83 LCSP.	6, 8, 9, 12	19,05%
La garantía definitiva constituida por el adjudicatario no es de un 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, incumpliendo el artículo 83 LCSP. Como importe de adjudicación debe entenderse el importe de todas las anualidades del contrato, excluidas las prórrogas. En el contrato de la Comarca de Cariñena, esta irregularidad es advertida en informes de Secretaría y de Intervención. No obstante lo anterior, el Presidente adjudica el contrato.	1, 5, 7, 14, 15, 16	28,57%
No consta en el expediente la fiscalización previa por Intervención del acuerdo de adjudicación del contrato, incumpliendo el artículo 214 TRLRHL.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 16, 20	57,14%
No consta que se haya adoptado acuerdo de adjudicación del contrato tras la recepción de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la constitución de la garantía definitiva, incumpliendo el artículo 135.3 LCSP.	5, 6, 16	14,29%
Se adjudica un contrato sin crédito adecuado y suficiente y la resolución de la discrepancia con la Intervención no se realiza por órgano competente (Consejo Comarcal) incumpliendo el artículo 217 TRLRHL, que prevé que corresponde al Consejo comarcal la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.	17	4,76%
La adjudicación del contrato tiene lugar por importe superior al precio de licitación, incumpliendo los artículos 84 y 93.2 RGLCAP.	1, 14, 16	14,29%
La resolución de adjudicación del contrato no se motiva suficientemente, incumpliendo el artículo 135 LCSP.	1, 5, 7, 9, 10, 12, 15	33,33%
El adjudicatario, en un contrato de arrendamiento financiero o leasing, no es un establecimiento financiero de crédito, incumpliendo la disposición adicional séptima de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las Entidades de Crédito.	4	4,76%
No se acredita que resulte procedente el reconocimiento del derecho de preferencia del adjudicatario en un contrato de transporte de conformidad con el artículo 7 Decreto 24/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas para el mantenimiento y mejora de los servicios de transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón.	8	4,76%
En un procedimiento negociado sin publicidad tramitado por no ser adecuadas las ofertas presentadas en un procedimiento abierto, se modifican sustancialmente el objeto del contrato y el importe de adjudicación en el contrato formalizado.	16	4,76%

Publicidad de la adjudicación

	Número Contrato	% sobre el total
No consta en el expediente la notificación del acuerdo de adjudicación a todos los licitadores, de acuerdo con el artículo 135 LCSP.	1, 2	9,52%
La notificación de la adjudicación a los licitadores no se motiva y/o no contiene la información necesaria relativa a los licitadores descartados o excluidos, incumpliendo de este modo el artículo 135.4 LCSP. En todo caso, se advierte que lo que debe notificarse a los licitadores es el acuerdo motivado de adjudicación del contrato (artículo 58.2 LRJPAC).	2, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 17	42,86%
No consta la publicación de la adjudicación del contrato en el perfil de contratante, de conformidad con los artículos 42.2 y 135.4 LCSP.	1, 4, 9, 12, 16, 20	28,57%

9.6.2.3. Formalización del contratoFecha de formalización

	Número Contrato	% sobre el total
El documento de formalización del contrato no ha sido firmado por el adjudicatario en la fecha que recoge el documento.	1	4,76%

Contenido del contrato

	Número Contrato	% sobre el total
El contenido del contrato no se ajusta al regulado en el artículo 71 RGLCAP y/o contiene errores y/o regula diversos aspectos de forma distinta a lo previsto en el pliego de cláusulas y/o en el pliego de prescripciones técnicas y/o al acuerdo de adjudicación y/o a la oferta del adjudicatario.	1, 3, 5, 6, 9, 10, 16, 20	38,10%
El contrato no contiene el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración incumpliendo el artículo 71.6.b RGLCAP.	1, 14, 16	14,29%
El documento de formalización del contrato no contiene las mejoras propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la Administración.	4, 5, 12, 15, 20, 17	28,57%
El contrato no se formaliza en documento administrativo autorizado por el Secretario de la Corporación, incumpliendo el artículo 233.2 LALA.	8	4,76%

Publicidad de la formalización

	Número Contrato	% sobre el total
No consta la publicación de la formalización del contrato en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> y en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> , de conformidad con el artículo 138.2 LCSP.	16	4,76%
No consta la publicación de la formalización del contrato en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> , de conformidad con el artículo 138.2 LCSP.	7, 17	9,52%
No consta la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante, de conformidad con el artículo 138.1 LCSP.	1, 2, 5, 6, 7, 9, 12, 16, 19	42,86%

9.6.2.4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratosEjecución del contrato

	Número Contrato	% sobre el total
No queda constancia en un acta de la comprobación del replanteo previo del proyecto, de conformidad con el artículo 212 LCSP.	9	4,76%
No se expiden certificaciones de obra sobre relaciones valoradas elaboradas de conformidad con lo establecido en los artículos 148 y siguientes del RGLCAP.	9	4,76%
Todas o algunas de las facturas no están conformadas por el técnico responsable.	5	4,76%
No consta que se hayan ejecutado las mejoras ofertadas, cuya valoración fue determinante en la adjudicación del contrato.	20	4,76%
No consta la fiscalización previa por la Intervención del acuerdo de aprobación de las certificaciones de obra en ninguno de los contratos de obras, incumpliendo el artículo 214 TRLRHL.	5, 9, 20	14,29%
No consta que se haya tramitado procedimiento para la declaración de concurrencia de prohibición de contratar en el adjudicatario de un contrato tras su renuncia sin causa a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 LCSP.	21	4,76%

Modificación del contrato

	Número Contrato	% sobre el total
En el curso de la ejecución de la obra, se introducen en las certificaciones unidades de obra no previstas en el proyecto. Ello supone, de hecho, una modificación del contrato, sin que la misma se haya aprobado de conformidad con lo previsto en la LCSP.	5	4,76%

Cumplimiento del contrato

	Número Contrato	% sobre el total
No consta que se haya realizado el acto formal y positivo de recepción de la obra de acuerdo con el artículo 218 LCSP y el artículo 233 LALA.	9	4,76%
No consta que al acto formal y positivo de recepción de la obra haya concurrido el Presidente, el Secretario- Interventor de la entidad o funcionarios en quienes deleguen y un funcionario técnico de la entidad local contratante de conformidad con el artículo 218 LCSP y el artículo 233 LALA.	5, 20	9,52%
No consta que se haya realizado la recepción de las obras ofertadas por el adjudicatario como mejoras.	5, 20	9,52%
De conformidad con la fecha en que se suscribe el acta de recepción o atendida la ausencia de dicho acta, se incumple el plazo de ejecución, por lo que debería haberse impuesto la correspondiente penalización, de conformidad con el pliego de condiciones y el artículo 196 LCSP.	5	4,76%
No consta la emisión de informe previo del Secretario y la fiscalización por la Intervención en el procedimiento para la resolución de un contrato, de conformidad con la disposición adicional 2.8 LCSP y los artículos 109 RLCAP, 114 TRRL y 214 TRLRHL.	15	4,76%

Prórroga del contrato y revisión de precios

	Número Contrato	% sobre el total
No consta la fiscalización previa por Intervención del acuerdo de prórroga del contrato, incumpliendo el artículo 214 TRLRHL.	3	4,76%

9.6.3. Contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administración pública**9.6.3.1. Preparación del contrato y expediente de contratación**Aspectos generales

	Número Contrato	% sobre el total
No consta o no es adoptado por el órgano de contratación acuerdo de inicio del expediente en el que se justifique la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato y/o la idoneidad de éste para satisfacerlas, de conformidad con el artículo 22 LCSP.	22, 23, 24	100%
Las sociedades no han aprobado Instrucciones de contratación. Sin embargo, el contrato no se adjudica de conformidad con la DT 6.ª LCSP, según el cual, en tanto no se aprueben instrucciones internas, los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas se registrarán, para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, por las normas establecidas en el artículo 174, artículo referido a contratos sujetos a regulación armonizada.	22, 24	66,67%

Precio y valor estimado

	Número Contrato	% sobre el total
No consta informe justificativo y razonado de estimación del precio del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP.	24	33,33%

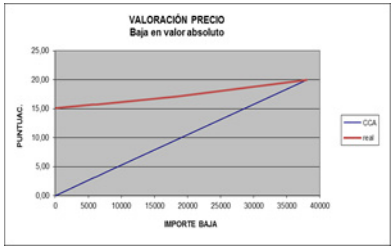
Proyecto de obras

	Número Contrato	% sobre el total
No consta que el proyecto de obras haya sido aprobado.	22, 23	66,67%
No se acredita en el expediente la disponibilidad de los terrenos que se precisan para la ejecución de la obra.	22, 23	66,67%

Pliego de prescripciones técnicas

	Número Contrato	% sobre el total
El pliego de prescripciones técnicas regula aspectos propios del pliego de cláusulas particulares.	24	33,33%

Pliego de cláusulas particulares

	Número Contrato	% sobre el total
<i>Aspectos generales</i>		
El pliego de cláusulas no está adaptado a las modificaciones de la LCSP ni recoge las previsiones específicas para los poderes adjudicadores que no son Administración Pública incluidas en los artículos 20 y 21 LCSP.	24	33,33%
El pliego de cláusulas no contiene diligencia firmada y fechada que acredite la aprobación del mismo por el órgano de contratación en determinada fecha.	22, 23, 24	100%
<i>Capacidad y solvencia</i>		
En alguno o en todos los medios de acreditación de la solvencia no se fijan criterios de selección, incumpliendo el artículo 11 RGLCAP.	22, 23, 24	100%
<i>Criterios de valoración</i>		
La fórmula para valorar la oferta económica ($P = P_{\max} \cdot \text{oferta más económica/oferta a valorar}$) aunque asigna la máxima puntuación a la oferta más barata (baja máxima), permite obtener puntuación a ofertas con bajas de un 0%. No atiende al precio de licitación como punto de referencia, sino al resto de ofertas. Aunque inicialmente la oferta económica tiene una determinada ponderación, con esta fórmula se desvirtúa la importancia del precio respecto al resto de los criterios de adjudicación. Se muestra en el siguiente gráfico.		
 <p>VALORACIÓN PRECIO Baja en valor absoluto</p> <p>Fuente: Gráfico de elaboración propia a partir de los datos extraídos de un contrato de la muestra en el que se ha aplicado esta fórmula.</p>	22, 24	66,67%
Valoración de mejoras como criterio de valoración no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas sin que figuren detalladas en el pliego de cláusulas particulares con expresión de sus requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente, de conformidad con el artículo 131 LCSP y con el artículo 67 RGLCAP.	22	33,33%

Aprobación expediente de contratación

	Número Contrato	% sobre el total
No se justifica adecuadamente en el expediente la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato.	22	33,33%
No consta la aprobación del expediente de contratación, ni la aprobación de los pliegos que han de regir el procedimiento de adjudicación, de conformidad con la LCSP o las cláusulas 8.1 y 10.2 de las Instrucciones de contratación de DIMSA.	23, 24	66,67%

9.6.3.2. Selección del contratista y adjudicación de los contratos

Publicidad

	Número Contrato	% sobre el total
No consta la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, de conformidad con el artículo 175.c) LCSP y/o en sus Instrucciones de contratación.	22, 23	66,67%
No consta, terminado el plazo de recepción, certificación firmada relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores. Aunque el artículo 80.5 RGLCAP no es aplicable a las sociedades, se trata de un elemento de transparencia y seguridad jurídica exigible a un poder adjudicador.	22, 23, 24	100,00%

Ofertas

	Número Contrato	% sobre el total
No constan en el expediente las invitaciones a un mínimo de tres empresas capacitadas a presentar proposición, de acuerdo con las Instrucciones de contratación de la sociedad y el pliego de cláusulas.	23	33,33%

Mesa de contratación y comprobación de la capacidad del contratista

	Número Contrato	% sobre el total
La Mesa de contratación no está constituida de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de contratación y en el pliego de cláusulas.	23	33,33%
No hay constancia de que la Mesa de contratación se haya reunido para calificar la documentación administrativa, de conformidad con el pliego de cláusulas.	24	33,33%
La Mesa de contratación abre las ofertas de licitadores que han sido previamente excluidos del procedimiento de adjudicación.	22	33,33%
No consta la acreditación por el adjudicatario de la capacidad jurídica y de obrar, de no estar incurso en prohibición de contratar y de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.	23	33,33%

Valoración de ofertas

	Número Contrato	% sobre el total
En un procedimiento negociado no consta que haya habido negociación. No se utiliza adecuadamente este procedimiento cuando se convierte en un concurso simplificado o una contratación directa.	22, 24	66,67%
El informe técnico de valoración asigna puntuación sin suficiente motivación.	22	33,33%

Clasificación, requerimiento de documentación y adjudicación del contrato

	Número Contrato	% sobre el total
El órgano de contratación no clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas de conformidad con el artículo 135.1 LCSP.	24	33,33%
No consta acreditación por el adjudicatario de hallarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la Entidad local y estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial correspondiente, en la forma prevista en el artículo 15 RGLCAP) y/o con la Seguridad Social de conformidad con el artículo 135.2 LCSP y el artículo 13 RGLCAP.	22, 23, 24	100%
No consta que el órgano de contratación haya dictado resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta económicamente más ventajosa o la adjudicación del contrato no se motiva suficientemente, incumpliendo el artículo 135 LCSP.	22, 24	66,67%

Publicidad de la adjudicación

	Número Contrato	% sobre el total
No consta en el expediente la notificación del acuerdo de adjudicación a todos los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 17 de las Instrucciones de contratación.	23	33,33%
La notificación de la adjudicación a los licitadores no se motiva y no contiene la información necesaria relativa a los licitadores descartados o excluidos, incumpliendo el artículo 135.4 LCSP. En todo caso, se advierte que lo que debe notificarse a los licitadores es el acuerdo motivado de adjudicación del contrato.	22	33,33%
No consta la publicación de la adjudicación del contrato en el perfil de contratante, de conformidad con los artículos 42.2 y 135.4 LCSP.	22, 23, 24	100%

9.6.3.3. Formalización del contrato

Contenido del contrato

	Número Contrato	% sobre el total
El contrato no contiene las mejoras propuestas por el adjudicatario en su oferta aceptadas por la sociedad o presenta errores o su contenido no se ajusta al regulado en sus Instrucciones de contratación.	22, 23, 24	100%

Publicidad de la formalización

	Número Contrato	% sobre el total
No consta la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante, de conformidad con el artículo 138.1 LCSP.	22, 23, 24	100%

9.6.3.4. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos

Ejecución del contrato

	Número Contrato	% sobre el total
No se expiden certificaciones de obra sobre relaciones valoradas.	23	33,33%
Todas o algunas de las facturas no están conformadas por el técnico responsable.	22, 23	66,67%
Los pagos no se abonan según el régimen establecido en la cláusula 2.º del contrato y el pago de una de las facturas se realiza, mediante cheque, antes de que ésta haya sido emitida.	23	33,33%

Cumplimiento del contrato

	Número Contrato	% sobre el total
No consta que se haya realizado el acto formal y positivo de recepción de la obra.	22, 23	66,67%

10. SUBVENCIONES

10.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Cámara de Cuentas ha efectuado la fiscalización de la concesión de subvenciones por las Comarcas y sus organismos autónomos dependientes en el ejercicio 2011, con el objetivo de analizar la adecuación de la misma a la legalidad.

En concreto, la verificación se ha centrado en los siguientes aspectos:

— Comprobar si las Comarcas han aprobado un plan estratégico de subvenciones, donde se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

- Comprobar si las Comarcas cumplen las obligaciones relativas a la publicidad de las subvenciones concedidas y a la remisión de información a la base de datos nacional de subvenciones de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Analizar la ejecución del capítulo 4, transferencias corrientes y del capítulo 7, transferencias de capital de las Comarcas y sus organismos autónomos dependientes y la tipología de los destinatarios de subvenciones y transferencias concedidas.
- Analizar de forma general los procedimientos utilizados por las Comarcas y sus organismos autónomos para la concesión de subvenciones, esto es, la utilización del procedimiento ordinario de concesión en régimen de concurrencia competitiva y la concesión de subvenciones de forma directa.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de concesión de subvenciones realizados por las Comarcas y sus organismos autónomos, tanto en procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva como en concesión de subvenciones de forma directa.

10.2. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deben concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Al respecto se precisa lo siguiente:

- A pesar de que la concesión de subvenciones y transferencias es una actividad que representa más del 20% del presupuesto de las Comarcas de Aragón, sólo la Comarca del Aranda ha aprobado un plan estratégico de subvenciones, instrumento básico de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. No obstante, el citado plan estratégico no recoge el resultado de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

10.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De conformidad con el artículo 18 LGS y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos administrativos concedentes de subvenciones deben publicar en el diario oficial correspondiente las subvenciones concedidas en el trimestre natural anterior, cualquiera que sea el procedimiento de concesión y la forma de instrumentación, a excepción de las subvenciones previstas de forma nominativa en el presupuesto y las subvenciones de cuantía, individualmente consideradas, inferior a 3.000 euros. En este último supuesto, las bases reguladoras deben prever la utilización de otros procedimientos que aseguren la publicidad de los beneficiarios de las mismas.

Además, según el artículo 20 LGS y el artículo 35 RLGS, las Comarcas debe facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos meramente estadísticos e informativos, información sobre las subvenciones por ella gestionadas al objeto de formar una base de datos nacional, para dar cumplimiento a la exigencia de la Unión Europea, mejorar la eficacia, controlar la acumulación y concurrencia de subvenciones y facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control.

Al respecto se han constatado las siguientes incidencias:

- 19 Comarcas (Aranda, Andorra-Sierra de Arcos, Bajo Aragón, Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, Bajo Cinca/Baix Cinca, Campo de Borja, Cinco Villas, Comunidad de Calatayud, Comunidad de Teruel, Cuencas Mineras, Gúdar-Javalambre, Jiloca, Hoya de Huesca-Plana de Uesca, La Ribagorza, Ribera Alta del Ebro, Ribera Baja del Ebro, Sierra de Albarracín, Tarazona y el Moncayo y Valdejalón) no han publicado en el diario oficial correspondiente o en el medio previsto, todas las subvenciones concedidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 LGS y 30 RLGS. Las incidencias constatadas en la muestra se detallan en los epígrafes 10.6.2.3 y 10.6.3.1.

- Ninguna Comarca ha remitido a la base de datos nacional de subvenciones información sobre las subvenciones concedidas, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 LGS y 35 y siguientes RLGS.

10.4. ANÁLISIS GENERAL POR ENTIDADES

En el siguiente cuadro se muestran las obligaciones reconocidas en el capítulo 4, transferencias corrientes y en el capítulo 7, transferencias de capital por las Comarcas y sus organismos autónomos.

Obligaciones reconocidas capítulo 4 y capítulo 7

Ejercicio 2011	Capítulo 4 Transferencias corrientes	Capítulo 7 Transferencias de capital	Total general	%
Comarca	19.577	7.446	27.023	99,82%
Organismos autónomos	49	0	49	0,18%
Total	19.626	7.446	27.072	100,00%

El 99,82% de las obligaciones fueron reconocidas por las Comarcas y el 0,18% por sus organismos autónomos dependientes.

10.4.1. Comarcas

Las Comarcas han reconocido obligaciones por un importe total de 27.023 miles de euros, 19.577 miles de euros en el capítulo 4, transferencias corrientes y 7.446 miles de euros en el capítulo 7, transferencias de capital.

El detalle por Comarca de la ejecución del capítulo 4, transferencias corrientes y del capítulo 7, transferencias de capital, así como el porcentaje que supone la ejecución de los referidos capítulos respecto al presupuesto total ejecutado se muestra en el siguiente cuadro.

Detalle por Comarca ejecución presupuestaria capítulos 4 y 7

	Capítulos 4 y 7				Presupuesto total	
	Suma de Crédito Inicial	Suma de Modificacion es Credito	Suma de Crédito Definitivo	Suma de Obligaciones Reconocidas	Total de Obligaciones Reconocidas	% C4+C7/Total
Alto Gállego	1.313	218	1.530	1.378	4.701	29,31%
Andorra-Sierra de Arcos	170	89	259	243	2.269	10,71%
Aranda	139	6	145	124	2.241	5,55%
Bajo Aragón	202	277	479	408	3.444	11,84%
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	735	196	932	602	3.275	18,39%
Bajo Cinca/ Baix Cinca	222	268	490	431	4.377	9,85%
Bajo Martín	244	30	274	261	3.234	8,07%
Campo de Belchite	723	605	1.328	1.218	2.562	47,53%
Campo de Borja	462	192	654	544	3.380	16,09%
Campo de Cariñena	858	0	858	692	2.919	23,73%
Campo de Daroca	100	-10	90	90	2.404	3,73%
Campo de Valdejalón	715	1.175	1.890	1.416	5.379	26,33%
Cinca Medio	422	0	422	311	3.302	9,42%
Cinco Villas	2.114	755	2.869	2.153	4.319	49,85%
Comunidad de Calatayud	2.117	1.008	3.125	2.402	4.751	50,55%
Comunidad de Teruel	1.181	1.381	2.562	1.893	5.007	37,80%
Cuencas Mineras	882	-130	753	729	2.843	25,64%
Gúdar-Javalambre	850	279	1.129	1.089	3.367	32,35%
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	1.402	246	1.648	1.340	6.222	21,53%
Jiloca	507	13	520	251	3.284	7,66%
La Jacetania	1.416	-26	1.390	1.218	5.203	23,40%
La Litera/La Llitera	128	9	137	73	5.067	1,43%
La Ribagorza	605	153	758	756	7.764	9,74%
Los Monegros	3.168	51	3.219	2.894	6.242	46,37%
Maestrazgo	254	0	254	250	2.152	11,60%
Matarraña/Matarranya	281	12	293	245	3.842	6,39%
Ribera Alta del Ebro	806	154	960	901	4.341	20,77%
Ribera Baja del Ebro	388	164	553	483	2.949	16,39%
Sierra de Albaracín	505	784	1.289	1.094	3.032	36,08%
Sobrarbe	696	34	730	622	4.797	12,98%
Somontano de Barbastro	504	189	693	609	5.647	10,79%
Tarazona y el Moncayo	473	22	495	302	1.925	15,66%
TOTAL	24.582	8.144	32.726	27.023	126.239	21,41%

La tipología de destinatarios de las subvenciones y transferencias concedidas por las Comarcas, según la clasificación económica por artículos incluida en la liquidación del presupuesto de gastos, se muestra en el siguiente cuadro.

Clasificación económica por artículos capítulos 4 y 7

	Capítulo 4 Transferencias corrientes		Capítulo 7 Transferencias de capital		Total general	
	Importe	% Represent.	Importe	% Represent.	Importe	% Represent.
0.- A la Administración General de la Administ	115	0,59%	0		115	0,43%
1.- A Organismos Autónomos de la Entidad Lo	757	3,87%	249	3,35%	1.006	3,72%
2.- A la Administración del Estado	114	0,58%	150	2,01%	264	0,98%
4.- A entes públicos y sociedades mercantiles	1.417	7,24%	0		1.417	5,24%
5.- A Comunidades Autónomas	431	2,20%	51	0,69%	482	1,78%
6.- A entidades locales	12.179	62,21%	5.276	70,86%	17.455	64,59%
7.- A empresas privadas	532	2,72%	87	1,17%	619	2,29%
8.- A familias e instituciones sin fines de lucro	3.838	19,61%	1.025	13,77%	4.863	18,00%
9.- Al exterior	195	0,99%	607	8,15%	802	2,97%
Total general	19.577	100,00%	7.446	100,00%	27.023	100,00%

Los principales destinatarios de subvenciones y transferencias son las Entidades locales (17.455 miles de euros con un 64,59% del total) y las familias e instituciones sin fines de lucro (4.863 miles de euros con un 18,00% del total).

En el capítulo 4, transferencias corrientes, los principales beneficiarios de transferencias y subvenciones son las Entidades locales (12.179 miles de euros con un 62,21% del total) y las familias e instituciones sin fines de lucro (3.838 miles de euros con un 19,61% del total).

Las principales Entidades locales beneficiarias de transferencias y subvenciones son los Ayuntamientos para la financiación de los servicios sociales y los servicios de recogida, eliminación y tratamiento de residuos.

Las familias e instituciones sin fines de lucro son beneficiarias principalmente de subvenciones de servicios sociales, cultura, comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.

En el capítulo 7, transferencias de capital, los principales beneficiarios son las Entidades locales (5.276 miles de euros con un 70,86% del total) y las familias e instituciones sin fines de lucro (1.025 miles de euros con un 13,77% del total).

10.4.2. Organismos autónomos

Solo el organismo autónomo Instituto de Estudios de Investigación de los Monegros ha reconocido obligaciones en el capítulo 4, transferencias corrientes por un importe de 49 miles de euros.

La tipología de los destinatarios se muestra en el siguiente cuadro.

	Capítulo 4 Transferencias corrientes
6.- A entidades locales	17
7.- A empresas privadas	20
8.- A familias e instituciones sin fines de lucro	11
Total general	49

10.5. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LAS COMARCAS

10.5.1. Consideraciones generales

El capítulo 4, transferencias corrientes y el capítulo 7, transferencias de capital recogen el gasto de subvenciones (fondos concedidos para financiar operaciones corrientes, concretas y específicas y para la adquisición o construcción de activos fijos) y el gasto de transferencias (fondos o bienes concedidos por la entidad para la financiación de operaciones corrientes no concretas ni específicas o para el establecimiento de la estructura básica, en su conjunto, del ente beneficiario).

El análisis de los procedimientos de concesión de subvenciones y transferencias se ha realizado a partir de los datos de subvenciones y transferencias concedidas en el ejercicio 2011 suministrados por las entidades fiscalizadas a la Cámara de Cuentas de Aragón. La información solicitada y suministrada es la relativa a subvenciones y transferencias concedidas en el ejercicio 2011, no a las obligaciones reconocidas. Por ello, el dato de subvenciones y transferencias concedidas total (26.170 miles de euros) no coincide con el importe total de obligaciones reconocidas (27.023 miles de euros).

Las Comarcas han concedido subvenciones por un importe total de 18.307 miles de euros y han concedido transferencias por un importe total de 5.881 miles de euros. Se muestra en el siguiente cuadro.

	Capítulo 4 Transferencias corrientes		Capítulo 7 Transferencias de capital		Importe		Nº concesiones	
	Importe	Nº concesiones	Importe	Nº concesiones	Total	% Repres	Total	% Repres
Subvenciones	12.141	5.342	6.166	394	18.307	69,95%	5.736	92,64%
Transferencias	5.627	168	254	5	5.881	22,47%	173	2,79%
Otras	1.980	281	2	2	1.982	7,57%	283	4,57%
TOTAL	19.748	5.791	6.422	401	26.170	100,00%	6.192	100,00%

Nota: En «Otras» figuran aquellas no clasificadas por las Comarcas como subvenciones o transferencias.

De conformidad con el artículo 22 LGS, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es la tramitación en régimen de concurrencia competitiva. Según ese mismo precepto, únicamente pueden concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la entidad local, aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal y con carácter excepcional, aquéllas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Respecto al importe total de subvenciones concedidas (18.307 miles de euros), el 83,85% (15.351 miles de euros) se ha concedido de forma directa y el 16,15% (2.956 miles de euros) se ha concedido en régimen de concurrencia competitiva. Del importe concedido de forma directa, el 63% (9.675 miles de euros) estaba previsto nominativamente en el presupuesto (827 subvenciones). Se recoge en el siguiente cuadro con el detalle por capítulos.

Procedimiento de concesión de subvenciones por capítulos

	Capítulo 4 Transferencias corrientes		Capítulo 7 Transferencias de capital		Importe		Nº concesiones	
	Importe	Nº concesiones	Importe	Nº concesiones	Total	% Repres	Total	% Repres
Concurrencia	2.416	2.585	539	189	2.956	16,15%	2.774 *	48,36%
Directa	9.725	2.757	5.627	205	15.351	83,85%	2.962	51,64%
Nominativa	6.327	706	3.347	121	9.675	52,85%	827	14,42%
No nominativa	3.397	2.051	2.279	84	5.677	31,01%	2.135	37,22%
TOTAL	12.141	5.342	6.166	394	18.307	100,00%	5.736	100,00%

* 2.774 concesiones de subvenciones, a través de 131 expedientes en concurrencia competitiva.

El detalle de las subvenciones concedidas por cada Comarca y los procedimientos utilizados para su concesión se muestra en el siguiente cuadro.

Importe y número de subvenciones por Comarca por procedimiento de concesión

	CONCURRENCIA		DIRECTAS				TOTAL	
	Importe	Número concesiones	Nominativa		No nominativa		Importe	Número concesiones
			Importe	Número concesiones	Importe	Número concesiones		
Alto Gállego	28	76	-	-	202	45	230	121
	12,22%	62,81%	-	-	87,78%	37,19%		
Andorra-Sierra de Arcos	26	45	156	16	23	5	205	66
	12,81%	68,18%	75,80%	24,24%	11,39%	7,58%		
Aranda	57	48	55	16	1	2	113	66
	50,48%	72,73%	48,99%	24,24%	0,53%	3,03%		
Bajo Aragón	8	14	246	8	31	5	285	27
	2,71%	51,85%	86,26%	29,63%	11,04%	18,52%		
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	-	-	83	22	54	57	136	79
	-	-	60,57%	27,85%	39,43%	72,15%		
Bajo Cinca/Baix Cinca	47	81	-	-	401	37	448	118
	10,48%	68,64%	-	-	89,52%	31,36%		
Bajo Martín	31	36	160	23	34	7	225	66
	13,75%	54,55%	71,18%	34,85%	15,07%	10,61%		
Campo de Belchite	59	60	1.163	51	3	7	1.225	118
	4,81%	50,85%	94,94%	43,22%	0,25%	5,93%		
Campo de Borja	213	283	189	57	112	58	514	398
	41,42%	71,11%	36,73%	14,32%	21,84%	14,57%		
Campo de Cariñena	-	-	654	153	47	8	702	161
	-	-	93,25%	95,03%	6,75%	4,97%		
Campo de Daroca	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-
Cinca Medio	-	-	268	18	36	107	304	125
	-	-	88,08%	14,40%	11,92%	85,60%		
Cinco Villas	83	145	752	115	1.834	69	2.669	329
	3,12%	44,07%	28,17%	34,95%	68,71%	20,97%		
Comunidad de Calatayud	181	203	1.314	23	10	20	1.505	246
	12,00%	82,52%	87,33%	9,35%	0,67%	8,13%		
Comunidad de Teruel	822	386	812	57	34	71	1.669	514
	49,27%	75,10%	48,66%	11,09%	2,06%	13,81%		
Cuencas Mineras	115	74	74	13	214	101	403	188
	28,62%	39,36%	18,28%	6,91%	53,09%	53,72%		
Gúdar-Javalambre	382	182	19	1	547	90	949	273
	40,30%	66,67%	2,02%	0,37%	57,68%	32,97%		
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	90	131	702	25	3	22	795	178
	11,31%	73,60%	88,29%	14,04%	0,39%	12,36%		
Jiloca	36	75	-	-	184	88	219	163
	16,19%	46,01%	-	-	83,81%	53,99%		
La Jacetania	25	24	191	13	276	149	493	186
	5,13%	12,90%	38,80%	6,99%	56,06%	80,11%		
La Litera/La Llitera	-	-	105	7	9	1	114	8
	-	-	91,82%	87,50%	8,18%	12,50%		
La Ribagorza	-	-	362	14	236	115	598	129
	-	-	60,58%	10,85%	39,42%	89,15%		
Los Monegros	-	-	408	5	17	18	425	23
	-	-	95,98%	21,74%	4,02%	78,26%		
Maestrazgo	48	83	203	36	-	-	250	119
	19,06%	69,75%	80,94%	30,25%	-	-		
Matarraña/Matarranya	22	57	179	70	-	-	201	127
	10,99%	44,88%	89,01%	55,12%	-	-		
Ribera Alta del Ebro	116	104	600	38	41	244	757	386
	15,28%	26,94%	79,30%	9,84%	5,42%	63,21%		
Ribera Baja del Ebro	50	65	172	2	253	408	475	475
	10,60%	13,68%	36,18%	0,42%	53,22%	85,89%		
Sierra de Albarracín	85	50	63	7	172	79	319	136
	26,56%	36,76%	19,68%	5,15%	53,76%	58,09%		
Sobrarbe	50	51	79	6	40	24	170	81
	29,51%	62,96%	46,73%	7,41%	23,76%	29,63%		
Somontano	78	183	356	26	109	192	542	401
	14,31%	45,64%	65,68%	6,48%	20,01%	47,88%		
Tarazona y el Moncayo	-	-	312	5	10	2	322	7
	-	-	-	-	3,15%	28,57%		
Valdejalón	304	318	-	-	742	104	1.047	422
	29,10%	75,36%	-	-	70,90%	24,64%		
Total	2.956	2.774	9.675	827	5.677	2.135	18.307	5.736
	16,15%	48,36%	52,85%	14,42%	31,01%	37,22%		

En síntesis:

– Las Comarcas que han concedido mayor importe de subvenciones son Cinco Villas (2.669 miles de euros), Comunidad de Teruel (1.669 miles de euros), Comunidad de Calatayud (1.505 miles de euros) y Campo de Belchite (1.225 miles de euros).

– Las Comarcas que han concedido mayor número de subvenciones son Comunidad de Teruel (514), Ribera Baja del Ebro (475), Valdejalón (422) y Somontano (401).

– Las Comarcas que han concedido menor importe de subvenciones son Campo de Daroca (0 miles de euros), Aranda (113 miles de euros), La Litera/La Litera (114 miles de euros) y Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp (136 miles de euros).

– Las Comarcas que han concedido menor número de subvenciones son Campo de Daroca (0), Tarazona y el Moncayo (7), La Litera/La Llitera (8) y Los Monegros (23).

– Solo la Comarca del Aranda ha concedido más del 50% del importe de las subvenciones a través de procedimientos en concurrencia competitiva.

– Las Comarcas que menos han utilizado el procedimiento en concurrencia competitiva son Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, Cinca Medio, Campo de Cariñena, La Litera/La Llitera, La Ribagorza, Los Monegros, Tarazona y el Moncayo (todos ellos 0,00%), Bajo Aragón (2,71%), Cinco Villas (3,12%) y Campo de Belchite (4,81%).

– La mayor parte de las Comarcas conceden las subvenciones de forma directa a través de su previsión nominativa en los presupuestos.

– Las subvenciones concedidas por Comarcas agrupadas por importe se recoge en el siguiente cuadro.

Detalle concesión de subvenciones por número e importe, por tramos

		Menos de 0,5 miles de euros	De 0,5 miles de euros a 2 miles de euros	De 2 miles de euros a 10 miles de euros	De 10 miles de euros a 50 miles de euros	Más de 50 miles de euros	Total general
Subvenciones concurrencia	Importe	370	957	1.113	516	0	2.956
	nº concesiones	1.336	1.101	300	37		2.774
Subvenciones directas	Importe	311	591	2.003	4.659	7.787	15.351
	nº concesiones	1.604	638	422	232	66	2.962
Total	Importe	681	1.548	3.116	5.176	7.787	18.307
		3,72%	8,45%	17,02%	28,27%	42,54%	100,00%
	Nº concesiones	2.940	1.739	722	269	66	5.736
		51,26%	30,32%	12,59%	4,69%	1,15%	100,00%

De su análisis se extrae lo siguiente:

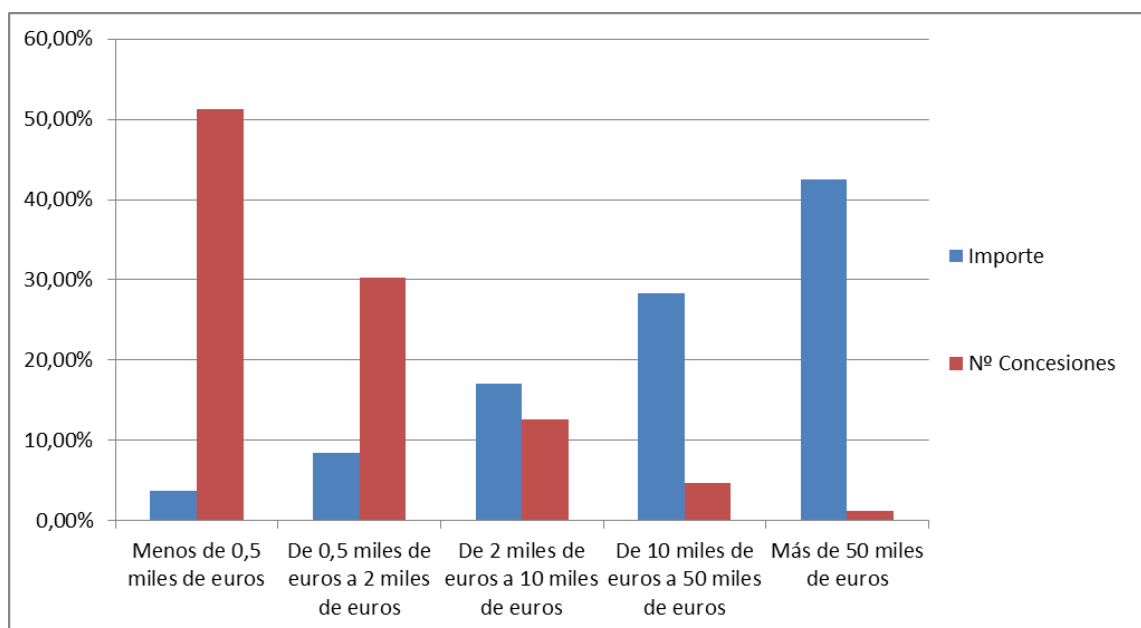
– Las Comarcas han concedido 5.736 subvenciones por un importe total de 18.307 miles de euros.

– El 51,26% del número de subvenciones (2.940 que suponen el 3,72% del importe total) son de importe inferior a 0,5 miles de euros, el 30,32% (1.739 que suponen el 8,45% del importe total) son de importe entre 0,5 miles de euros y 2 miles de euros y el 1,15% (66 que suponen el 42,54% del importe total) son de importe superior a 50 miles de euros.

– Las subvenciones de mayor cuantía se han concedido de forma directa y las subvenciones de menor cuantía se han concedido en concurrencia competitiva.

Se representa en el siguiente gráfico.

Representatividad número e importe de subvenciones, según importes



10.5.2. Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva

Las líneas de subvenciones más significativas concedidas en régimen de concurrencia competitiva en el capítulo 4, transferencias corrientes y en el capítulo 7, transferencias de capital se muestran en el siguiente cuadro.

Principales líneas de subvenciones convocadas en concurrencia competitiva

	Capítulo 4 Transferencias corrientes	Capítulo 7 Transferencias de capital	Total	
Cultura	806	34	840	28,43%
Acción social	567	2	569	19,26%
Desarrollo local	121	372	493	16,67%
Deportes	327	10	337	11,39%
Turismo	171		171	5,78%
Servicios municipales	152		152	5,15%
Infraestructuras y equipamiento municipal	111		111	3,77%
Presidencia	17	42	59	2,00%
Fomento del empleo	46	8	54	1,83%
Fomento de la natalidad y otras actuaciones relacionadas	28	9	37	1,26%
Juventud	24	3	27	0,93%
Educación	10	2	12	0,40%
Otros	14		14	0,47%
Sin detallar por la Comarca	22	57	79	2,67%
Total general	2.416	539	2.956	100,00%

Las líneas de subvenciones convocadas en concurrencia competitiva de mayor importe son cultura (840 miles de euros), acción social (569 miles de euros), desarrollo local (493 miles de euros) y deportes (337 miles de euros).

En relación con las convocatorias de subvenciones se formula la siguiente consideración:

– Se convocan subvenciones en materia de fomento del empleo. Sin embargo, las Comarcas no tienen competencia en materia de empleo.

En concreto, las convocatorias de subvenciones con mayor importe concedido, con indicación de la Comarca convocante, son las siguientes.

Entidad	Convocatoria	Importe concedido
Valdejalón	Subvenciones de Presidencia para actividades de especial interés comarcal	153
Comunidad de Teruel	Subvenciones para el fomento del empleo	104
Cuencas Mineras	Subvenciones para la promoción actividades culturales, turísticas, deportivas y acción social	101
Gúdar-Javalambre	Subvenciones para residencias de tercera edad	68
Campo de Borja	Subvenciones para equipamientos y obras en comercios y microempresas de la Comarca	65
Ribera Alta del Ebro	Subvenciones en materia de acción social	65
Comunidad de Calatayud	Subvenciones para inversiones y actividades de los Ayuntamientos y otras entidades	59
Valdejalón	Subvenciones deportes	55
Hoya de Huesca-Plana de Uesca	Subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro en materia de acción social	50
Cinco Villas	Subvenciones en materia de acción social para entidades privadas sin ánimo de lucro	47
Valdejalón	Subvenciones para actividades culturales, patrimonio cultural y tradiciones populares	46
Sierra de Albarracín	Subvenciones para actividades culturales	44
Comunidad de Teruel	Subvenciones para asociaciones culturales	41

10.5.3. Subvenciones concedidas de forma directa

De conformidad con la información remitida por las Comarcas objeto de fiscalización, las Comarcas han otorgado subvenciones en 2011 de forma directa por importe de 15.351 miles de euros (9.675 miles de euros previstos nominativamente en los presupuestos y 5.676 miles de euros no previstos nominativamente en los presupuestos).

Los principales beneficiarios de subvenciones concedidas de forma directa son las Entidades locales y las familias e instituciones sin fines de lucro. Se muestra en el siguiente cuadro.

Destinatarios subvenciones directas

	Nominativa	No nominativa	Total general
A la Administración General del Estado	12	150	162
A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	11		11
A Comunidades Autónomas	54		54
A entidades Locales	8.110	4.471	12.581
A Empresas privadas	15	6	21
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.276	1.050	2.325
Al exterior	196		196
Total general	9.675	5.676	15.351

Las Entidades locales beneficiarias de mayor importe de subvenciones, con el detalle de la Comarca concedente de la subvención y el destino de la misma, son las siguientes.

BENEFICIARIO	COMARCA CONCEDENTE	IMPORTE
ACTUACION DESTINO		
Ayuntamiento de Tauste	Cinco Villas	950
Obras de Santuario de Sancho Abarca		601
Construcción punto limpio Tauste		161
Otras		189
Ayuntamiento de Ejea de Los Caballeros	Cinco Villas	883
Mantenimiento SSB y sus programas		239
Equipamiento Museístico Aquagraria		200
Otras		444
Ayuntamiento de Calatayud	Comunidad de Calatayud	667
Gestión del Servicio Social de Base de la zona y de los programas que desarrolla durante el ejercicio.		300
Mantenimiento y Funcionamiento de la Residencia de la Tercera Edad "San Iñigo".		261
Otras		105
Ayuntamiento de Teruel	Comunidad de Teruel	553
Convenio Servicios Sociales		505
Otras		48
Ayuntamiento de Huesca	Hoya de Huesca/Plana de Uesca	500
Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Huesca. Servicios social de base 2011		338
Otras		162
Ayuntamiento de Tarazona	Tarazona y el Moncayo	307
Convenio Prestación Servicios Sociales 2010		298
Otras		9
Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina	Valdejalón	279
Inversiones municipales		279
Ayuntamiento de Alcañiz	Bajo Aragón	207
Construcción Conservatorio de Música		187
Otras		20
Ayuntamiento de Sádaba	Cinco Villas	201
Mantenimiento SSB y sus programas		134
Otras		67
Ayuntamiento de Quinto	Ribera Baja Del Ebro	192
Transferencia Capital al Ayto. Quinto para Residencia 3ª Edad y Centro de Día		162
Otras		30
Ayuntamiento Cariñena	Campo De Cariñena	177
Renovación C/ Matadero y Plaza Toros		129
Otras		48
Ayuntamiento de Belchite	Campo De Belchite	162
Rehabilitación antiguo Casino		162
Ayuntamiento de Luna	Cinco Villas	161
Mantenimiento SSB y sus programas		109
Otras		52
TOTAL GENERAL		5.238

Las instituciones sin fines de lucro beneficiarias de mayor importe de subvenciones con el detalle de la Comarca concedente de la subvención y el destino de la misma, son las siguientes.

Beneficiario	Comarca Concedente	Descripción destino	Importe
CEDESOR			264
	Ribagorza	Subvención programas LEADER CEDER	190
	Sobrarbe	Subvención programas LEADER CEDER	68
	Sobrarbe	Convenio CEDER gastos generales	6
PIR-EDES - SOCIOS EUROPEOS			195
	Los Monegros	Distribución fondos socios	195
ADESHO			180
	Hoya de Huesca/Plana de Uesca	Subvención programas LEADER CEDER	180
CEDER ORIENTAL			172
	Bajo Cinca/Baix Cinca	Subvención programas LEADER CEDER	58
	Cinca Medio	Subvención programas LEADER CEDER	45
	Cinca Medio	Convenio CEDER gastos generales	12
	La Litera/La Llitera	Subvención programas LEADER CEDER	45
	La Litera/La Llitera	Convenio CEDER gastos generales	12
CEDER SOMONTANO			150
	Somontano	Conservación del patrimonio	120
	Somontano	Desarrollo territorial	30
ADECUARA			117
	Alto Gallego	Subvención programas LEADER CEDER	52
	Alto Gallego	Convenio CEDER gastos generales	12
	Jacetania	Subvención programas LEADER CEDER	53
OMEYZA			85
	Matarraña/Matarranya	Subvención programas LEADER CEDER	85
CRUZ ROJA ESPAÑOLA			42
	Comunidad de Teruel	Convenio servicios sociales	12
	Comunidad de Teruel	Ayuda de emergencia	3
	Ribagorza	Subvención Cruz Roja asistencia eventos	5
	Valdejalón	Servicios preventivos	5
	Tarazona	Convenio colaboración	5
	Somontano	Promoción social	4
	Matarraña	Actividades acción social	4
	Comunidad de Calatayud	Mantenimiento ambulancia y voluntarios de protección civil	3
	Bajo Martín	Actividades/gastos funcionamiento y ordinarios	2
	Campo de Cariñena	Promoción social	1
ADRI			40
	Jiloca	Patrimonio, naturaleza, turismo y servicios básicos	40
ATADI			65
	Cuencas Mineras	Integración social	29
	Comunidad de Teruel	Convenio servicios sociales	12
	Bajo Aragón	Colaboración personas dependientes o discapacidad	10
	Andorra	Acción social	8
	Bajo Martín	Actividades / gastos funcionamiento y ordinarios	4
	Matarraña	Actividades acción social	3
Asoc. Promoción Turística del Somontano			32
	Somontano	Actividades turísticas de promoción de la ruta del vino	32
Cámara de Comercio			26
	Bajo Cinca/Baix Cinca	Fomento empleo	15
	La Litera	Convenio PAED	11
Asociación de turismo de Cinco Villas			25
	Cinco Villas	Dinamización turística	25
TOTAL			1.394

Los principales beneficiarios (Cedesor, Adesho, Ceder Oriental, Ceder Somontano, Adecuara) son Grupos de Acción Local.

Los Grupos de Acción Social son asociaciones sin ánimo de lucro, en cuya organización interna se encuentran representados los interlocutores, públicos y privados, de un territorio determinado y cuyo objetivo es la aplicación de un programa regional de desarrollo rural.

Los Grupos de Acción Local (GAL) son seleccionados y aprobados por la Comunidad Autónoma en donde se encuentre su territorio para cada período de programación (en este caso 2007-2013).

Tanto los Grupos de Acción Local como otras instituciones sin fines de lucro (Cruz Roja Española o Atadi) reciben subvenciones de varias Comarcas. Sin embargo, el 30% de las bases reguladoras y el 70% las resoluciones de concesión directa no recogen la previsión de compatibilidad o incompatibilidad de la subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Las Comarcas han concedido el 83,85% de las subvenciones de forma directa. Al respecto se formula la siguiente consideración:

— Según el artículo 22 LGS, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es en régimen de concurrencia competitiva y por tanto, el procedimiento de concesión directa es, por oposición, excepcional. Sin embargo, las Comarcas han concedido de forma directa un 83,85% de las subvenciones, sin que con carácter general, resulte acreditada la singularidad de los beneficiarios y el importe de las correspondientes subvenciones, siendo que la concesión de subvenciones de forma directa no garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación recogidos en el artículo 8.3 LGS.

10.6. FISCALIZACIÓN DE EXPEDIENTES CONCRETOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

10.6.1. Selección de la muestra

Con objeto de analizar el sometimiento de la concesión de subvenciones efectuada por las Comarcas en el ejercicio 2011 a la normativa aplicable, la Cámara de Cuentas de Aragón, de entre las subvenciones comunicadas en la solicitud de información que la Cámara de Cuentas realizó a las Comarcas en el inicio de las tareas de fiscalización del presente informe, ha seleccionado una muestra representativa de la actividad de fomento.

La selección de la muestra se ha realizado combinando criterios cuantitativos y cualitativos. Como criterio cuantitativo, se ha seleccionado en cada Comarca la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y la subvención concedida de forma directa de mayor importe. No obstante, el criterio cuantitativo se ha ajustado con criterios cualitativos, para poder incluir en la muestra diversas líneas de convocatorias de subvenciones. Posteriormente, en aquellas entidades en las que la importancia relativa de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es pequeña en comparación con las concedidas de forma directa, se ha descartado la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previamente elegida y se han seleccionado subvenciones concedidas de forma directa. Finalmente, en las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva seleccionadas, se ha seleccionado el beneficiario de mayor importe y otro a juicio del auditor.

En la muestra de subvenciones se han incluido subvenciones concedidas con anterioridad al ejercicio 2011 pero que se pagaron en el ejercicio 2011.

La muestra de subvenciones seleccionada representa el 24,42% del importe total de las subvenciones concedidas y el 1,78% del número de expedientes, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

	Muestra	Total expedientes	%
Nº expedientes	55	3.093	1,78%
Importe concedido	4.471	18.307	24,42%

El resultado de la fiscalización de los expedientes de concesión de subvenciones se muestra de forma agrupada por procedimientos de concesión y en el siguiente orden:

- Análisis de expedientes de subvenciones concedidas en procedimientos en concurrencia competitiva.
- Análisis de expedientes de subvenciones concedidas de forma directa.

10.6.2. Expedientes de subvenciones concedidas en procedimientos en concurrencia competitiva

El detalle de la muestra seleccionada de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva se muestra en el siguiente cuadro.

Nº DE ORDEN	ENTIDAD CONCEDENTE	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	IMPORTE CONVOCATORIA	FECHA CONVOCATORIA	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
1	Aranda	Subvenciones en materia de acción social 2011	17	16/03/2011	1a) Asociación Virgen del Rosario de Brea	2
					1b) Asociación San Cristóbal de Sestrica	1
2	Campo de Borja	Subvenciones para equipamiento y obras de mejora en comercios locales y microempresas	75	13/01/2011	2a) Elisa Gabás Gabás	5
					2b) El Mesón del Aceite SL	5
3	Cinco Villas	Subvenciones en materia de cultura, juventud, deporte y acción social	95	09/08/2011	3a) Cruz Roja	3
					3b) Ejea Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social	7
4	Comunidad de Calatayud	Subvenciones área de presidencia	172	17/01/2011	4a) Ayuntamiento de Embid de Ariza	14
					4b) Ayuntamiento de Campillo de Aragón	9
5	Comunidad de Teruel	Subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados	135	15/04/2011	5a) Ayuntamiento de El Pobo de la Sierra	3
					5b) Ayuntamiento de Alpeñes	3
6	Cuencas Mineras	Subvenciones para promoción y fomento de la cultura, patrimonio cultural, tradiciones populares, deporte, juventud, turismo, residuos urbanos, protección civil y acción social	101	15/04/2011	6a) Ayuntamiento de Utrillas	20
					6b) Ayuntamiento de Escucha	7
7	Gúdar-Javalambre	Subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural	130	26/07/2011	7a) Ayuntamiento de Rubielos de Mora	10
					7b) Ayuntamiento de Mora de Rubielos	4
8	Hoya de Huesca/Plana de Uesca	Subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de acción social	50	17/06/2011	8a) Asociación Down Huesca	14
					8b) Asociación Tutelar Asistencial Deficientes Psíquicos (ATADES)	8
9	Ribera Alta del Ebro	Subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de acción social	52	14/02/2011	9a) Centro de Día Nuestra Señora de Castellar	9
					9b) Fundación Hospital Almau Residencia de Ancianos	5
10	Ribera Baja del Ebro	Subvenciones para el fomento del deporte para asociaciones y deportistas	15	04/04/2011	10a) Club Deportivo Quinto	2
					10b) Sala Quinto CD	1
11	Sierra de Albarracín	Subvenciones en materia de promoción y fomento de la cultura para entidades sin ánimo de lucro	65	31/03/2011	11a) Asociación Cultural el Solanar	3
					11b) Asociación Cultural El Endrinal	4
12	Somontano de Barbastro	Subvenciones en materia de cultura para Ayuntamientos	25	14/01/2011	12a) Ayuntamiento de Estadilla	2
					12b) Ayuntamiento de Peraltila	1
13	Valdejalón	Subvenciones área de presidencia	115	22/03/2011	13a) Ayuntamiento de La Almunia	15
					13b) Ayuntamiento de Calatorao	10
TOTAL:			1.047			

Los expedientes seleccionados representan el 35,42% del importe total de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva y el 9,92% del número total de los citados expedientes, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

	Muestra	Total expedientes en concurrencia competitiva	%
Nº expedientes	13	131	9,92%
Importe concedido	1.047	2.956	35,42%

La revisión ha consistido en comprobar si la concesión de las subvenciones seleccionadas se ha ajustado a la normativa aplicable en las distintas fases de iniciación, instrucción, resolución y justificación de la subvención.

Examinados los expedientes, se han detectado las siguientes incidencias agrupadas en función de las fases del procedimiento de concesión previstas en la LGS.

10.6.2.1. Iniciación

	N.º expediente	% sobre el total
No existe en el momento de la convocatoria crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las subvenciones. De conformidad con el artículo 36 LGS, la carencia o insuficiencia de crédito es causa de nulidad de la resolución de concesión de la subvención.	9, 13	15,38%
No consta certificado de existencia de crédito, o documento que legalmente le sustituya, por el importe total del expediente, en el momento de su aprobación, de conformidad con el artículo 9.4 LGS. En el supuesto de tramitación anticipada, el certificado de existencia de crédito se debe sustituir por certificado en que se ponga de manifiesto la existencia normal de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general de la entidad, o bien que el crédito está previsto en el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio en que se deba iniciar la ejecución del gasto. De conformidad con el artículo 36 LGS, la carencia o insuficiencia de crédito es causa de nulidad de la resolución de concesión de la subvención.	3, 4, 6, 7	30,77%
No consta que se haya realizado la retención de crédito (RC) en la contabilidad como consecuencia de la expedición del certificado de existencia de crédito.	1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13	76,92%
No consta fiscalización previa por la Intervención del acuerdo de aprobación de la convocatoria, incumpliendo el artículo 9.4 LGS y 214 TRLHL.	2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13	76,92%
No se aprueba formalmente el gasto con carácter previo a la convocatoria de la subvención y/o no se especifica el crédito presupuestario al que se imputa la subvención, incumpliendo los artículos 9.4 y 34 LGS.	1, 2, 6, 9, 11	38,46%

Bases Regulatoras

	N.º expediente	% sobre el total
Las bases reguladoras no definen de forma concreta el objeto de la subvención, incumpliendo el artículo 17.3. a) LGS.	4	7,69%
Las bases reguladoras no recogen criterios de otorgamiento de las subvenciones, incumpliendo el artículo 17.3 e) LGS.	4	7,69%
Las bases reguladoras no incluyen criterios para la determinación de la cuantía individualizada de las subvenciones, incumpliendo el artículo 17.3.f) LGS.	3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	76,92%

	N.º expediente	% sobre el total
Las bases reguladoras no concretan el órgano competente para la ordenación y/o instrucción y/o resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, incumpliendo el artículo 17.3.g) LGS.	2, 4, 6, 8, 9, 11, 12	53,85%
Las bases reguladoras asignan la competencia de resolución del procedimiento de concesión de la subvención al Consejo comarcal. Sin embargo, de conformidad con los artículos 51 TRLCA y 21.1 s) LBRL, el órgano competente es el Presidente.	7, 10	15,38%
Las bases reguladoras asignan la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a un consejero. Sin embargo, el ejercicio de esa función, de conformidad con el artículo 9.2 EBEP, corresponde a funcionarios públicos.	13	7,69%
Las bases reguladoras no concretan la compatibilidad o incompatibilidad de las subvenciones con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, incumpliendo el artículo 17.3. m) LGS.	5, 6, 7, 9	30,77%

Convocatoria

	N.º expediente	% sobre el total
La convocatoria incluye las bases reguladoras sin que se justifique la especificidad de las mismas, tal y como exige el artículo 23.2 LGS. Además, de conformidad con los artículos 51 TRLCA y 21, 22 y 49 LBRL los órganos competentes para aprobar las bases reguladoras y la convocatoria son distintos.	2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	84,62%
La convocatoria no se aprueba por órgano competente de acuerdo con el artículo 23.2 LGS y los artículos 51 TRLCA y 20 y 21 LBRL.	2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13	76,92%
La convocatoria no incluye los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y/o la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas y/o la expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva y/o el plazo de resolución y notificación, de conformidad con el artículo 23.2 LGS.	2, 5, 6, 9, 10	38,46%
La convocatoria no contiene indicación de la disposición que establece las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, de conformidad con el artículo 23.2 LGS.	3	7,69%
El anuncio publicado en el boletín oficial no incluye el texto íntegro del acuerdo de convocatoria de subvenciones, de conformidad con el artículo 60.2 LRJPAC.	7	7,69%

10.6.2.2. Instrucción

	N.º expediente	% sobre el total
No consta documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud respecto a la entidad solicitante de la subvención.	3 (a, b), 9 (b), 10 (a, b), 11 (a, b)	30,77%
No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario en la forma prevista en el artículo 13.7 LGS.	3 (a, b), 4 (a, b), 6 (a, b), 9 (a, b), 10 (a, b), 11 (a, b), 13 (b)	53,85%
No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la Entidad local concedente de la subvención) y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) LGS.	2 (a, b), 3 (a, b), 6 (a, b), 10 (a, b), 11 (a, b)	38,46%
No consta informe técnico de evaluación de las solicitudes de subvención, incumpliendo el artículo 24.3 LGS.	2, 3, 4, 6, 7, 11, 13	53,85%
El informe técnico de evaluación de las solicitudes de subvención no motiva suficientemente la valoración de las solicitudes y/o la desestimación de varias peticiones.	1, 8, 9, 10, 12	38,46%
No consta que se haya emitido informe por un órgano colegiado en el que participan todos los grupos políticos, de conformidad con el artículo 185 REBASO.	3, 4, 6, 10	30,77%

10.6.2.3. Resolución

	N.º expediente	% sobre el total
No consta la fiscalización por la Intervención del acuerdo de concesión de la subvención, incumpliendo el artículo 9.4.d) LGS y el artículo 214 TRLHL.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13	76,92%
La resolución no se motiva, tal y como exige el artículo 25 LGS.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	76,92%

Publicidad

	N.º expediente	% sobre el total
No consta la publicación en el diario oficial correspondiente, o en el medio previsto, de las subvenciones concedidas durante el trimestre anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 LGS y 30 RLGS.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13	92,31%
No consta que se haya remitido a la base de datos nacional de subvenciones información sobre las subvenciones concedidas, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 LGS y 35 y siguientes RLGS.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	100,00%

10.6.2.4. Justificación

	N.º expediente	% sobre el total
La cuenta justificativa no contiene una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y/o una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contenga una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad y/o una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, incumpliendo el artículo 72 RLGS.	2 (a), 3 (a, b), 6 (a, b), 7 (a, b), 10 (a, b)	38,46%
La Cámara de Cuentas no ha podido comprobar la documentación justificativa presentada por el beneficiario ya que la documentación remitida a la Cámara no es legible.	12	
No se incluye en la cuenta justificativa una traducción de las facturas expedidas en lengua distinta al castellano.	6 (a)	7,69%
El importe de la subvención en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos recibidos supera el coste de la actividad subvencionada, incumpliendo el artículo 19.3 LGS.	8 (b)	7,69%
No se acredita el pago de los gastos incluidos en la cuenta justificativa incumpliendo las bases reguladoras y/o el artículo 31.2 LGS que prevé que, salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado.	1 (a), 10 (b), 12 (a, b)	23,08%
No consta que las facturas originales incluidas en la cuenta justificativa hayan sido marcadas con una estampilla, que indique la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, de conformidad con las bases reguladoras.	1 (a)	7,69%
No consta fiscalización por la Intervención del acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa, incumpliendo el artículo 214 TRLHL.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12	84,62%
No se adopta resolución de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención, de conformidad con el artículo 30 LGS.	8, 11, 12	23,08%
No consta la acreditación por el beneficiario, con carácter previo al pago de la subvención, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la Entidad local concedente de la subvención) y/o frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 34.5 LGS y el artículo 18 RLGS.	2 (a), 3 (a, b), 4 (a, b), 5 (b), 6 (b), 8 (a), 9 (a, b), 11 (a, b)	61,54%

10.6.3. Expedientes de subvenciones concedidas de forma directa.

El detalle de la muestra seleccionada de las subvenciones concedidas de forma directa se muestra en el siguiente cuadro.

¹² Modificado por trámite de audiencia

Nº DE ORDEN	ENTIDAD CONCEDENTE		BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE CONCEDIDO
14	Alto Gállego	Nominativa	Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón (ADECUARA)	Subvención Actuaciones Programas Leader	52 *
15	Andorra-Sierra de Arcos	Interés social	Ayuntamientos de la Comarca	Subvención a las bibliotecas municipales	16
16	Andorra-Sierra de Arcos	Interés social	Ayuntamientos de la Comarca	Subvención para actuaciones incluidas en Circuito Artes Escénicas	7
17	Bajo Aragón	Nominativa	Ayuntamiento de Alcañiz	Subvención para la construcción de la Sede del Conservatorio de Música de Alcañiz	187 **
18	Bajo Aragón	Interés social	Agrupación Turolense de Asociaciones de personas con Discapacidad Intelectual	Subvención actuaciones en materia acción social	10
19	Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	Interés social	Ayuntamiento de Fabara	Subvención para el desarrollo actividad de Ballet	4
20	Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	Interés social	Ayuntamiento de Fabara	Subvención para el desarrollo actividad de Fútbol Sala	3
21	Bajo Cinca/ Baix Cinca	Interés social	Camara de Comercio de Huesca	Subvención para la puesta en marcha de diversos servicios para el desarrollo socioeconómico de la Comarca	15
22	Bajo Cinca/ Baix Cinca	Interés social	Ayuntamiento de Fraga	Fondo Comarcal	102
23	Bajo Martín	Nominativa	Fundación Residencia 3ª Edad Albalate del Arzobispo	Subvención para el mantenimiento de la residencia	57
24	Campo de Cariñena	Nominativa	Asociación de Mujeres de Algairén	Subvención para cursos y actividades culturales	1
25	Campo de Cariñena	Nominativa	Ayuntamiento de Cariñena	Subvención para actuaciones incluidas en Circuito Artes Escénicas	7
26	Campo de Belchite	Nominativa	Ayuntamiento de Belchite	Subvención de actuaciones del programa de desarrollo rural / Rehabilitación Antiguo Casino	162
27	Campo de Belchite	Nominativa	Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca Campo de Belchite	Subvención actuaciones varias desarrollo económico de la Comarca	20
28	Cinca Medio	Nominativa	Centro de Desarrollo Integral Zona Oriental de Huesca (CEDER Zona Oriental)	Subvención Actuaciones Programas Leader	45 *
29	Cinca Medio	Nominativa	Centro de Desarrollo Integral Zona Oriental de Huesca (CEDER Zona Oriental)	Subvención gasto corriente del Grupo de Acción Local	12
30	Cinco Villas	Interés social	Ayuntamiento de Tauste	Plan Comarcal de Inversiones	601
31	Comunidad de Calatayud	Nominativa	Ayuntamiento de Calatayud	Subvención para el mantenimiento de la Residencia San Iñigo	261
32	Comunidad de Teruel	Nominativa	Cruz Roja	Subvención para la financiación de los servicios sociales de Cruz Roja	12
33	Comunidad de Teruel	Nominativa	Ayuntamiento de Teruel	Subvención para la financiación de los Servicios Sociales Municipales	505
34	Gúdar-Javalambre	Interés social	Ayuntamiento de Mora de Rubielos	Subvención para proyectos municipales de interés comarcal/Centro Integral Servicios Sociales	103
35	Hoya de Huesca/Plana de Uesca	Nominativa	Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca (ADESHO)	Subvención Actuaciones Programas Leader	120 *
36	Jiloca	Interés social	Institución Ferial de Calamocha	Subvención a las ferias organizadas por la IFC	17
37	La Jacetania	Nominativa	Cruz Roja	Subvención para el mantenimiento del servicio de transporte socio sanitario	42
38	La Jacetania	Nominativa	Ayuntamiento de Jaca	Subvención para el mantenimiento del centro de transeúntes	40
39	La Litera/La Ulitera	Nominativa	Centro de Desarrollo Integral Zona Oriental de Huesca (CEDER Zona Oriental)	Subvención Actuaciones Programas Leader	45 *
40	La Ribagorza	Nominativa	Ayuntamiento de Benabarre	Subvención para el mantenimiento de la residencia municipal	50
41	La Ribagorza	Interés social	Ayuntamiento de Graus	Subvención para la organización del XV festival de La Ribagorza	18
42	Los Monegros	Nominativa	Ayuntamiento de Sariñena	Subvención para el mantenimiento de la residencia municipal	86
43	Maestrazgo	Nominativa	Ayuntamiento de Castellote (OA Residencia Municipal Marta López)	Subvención para la contratación de personal de la Residencia Municipal	16
44	Matarraña/Matarranya	Nominativa	Grupo de Acción Local Bajo Aragón Matarraña (OMEZYMA)	Subvención Actuaciones Programas Leader	70 *
45	Ribera Alta del Ebro	Nominativa	Ayuntamiento de Pedrola	Plan Comarcal de Inversiones Municipales	61
46	Ribera Baja del Ebro	Nominativa	Ayuntamiento de Pina de Ebro	Subvención para la financiación de Servicios Sociales en centros municipales	61
47	Sierra de Albarracín	Nominativa	Fundación Oro Ibérico	Subvención para la financiación de actuaciones del ejercicio 2011	18
48	Sierra de Albarracín	Interés social	Asociación Cultural el Solanar	Subvención para la organización de la II edición de la recreación "Juan Palomero, el último morisco de Gea".	6
49	Sierra de Albarracín	Interés social	Asociación Cultural El Endrinal	Subvención para la organización del Campeonato Provincial de Morra en Bronchales	6
50	Sobrarbe	Nominativa	Asociación de Paralíticos Cerebrales de Huesca (ASPACE Huesca)	Subvención para la financiación del transporte adaptado hasta el Centro Aspace de Huesca	12
51	Somontano de Barbastro	Nominativa	Centro de Desarrollo Integral del Somontano (CEDER Somontano)	Subvención Actuaciones Programas Leader	120 *
52	Tarazona y el Moncayo	Nominativa	Ayuntamiento de Tarazona	Subvención para la financiación de Servicios Sociales en centros municipales	298
53	Tarazona y el Moncayo	Interés social	Ayuntamiento de Tarazona	Subvención para el refuerzo de prestaciones económicas	9
54	Valdejalón	Nominativa	Parroquia de La Almunia	Subvención para actuaciones de asistencia a trabajadores durante la campaña agrícola	4
55	Valdejalón	Interés social	Ayuntamiento de Riela	Plan de Cooperación Comarcal	145
					3.423

* Se ha incluido el importe del ejercicio 2011, si bien las subvenciones para la financiación de actuaciones incluidas en los programas Leader tenían carácter plurianual, abarcando un total de 7 ejercicios.

** Se ha incluido el importe de la anualidad 2011, si bien la aportación total de la Comarca a la financiación de la Sede del Conservatorio de Música de Alcañiz suponía un importe total de 493 miles de euros.

La muestra de subvenciones seleccionada representa el 22,30% del importe total de las subvenciones concedidas de forma directa y el 1,42% del número total de las citadas subvenciones, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

	Muestra	Total expedientes concesión directa	%
Nº expedientes	42	2.962	1,42%
Importe concedido	3.423	15.351	22,30%

La revisión ha consistido en comprobar si la concesión de las subvenciones seleccionadas se ha ajustado a la normativa aplicable en las distintas fases de concesión y justificación de la subvención.

Examinados los expedientes, se han detectado las siguientes incidencias en el procedimiento de concesión y en el procedimiento de justificación.

10.6.3.1. Concesión

	N.º expediente	% sobre el total
No existe en el momento de la concesión crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las subvenciones. De conformidad con el artículo 36 LGS, la carencia o insuficiencia de crédito es causa de nulidad de la resolución de concesión de la subvención.	17, 45, 50	7,14%
No consta certificado de existencia de crédito, o documento que legalmente le sustituya, por el importe total del expediente, en el momento de su aprobación, de conformidad con el artículo 9.4 LGS. De conformidad con el artículo 36 LGS, la carencia o insuficiencia de crédito es causa de nulidad de la resolución de concesión de la subvención.	14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 31, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 52, 53, 55	61,90%
No consta que se haya realizado la retención de crédito (RC) en la contabilidad como consecuencia de la expedición del certificado de existencia de crédito.	14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 55	78,57%
No constan previstas nominativamente las subvenciones en el presupuesto, ni se justifica que concorra algún otro supuesto de los regulados en el artículo 22.2 LGS, que permita su concesión directa.	15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 30, 34, 36, 41, 48, 49, 53, 55	35,71%
Siendo subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, el objeto de la subvención y/o el beneficiario y/o el importe no aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto, tal y como exige el artículo 65.1 RLGS.	24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 38, 40, 43, 44, 47, 54	35,71%
No se motiva la conveniencia de incluir en los convenios suscritos por la Comarca con el Gobierno de Aragón determinadas actuaciones a realizar en varios municipios con la correspondiente subvención directa a conceder a la Entidad local, ya que no consta en el expediente informe técnico o documento alguno que recoja una justificación objetiva de la selección de las actuaciones y su relación con el desarrollo rural.	26	2,38%
No consta documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud/convenio respecto a la entidad solicitante/beneficiaria de la subvención.	14, 18, 21, 24, 27, 28, 29, 32, 35, 36, 37, 39, 48, 49, 51, 54	38,10%
No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario en la forma prevista en el artículo 13.7 LGS.	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55	95,24%
No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la Entidad local concedente de la subvención) y frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) LGS.	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55	90,48%

	N.º expediente	% sobre el total
No consta la fiscalización por la Intervención del acuerdo de concesión de subvención, incumpliendo el artículo 9.4 d) LGS y el artículo 214 TRLRHL.	14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 54, 55	73,81%
El acuerdo de concesión de la subvención no se dicta por órgano competente de conformidad con lo previsto en el artículo 51 TRILCA y en los artículos 21 y 22 LBRL.	15, 19, 20, 54	9,52%
No consta que se haya adoptado resolución de concesión de subvención o de la, en su caso, correspondiente prórroga de la misma.	14, 21, 24, 25, 29, 31, 37, 38, 41, 43, 44, 47, 52	30,95%
No consta que se haya adoptado resolución de concesión de subvención, ni que se haya suscrito convenio.	16, 42	4,76%
Ni la resolución de concesión de la subvención ni, en su caso, el convenio determinan de forma precisa el objeto de la subvención, incumpliendo el artículo 65 RLS.	22, 27, 32, 55	9,52%
Ni la resolución de concesión de la subvención ni, en su caso, el convenio determinan los beneficiarios, incumpliendo el artículo 65 RLS.	15, 21, 36	7,14%
Ni la resolución ni, en su caso, el convenio recogen el crédito presupuestario al que se imputa el gasto y/o la cuantía de la subvención y/o el plazo y modo de pago de la subvención, incumpliendo el artículo 65.3 LGS.	14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 53	64,29%
Ni la resolución ni, en su caso, el convenio recogen la compatibilidad o incompatibilidad de la subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, incumpliendo el artículo 65.3 RLS.	15, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55	69,05%
Ni la resolución ni, en su caso, el convenio regulan el plazo y la forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, incumpliendo el artículo 65.3 e) RLS.	17, 19, 20, 21, 22, 24, 29, 36, 38, 40, 44, 53	28,57%
La fecha del convenio suscrito por la Comarca con el Ayuntamiento beneficiario de la subvención es anterior a la fecha del acuerdo de suscripción del mismo.	19, 20	4,76%
No se justifican en el expediente los motivos por los que por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, la resolución de concesión no exige la presentación en la cuenta justificativa de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico, de conformidad con el artículo 72.2 RLS.	46	2,38%
No se aprueba el gasto de forma expresa, de conformidad con los artículos 9.4 y 34 LGS.	14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 29, 31, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52	64,29%
La concesión de la subvención encubre un contrato de servicios. Es requisito de la subvención (artículo 2.1a) LGS) que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios. En cambio, un contrato se configura como un negocio jurídico que tiene naturaleza bilateral, onerosa y conmutativa, y, en cuanto tal, las prestaciones mutuas se suponen económicamente equilibradas. En la presente subvención, hay contraprestaciones económicamente equilibradas, por lo tanto, se trata de un contrato que debería haberse tramitado de acuerdo con la LCSP.	21, 37	4,76%

Publicidad

	N.º expediente	% sobre el total
No consta la publicación en el diario oficial correspondiente, o en el medio previsto, de las subvenciones concedidas durante el trimestre anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 LGS y 30 RLS.	15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 30, 34, 36, 41, 48, 49, 53, 55	35,71%
No consta que se haya remitido a la base de datos nacional de subvenciones información sobre las subvenciones concedidas, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 LGS y 35 y siguientes RLS.	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55	100,00%

10.6.3.2. Justificación

	N.º expediente	% sobre el total
El beneficiario no presenta cuenta justificativa de la subvención. No obstante lo anterior, la Comarca realiza el pago de la subvención, incumpliendo los artículos 14.1, 30 y 34.3 LGS. De conformidad con el artículo 37 LGS, procede el reintegro de las cantidades percibidas en los casos de incumplimiento de la obligación de justificación, constituyendo la falta de justificación una infracción grave que debe ser sancionada de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 LGS. Según el artículo 179 REBASO, en ningún caso las subvenciones pueden responder a criterios de mera liberalidad, siendo nulos los acuerdos que las otorguen.	22, 40, 39, 44	9,52%
La documentación justificativa de la subvención se presenta fuera del plazo previsto en la resolución/convenio de concesión de la subvención, sin que se haya tramitado expediente para la imposición de la correspondiente sanción. La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas constituye una infracción leve (artículo 56 LGS) que debe ser sancionada.	23, 43	4,76%
No consta en el expediente la acreditación de la fecha de presentación de la documentación justificativa por el beneficiario en la Comarca que permita comprobar el cumplimiento del plazo de justificación.	24	2,38%
No consta la acreditación por el beneficiario, con carácter previo al pago de la subvención, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la Entidad local concedente de la subvención) y/o frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el artículo 34.5 LGS y el artículo 18 RLGS.	14, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55	78,57%
No consta la fiscalización del acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa, incumpliendo el artículo 214 TRLHL.	14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 41, 47, 48, 51	57,14%
No consta resolución de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención.	14, 24, 25, 28, 29, 34, 35, 38, 41, 47, 48, 49, 50, 51	33,33%
El acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa no se dicta por órgano competente, de conformidad con el artículo 51 TRILCA y los artículos 21 y 22 LBRL.	26, 52	4,76%
La cuenta justificativa de la subvención contiene facturas emitidas a un tercero distinto del beneficiario de la subvención.	41, 43	4,76%
La cuenta justificativa no contiene facturas, certificaciones de obra u otros documentos de valor probatorio equivalente por el importe total y/o no se corresponden con el periodo subvencionado.	21, 23, 26, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 53	28,57%
No se justifica el importe total del presupuesto protegible.	32, 49	4,76%
La cuenta justificativa no contiene una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad y/o una memoria completa evaluativa de toda la actividad subvencionada y/o una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad y/o la documentación no está debidamente suscrita por el representante legal del beneficiario, de conformidad con el artículo 72.2 b) RLGS.	15, 16, 17, 21, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 47, 48	38,10%
La Cámara de Cuentas no ha podido comprobar la documentación justificativa presentada por el beneficiario ya que la documentación remitida no es legible.	13	
El importe de la subvención pagada es superior al importe que figura en el convenio.	52	2,38%
El gasto se justifica con la adquisición de un bien inmueble. Sin embargo, no se aporta certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, de conformidad con los el artículo 30.5 LGS y 72.2 c) RLGS.	45	2,38%
A pesar de que el gasto subvencionable es superior a 30 miles de euros/12 miles euros, no consta que el beneficiario haya solicitado tres ofertas a diferentes proveedores, de conformidad con el artículo 31.3 LGS.	14, 17, 23, 28, 34, 35, 46, 47, 50, 51, 55	26,19%
Los gastos justificados no responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, de conformidad con lo regulado en el artículo 31.1 LGS.	18, 21, 27, 32, 36, 38, 47	16,67%
Se aprueba la documentación justificativa presentada por el beneficiario sin que éste haya acreditado el pago de la totalidad de los gastos, o habiéndose pagado con posterioridad a la finalización del periodo de justificación, incumpliendo el artículo 31.2 LGS.	14, 17, 21, 25, 28, 31, 33, 35, 38, 52, 55	26,19%
Se contabiliza el reconocimiento de la obligación sin que conste la presentación ni la aprobación de la cuenta justificativa incumpliendo los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el cual con carácter previo al reconocimiento de la obligación, ha de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor.	16, 42	4,76%
Se realizan pagos anticipados con carácter previo a la justificación de forma no prevista en la normativa reguladora de la subvención, incumpliendo el artículo 34.4 LGS.	40, 48, 49, 55	9,52%

¹³ Modificado por trámite de audiencia.

11. MOROSIDAD

11.1. INTRODUCCIÓN

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece, para las Administraciones Públicas, un plazo máximo de pago a proveedores de 30 días a contar desde el siguiente a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acreditan la realización del contrato.

No obstante lo anterior, la mencionada Ley 15/2010 recoge un periodo transitorio en el que los plazos de pago disminuyen de forma progresiva desde la entrada en vigor de la Ley (7 de julio de 2010) hasta el 1 de enero de 2013. Así, el plazo máximo de pago entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 es, para las Administraciones Públicas, 50 días.

Además, la citada Ley 15/2010, establece mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago a través de informes periódicos para las Administraciones Públicas.

Se ha analizado en las Comarcas, tanto el cumplimiento del plazo máximo de pago como el cumplimiento del resto de las obligaciones recogidas en la citada Ley 15/2010.

11.2. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PAGO

En el siguiente cuadro se muestra el periodo medio de pago de las obligaciones comerciales de las Comarcas. Para el cálculo del periodo medio de pago se ha tomado como fecha de inicio de cómputo la fecha de expedición de las facturas o documentos equivalentes¹⁴. No obstante, en el caso de no conocerse la citada fecha, se ha considerado la fecha de registro del documento. Se incluye en cada Comarca el dato del % de facturas en las que consta la fecha de expedición.

Comarca	% de facturas en las que consta fecha de expedición	Periodo medio de pago (días)				Año
		Trim.1	Trim.2	Trim.3	Trim.4	
Alto Gállego	13%	39	279	0	46	171
Andorra-Sierra de Arcos	64%	31	10	35	32	26
Aranda	51%	48	95	86	83	76
Bajo Aragón	100%	70	83	80	112	86
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	97%	15	21	21	12	18
Bajo Cinca/ Baix Cinca	98%	25	30	29	44	34
Bajo Martín	99%	46	17	27	33	29
Campo de Belchite	74%	20	44	96	63	60
Campo de Borja	99%	23	37	44	41	37
Campo de Cariñena (1)						
Campo de Daroca	100%	0	31	42	96	53
Cinca Medio	97%	90	108	48	118	98
Cinco Villas	100%	116	88	62	116	99
Comunidad de Calatayud	100%	83	142	72	158	92
Comunidad de Teruel	47%	16	14	23	9	14
Cuencas Mineras (1)						
Gúdar-Javalambre	100%	57	47	73	28	56
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	90%	48	41	37	82	50
Jiloca	14%	12	16	22	276	133
La Jacetania	90%	78	60	67	73	71
La Litera/La Llitera	100%	35	50	63	80	56
La Ribagorza	55%	64	108	78	86	83
Los Monegros	62%	73	83	121	82	90
Maestrazgo	89%	76	53	48	104	68
Matarranya/Matarranya	100%	15	12	53	72	34
Ribera Alta del Ebro	66%	24	13	20	39	26
Ribera Baja del Ebro	100%	47	36	36	36	39
Sierra de Albarracín	30%	4	191	13	14	87
Sobrarbe	59%	31	46	48	17	34
Somontano de Barbastró	98%	37	66	30	19	39
Tarazona y el Moncayo	100%	2	56	58	41	39
Valdejalón	98%	42	56	49	46	49
Total general	79%	53	75	56	72	64

(1) No se ha podido obtener el periodo medio de pago ya que consta la misma fecha en los campos fecha de emisión, fecha de registro, fecha de reconocimiento de la obligación y fecha de pago de la factura.

¹⁴ El Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, ha modificado el artículo 216.4 TRLCSP relativo al pago del precio por las Administraciones Públicas al prever que «la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados... La Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio...».

Del análisis del periodo medio de pago de las Entidades locales analizadas, se extrae lo siguiente:

- El periodo medio de pago de las Comarcas es 64 días.
- 16 de las 32 Comarcas (50%) no pagan en el plazo legalmente previsto. El detalle se muestra en el siguiente cuadro.

Comarcas que superan el plazo legal		Comarcas que no superan el plazo legal	
Alto Gállego*	171 días	Comunidad de Teruel*	14 días
Jiloca*	133 días	Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	18 días
Cinco Villas	99 días	Ribera Alta del Ebro*	26 días
Cinca Medio	98 días	Andorra-Sierra de Arcos*	26 días
Comunidad de Calatayud	92 días	Bajo Martín	29 días
Los Monegros*	90 días	Bajo Cinca/ Baix Cinca	34 días
Sierra de Albarracín*	87 días	Sobrarbe*	34 días
Bajo Aragón	86 días	Matarraña/Matarranya	34 días
La Ribagorza*	83 días	Campo de Borja	37 días
Aranda*	76 días	Somontano de Barbastro	39 días
La Jacetania	71 días	Tarazona y el Moncayo	39 días
Maestrazgo*	68 días	Ribera Baja del Ebro	39 días
Campo de Belchite	60 días	Valdejalón	49 días
Gúdar-Javalambre	56 días	Hoya de Huesca/Plana de Uesca	50 días
La Litera/La Llitera	56 días		
Campo de Daroca	53 días		

(*) El periodo medio de pago se ha obtenido considerando fundamentalmente la fecha de registro. Por tanto, aunque algunas de las Comarcas señaladas presentan PMP inferiores a 50 días, no se puede concluir fehacientemente sobre el cumplimiento del plazo legalmente establecido.

– No se ha podido obtener el periodo medio de pago de las comarcas de Campo de Cariñena y Cuenca Mineras ya que no han remitido información suficiente.

A continuación se muestra el porcentaje de obligaciones comerciales (por importe y por número de facturas) pagadas en plazo en el ejercicio 2011 por las Comarcas fiscalizadas, con las limitaciones anteriormente señaladas, con indicación del importe de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011.

Comarca	Pagos a acreedores comerciales en 2011		Pagos efectuados en plazo		Pagos pendientes a acreedores comerciales a 31/12/2011	
	Importe (en miles)	Número facturas	% (en importe)	% (nº facturas)	Importe (en miles)	Número facturas
Alto Gállego	1.729	1.433	51%	93%	366	242
Andorra-Sierra de Arcos	898	1.151	86%	77%	289	121
Aranda	1.139	737	32%	63%	444	141
Bajo Aragón	549	1.112	42%	54%	164	339
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	1.726	821	94%	94%	28	41
Bajo Cinca/ Baix Cinca	1.814	1.475	68%	46%	104	142
Bajo Martín	2.056	834	83%	90%	26	56
Campo de Belchite	442	504	48%	72%	279	133
campo de Borja	960	1.011	72%	93%	207	218
Campo de Cariñena	1.060	954			198	34
Campo de Daroca	927	1.100	67%	86%	482	170
Cinca Medio	824	1.269	30%	37%	285	314
Cinco Villas	1.590	759	26%	37%	401	152
Comunidad de Calatayud	3.129	956	31%	58%	181	82
Comunidad de Teruel	729	862	97%	94%	26	15
Cuenca Mineras	405	534			618	20
Gúdar-Javalambre	1.939	1.029	62%	95%	377	81
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	2.052	1.266	67%	74%	210	114
Jiloca	1.365	734	77%	92%	43	47
La Jacetania	1.910	1.273	25%	32%	285	220
La Litera/La Llitera (1)	885	1.085	37%	49%	322	322
La Ribagorza (2)	2.660	2.462	49%	72%	1.698	625
Los Monegros	3.093	781	46%	80%	1.195	173
Maestrazgo	639	685	52%	78%	287	197
Matarraña/Matarranya	1.547	1.516	82%	93%	429	117
Ribera Alta del Ebro	1.670	1.017	91%	83%	297	113
Ribera Baja del Ebro	1.425	1.099	57%	90%	316	199
Sierra de Albarracín	849	685	83%	97%	64	21
Sobrarbe	1.743	1.524	67%	96%	533	89
Somontano de Barbastro	1.439	2.115	83%	93%	683	133
Tarazona y el Moncayo	632	836	66%	82%	116	69
Valdejalón	1.495	1.037	62%	68%	136	81
Total general	45.321	34.656	60%	75%	11.090	4.821

(1) Los datos de los pagos y del importe pendiente de pago a 31/12/2011, remitidos por la Comarca en la solicitud de información de la Cámara de Cuentas, son inferiores a los incluidos en la Cuenta General, sin que la Comarca haya justificado la diferencia.

(2) El dato del importe pendiente de pago a 31/12/2011, remitido por la Comarca en la solicitud de información de la Cámara de Cuentas, es inferior al incluido en la Cuenta General, sin que la Comarca haya justificado la diferencia.

De su análisis se extrae lo siguiente:

– Las Comarcas en el ejercicio 2011 han pagado obligaciones comerciales por importe de 45.321 miles de euros y han tramitado 34.656 facturas o documentos equivalentes.

– Las Comarcas que han tramitado mayor número de facturas son La Ribagorza (2.462 facturas), Somontano de Barbastro (2.115 facturas) y Sobrarbe (1.524 facturas).

– Las Comarcas han efectuado en plazo el 60% de los pagos.

– Ninguna Comarca ha pagado el 100% de las facturas en el plazo de pago legalmente previsto.

– En el siguiente cuadro se muestran las Comarcas con mayor y menor número de facturas pagadas en el plazo legalmente previsto.

Mayor número facturas pagadas en plazo		Menor número facturas pagadas en plazo	
Comarca	% en plazo	Comarca	% en plazo
Sierra de Albarracín (*)	97%	La Jacetania	32%
Sobrarbe (*)	96%	Cinco Villas	37%
Gúdar-Javalambre	95%	Cinca Medio	37%
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	94%	Bajo Cinca/ Baix Cinca	46%
Comunidad de Teruel (*)	94%	La Litera/La Llitera	49%
Alto Gállego (*)	93%		
Campo de Borja	93%		
Somontano de Barbastro	93%		
Matarraña/Matarranya	93%		
Jiloca (*)	92%		
Ribera Baja del Ebro	90%		
Bajo Martín	90%		

*El periodo medio de pago de se ha obtenido considerando fundamentalmente la fecha de registro. Por tanto, no se puede concluir fehacientemente sobre el % de facturas pagadas en plazo al carecer de información del tiempo transcurrido desde la expedición de la factura a su registro.

– Las Comarcas tienen a 31 de diciembre de 2011 pagos pendientes a acreedores comerciales por importe de 11.090 miles de euros (4.821 facturas).

– Las Comarcas con mayor importe pendiente de pago a acreedores comerciales son La Ribagorza (1.698 miles de euros), Los Monegros (1.195 miles de euros) y Somontano de Barbastro (683 miles de euros).

– Las Comarcas con menor importe pendiente de pago a acreedores comerciales son Comunidad de Teruel (26 miles de euros), Bajo Martín (26 miles de euros) y Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp (28 miles de euros).

La Cámara de Cuentas ha analizado el periodo medio que transcurre desde la expedición de la factura hasta su anotación en el registro de facturas, su aprobación (reconocimiento de la obligación) y su pago material. El resultado se muestra en el siguiente cuadro, diferenciando entre las Comarcas que han anotado la fecha de expedición en más del 90% de sus facturas y el resto. No se incluyen las Comarcas de Campo de Cariñena y Cuencas Mineras ya que consta la misma fecha en los campos fecha de emisión, fecha de registro, fecha de reconocimiento de la obligación y fecha de pago de la factura.

Periodo medio de pago (en días)	Desde la expedición de la factura hasta el registro	Desde el registro hasta el reconocimiento de la obligación	Desde el reconocimiento hasta el pago	Total días
Bajo Aragón	30	44	12	86
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	10	6	2	18
Bajo Cinca/ Baix Cinca	7	13	14	34
Bajo Martín	9	11	9	29
campo de Borja	8	17	12	37
Campo de Daroca	46	0	8	53
Cinca Medio	17	35	46	98
Cinco Villas	1	46	52	99
Comunidad de Calatayud	3	44	46	92
Gúdar-Javalambre	6	47	3	56
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	23	5	21	50
La Jacetania	8	28	35	71
La Litera/La Llitera*	12	-4	48	56
Matarraña/Matarranya	9	25	0	34
Ribera Baja del Ebro*	5	0	35	39
Somontano de Barbastro	7	3	29	39
Tarazona y el Moncayo*	39	0	0	39
Valdejalón	10	27	11	49
Media Comarcas con anotación de la fecha de emisión de más del 90% de las facturas	11	21	22	55
Alto Gállego	0	6	165	171
Andorra-Sierra de Arcos	4	6	16	26
Aranda	6	0	69	76
Campo de Belchite	7	37	17	60
Comunidad de Teruel	4	8	1	14
Jiloca	1	1	132	133
La Ribagorza	18	2	63	83
Los Monegros	3	6	81	90
Maestrazgo	0	68	0	68
Ribera Alta del Ebro	4	9	13	26
Sierra de Albarracín	2	0	85	87
Sobrarbe	10	2	23	34
Media resto de Comarcas	6	8	66	79
Total media Comarcas	9	16	39	64

*Se han detectado errores en las fechas de registro y reconocimiento de la obligación. Por lo tanto, no se puede concluir sobre los periodos medios transcurridos.

De su análisis se extrae lo siguiente:

– Las Comarcas que anotan en el registro la fecha de expedición de las facturas pagan en un periodo medio menor (55 días) que aquellas que no controlan la citada fecha (79 días).

– El periodo mayor transcurre entre la fecha de reconocimiento de la obligación y la fecha de pago (periodo medio de 39 días). Las Comarcas de Alto Gállego (165 días), Jiloca (132 días), Sierra de Albarracín (85 días) y Los Monegros (81 días) superan ampliamente el citado periodo medio.

– El periodo medio que transcurre desde la expedición de la factura hasta su anotación en el registro de facturas es 9 días. No obstante, las Comarcas de Campo de Daroca (46 días), Tarazona y el Moncayo (39 días), Bajo Aragón (30 días) y Hoya de Huesca-Plana de Uesca (23 días) superan ampliamente el citado periodo medio.

– El periodo medio que transcurre entre la fecha de registro y la fecha del reconocimiento de la obligación es 16 días.

11.3. CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

De conformidad con el artículo cuarto de la Ley 15/2010, los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, deben elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada norma, que debe incluir necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

A dicho informe, según el artículo quinto de la Ley 15/2010, la Intervención debe incorporar una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o no se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

Además, y sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo comarcal, de conformidad con el precepto citado, dicho informe debe remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen del cumplimiento de las obligaciones citadas por las Comarcas.

Comarca	Informe trimestral Interventor	Inclusión en el informe de la relación de facturas con más de 3 meses sin reconocimiento obligación	Remisión al Consejo comarcal	Remisión al Ministerio de Economía y Hacienda	Remisión al Gobierno de Aragón
Alto Gállego	No	No	No	No	No
Andorra-Sierra de Arcos*	No	No	No	No	No
Aranda	No	No	No	No	No
Bajo Aragón*	No	No	No	No	No
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	Si	No	Si	Si	Si
Bajo Cinca/ Baix Cinca	No	No	No	No	No
Bajo Martín	Si	Si	Si	Si	Si
Campo de Belchite	Si	No	No	Si	No
Campo de Borja	Si	No	Si	Si	Si
Campo de Cariñena	Si	No	No	Si	No
Campo de Daroca	No	No	No	No	No
Cinca Medio*	No	No	No	No	No
Cinco Villas	No	No	No	No	No
Comunidad de Calatayud*	No	No	No	No	No
Comunidad de Teruel	Si	No	No	Si	No
Cuencas Mineras	No	No	No	No	No
Gúdar-Javalambre	No	No	No	No	No
Hoya de Huesca/Plana de Uesca	No	No	No	No	No
Jiloca	Si	No	No	Si	No
La Jacetania	Si	No	No	Si	No
La Litera/La Llitera	Si (1)	No	No	Si (1)	No
La Ribagorza	Si	No	Si	Si	No
Los Monegros	Si	No	No	Si	No
Maestrazgo	No	No	No	No	No
Matarraña/Matarranya	No	No	No	No	No
Ribera Alta del Ebro	Si(3)	No	No	Si (3)	No
Ribera Baja del Ebro	Si	No	No	Si	No
Sierra de Albarracín	Si (2)	No	No	Si (2)	No
Sobrarbe	Si	No	Si (3)	Si	No
Somontano de Barbastro	Si	Si	Si (3)	Si	Si (3)
Tarazona y el Moncayo	No	No	No	No	No
Valdejalón	Si	No	Si	Si	Si
Número de Comarcas que han cumplido alguno de los trámites	17	2	7	17	5

*Los informes trimestrales del ejercicio 2011 se elaboraron y remitieron al Ministerio de Economía y Hacienda durante el año 2013, por lo que se considera no cumplida la obligación.

(1) Presenta informe en un trimestre

(2) Presenta informe en dos trimestres

(3) Presenta informe en tres trimestres

De su análisis se extrae lo siguiente:

— Los Tesoreros o, en su defecto, los Interventores de 14 Comarcas (44% del total de las Comarcas) han elaborado trimestralmente el informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago las operaciones comerciales y los Interventores de tres Comarcas han elaborado alguno de los informes trimestrales.

— Los Tesoreros o, en su defecto, los Interventores de 15 Comarcas no han elaborado trimestralmente el informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las operaciones comerciales, incumpliendo el artículo 4.3 de la Ley 15/2010.

— Solo la Intervención de dos Comarcas (Comarcas de Bajo Martín y Somontano de Barbastro) ha incorporado al informe citado, la relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, de conformidad con el artículo cuarto de la Ley 15/2010.

— De las 17 Comarcas que han elaborado los informes trimestrales, solo en siete Comarcas, los informes fueron remitidos al Consejo comarcal.

— Todas las Comarcas que han elaborado los informes trimestrales han remitido los citados informes a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

— Solo cinco Comarcas (Comarcas de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, Bajo Martín, Campo de Borja, Somontano de Barbastro y Valdejalón) han remitido los informes trimestrales a los órganos competentes del Gobierno de Aragón.

— De las comprobaciones realizadas por la Cámara de Cuentas, se concluye que la información más fiable remitida al Ministerio de Economía y Hacienda relativa a los pagos efectuados, es la enviada por las Comarcas de La Litera, Los Monegros, Ribera Alta del Ebro, Ribera Baja del Ebro y Sobrarbe.

— De las comprobaciones realizadas por la Cámara de Cuentas, se concluye que la información más fiable remitida al Ministerio de Economía y Hacienda relativa a los importes pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011, es la enviada por las Comarcas de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, Bajo Martín, La Litera, Ribera Alta del Ebro, Sobrarbe, Somontano de Barbastro y Valdejalón

Por otra parte, el artículo quinto de la Ley 15/2010, prevé que la Entidad local debe disponer de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponde a la Intervención. De conformidad con el citado artículo, cualquier factura debe ser objeto de anotación en el registro con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.

Al respecto, la Cámara de Cuentas solicitó a las Comarcas un informe del Interventor relativo a la disposición o no por la entidad de un registro de todas las facturas y sus normas de gestión. Según la información remitida:

— Siete comarcas (22% del total de las Comarcas) no disponen de un registro de facturas. Se muestran en el siguiente cuadro

Comarcas que no disponen de Registro de facturas
Bajo Cinca/ Baix Cinca
Campo de Cariñena
Gúdar-Javalambre
Jiloca
Los Monegros
Maestrazgo
Matarraña/Matarranya

— Las Comarcas de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, Campo de Daroca, Cinco Villas y Jacetania no han aportado información al respecto.

— Solo nueve Comarcas (28% del total de las Comarcas) en concreto las Comarcas de Aranda, Bajo Aragón, Campo de Belchite, Comunidad de Calatayud, Gúdar-Javalambre, La Litera/La Llitera, La Ribagorza, Somontano de Barbastro, Tarazona y el Moncayo anotan las facturas en el registro con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.

ANEXOS

ANEXO I

Tratamiento del trámite de audiencia

Se han presentado alegaciones al informe provisional de «Fiscalización de determinados aspectos económico financieros de las Comarcas de Aragón, ejercicio 2011» por las siguientes comarcas:

- Campo de Borja
- Ribera Alta del Ebro
- Sierra de Albarracín

Alegaciones presentadas por la Comarca de Campo de Borja

1. Alegación 1 referida a una incidencia incluida en el apartado 6. Rendición de la Cuenta General y aprobación del Presupuesto General en la página 57 del Informe.

Se comunica que la remisión de las certificaciones expedidas por las entidades bancarias de los saldos existentes en las mismas a favor de la Comarca Campo de Borja, referidos a fin de ejercicio 2011, se ha realizado con fecha 4 de agosto de 2014.

Consideraciones

Revisada la documentación presentada en fase de alegaciones y la Cuenta General remitida, se comprueba que las certificaciones expedidas por las entidades bancarias de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio, han sido remitidas con fecha 4 de agosto de 2014.

Conclusión

Se estima parcialmente la alegación. En consecuencia, se modifica el informe, modificando la redacción de la incidencia.

Alegaciones presentadas por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro

1. Alegación 1 referida a una limitación al alcance incluida en el apartado 1.4 Limitaciones al alcance en la página 14 del Informe y a una incidencia incluida en el apartado 9.6.2.1 Contratación. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

Señalar que sí se han remitido las ofertas económicas (y demás documentación de criterios cuantificables de forma automática, incluida en el sobre B) de las 5 empresas que concurrieron al proceso de licitación... Dicha documentación se remite numerada en la parte superior derecha como C.6 y tiene un total de 23 folios (alguno de ellos por ambas caras).

Consideraciones

Revisada la documentación presentada en fase de alegaciones, se comprueba que constan las ofertas económicas de todas las empresas licitadoras que fueron admitidas a la licitación.

Conclusión

En consecuencia, se estima la alegación y se modifica el informe, eliminando la limitación al alcance y la incidencia en el contrato tramitado por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

2. Alegación 2 referida a un dato incluido en el apartado 5. Control interno.

Se comprueba esta circunstancia ya que es un dato que sí se documenta en la información que se facilita a la empresa IA Soft para la remisión de la Cuenta. Se observa error al no haberse producido su inclusión. Se procede a la rectificación en la información de la Cuenta General en su día enviada.

Consideraciones

Revisada la Cuenta General, se comprueba que no se ha incluido el dato del número total de acuerdos adoptados por el Presidente y el Consejo Comarcal en el ejercicio 2011 en contra de los reparos formulados por la Intervención.

Conclusión

No se estima la alegación. No se modifica el informe.

3. Alegación 3 referida a una incidencia incluida en el apartado 9.6.2.1 Contratación. Preparación del contrato y expediente de contratación.

Se considera que dicho acuerdo se contiene en documento numerado en la parte superior derecha como A1/B1.

Consideraciones

El acuerdo de inicio del expediente no se adopta por el órgano de contratación (Junta de Gobierno) sino que se adopta por el Presidente.

Conclusión

No se estima la alegación. No se modifica el informe.

4. Alegación 4 referida a una incidencia incluida en el apartado 9.6.2.1 Contratación. Preparación del contrato y expediente de contratación.

En documento B5/B7 figura diligencia/fecha aprobación por órgano competente.

Consideraciones

Revisada la documentación señalada, se comprueba que, si bien el pliego de cláusulas administrativas contiene diligencia firmada y fechada de que ha sido aprobado por órgano competente, no contiene diligencia firmada y fechada que acredite que ha sido informado por el Secretario y por el Interventor.

Conclusión

No se estima la alegación. No se modifica el informe.

5. Alegación 5 referida a una incidencia incluida en el apartado 9.6.2.2 Contratación. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

Véase documentos numerados como C/8 con la totalidad de las Actas de las Mesas de Contratación.

Consideraciones

Revisada la documentación presentada en fase de alegaciones, se comprueba que la Mesa de contratación se reunió en fecha 26 de noviembre de 2010 para calificar la documentación administrativa.

Conclusión

En consecuencia, se estima la alegación y se modifica el informe, eliminando la incidencia en el contrato tramitado por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

6. Alegación 6 referida a una incidencia incluida en el apartado 9.6.2.2 Contratación. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

Se considera que dicha información y por tanto su motivación se contiene en el documento C/17 en la que figura el Anexo con dichos contenidos.

Consideraciones

Revisada la documentación presentada en fase de alegaciones, se comprueba que la notificación contiene la información necesaria prevista en el artículo 135.4 LCSP.

Conclusión

En consecuencia, se estima la alegación y se modifica el informe, eliminando la incidencia en el contrato tramitado por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro y modificando la conclusión 75.

7. Alegación 7 referida a una incidencia incluida en el apartado 10.6.2.1 Subvenciones. Concurrencia competitiva.

Se considera que los criterios para la determinación de la cuantía individualizada y el órgano competente figuran en las Bases 10.ª, 8.ª y 9.ª de las bases remitidas en Doc. A/7.

Consideraciones

Revisada la documentación señalada, se comprueba que las bases recogen programas prioritarios y criterios de valoración (artículo 17.3.e LGS) pero no criterios para determinar la cuantía individualizada de la subvención (artículo 17.3.f LGS). Se comprueba igualmente que las bases, si bien concretan el órgano competente para la resolución del procedimiento, no determinan el órgano técnico competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, de conformidad con los artículos 17.3.g) y 24 LGS.

Conclusión

No se estima la alegación. No se modifica el informe.

8. Alegación 8 referida a una incidencia incluida en el apartado 10.6.2.1 Subvenciones. Concurrencia competitiva.

Se considera que los créditos presupuestarios, cuantía, concurrencia... figuran en las Bases 5.ª, 10.ª y 13.ª.

Consideraciones

Revisada la documentación señalada, se comprueba que la convocatoria, si bien incluye el crédito presupuestario al que se imputa la subvención, la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas y la expre-

sión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, no recoge el plazo de resolución y notificación, de conformidad con el artículo 23.2 h) LGS.

Conclusión

No se estima la alegación. No se modifica el informe.

Alegaciones presentadas por la Comarca de la Sierra de Albarracín

1. Alegación 1 referida a una limitación al alcance incluida en el apartado 1.4 Limitaciones al alcance en la página 14 del Informe y a una incidencia incluida en el apartado 9.6.2.1 Contratación. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

En relación al informe provisional de la fiscalización del ejercicio 2011, apartado 1.4 limitaciones al alcance, se adjunta documentación relativa a capacidad de obrar y solvencia del adjudicatario.

Consideraciones

Revisada la documentación presentada en fase de alegaciones, se comprueba que consta la acreditación por el adjudicatario de la capacidad de obrar, la de no estar incurso en una prohibición de contratar, la habilitación empresarial exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato, y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Conclusión

En consecuencia, se estima la alegación y se modifica el informe, eliminando la limitación al alcance y la incidencia en el contrato tramitado por la Comarca de la Sierra de Albarracín y modificando la conclusión 67.

2. Alegación 2 referida a una limitación al alcance incluida en el apartado 1.4 Limitaciones al alcance en la página 14 del Informe y a dos incidencias incluidas en el apartado 10.6.2.4 Subvenciones. Concurrencia competitiva. Justificación en la página 161 del Informe y en el apartado 10.6.3.2 Subvenciones. Concesión directa. Justificación.

En relación al informe provisional de la fiscalización del ejercicio 2011, apartado 1.4 limitaciones al alcance, se adjunta documentación justificativa de la Asociación cultural El Endrinal legible.

Consideraciones

Revisada la documentación presentada en fase de alegaciones, se comprueba la documentación justificativa presentada por la Asociación cultural El Endrinal correspondiente a dos subvenciones, considerándola correcta.

Conclusión

En consecuencia, se estima la alegación y se modifica el informe, eliminando la limitación al alcance y las incidencias.

ANEXO II Alegaciones recibidas

[Se encuentran a disposición de las señoras y señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos